



Bogotá D.C.,

24 SET. 2014

PARDS 5615 2014

Doctor  
**HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO**  
Presidente  
Fiduciaria Popular S.A.  
Ciudad

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio  
Autónomo de Remanentes de Telecom y  
Teleasociadas.*

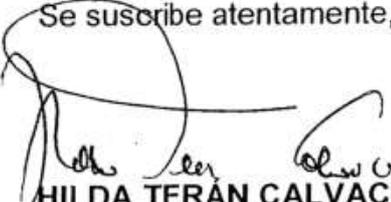
Respetado doctor:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.

Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Se suscribe atentamente,

  
**HILDA TERÁN CALVACHE**

APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.

2014  
734

Bogotá D.C.,

PARDS 56153 2013

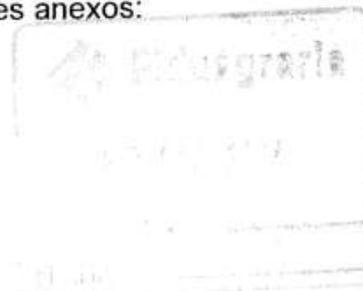
Doctor  
**LUIS FERNANDO CRUZ**  
Presidente  
Fiduagraria S.A.  
Ciudad

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.*

Respetado doctor:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.



Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Se suscribe atentamente,

**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.



Bogotá D.C.,

PARDS 56154 2014

Doctora  
**LUZ EUGENIA SARMIENTO ACEVEDO**  
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios  
Fiduciaria Popular S.A.  
Ciudad

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas.*

Respetada doctora:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.

Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Se suscribe atentamente,

  
**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.

7341401

Bogotá D.C.,

PARDS 356155 2014

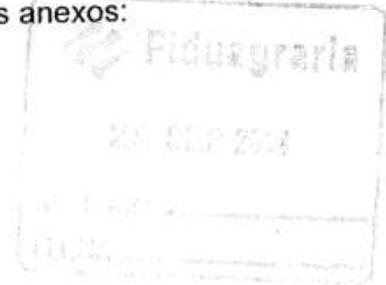
Doctor  
**RAFAEL RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Gerente de Negocios Fiduciarios  
Fiduagraria S.A.  
Ciudad

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.*

Respetado doctor:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.



Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Se suscribe atentamente,

**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.

Bogotá D.C.,

24 SET. 2014

PARDS 56156 2014

Doctora  
**BEATRIZ ELENA CARDENAS**  
Miembro Comité Fiduciario PAR  
Secretaria General  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Ciudad

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.*

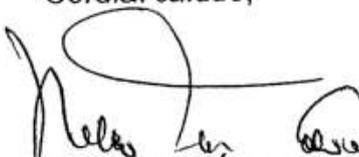
Respetada doctora:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.

Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Cordial saludo,



**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 25/9/2014 HORA: 09:51:18 FOLIOS: 1

RADICADO NO: 630352

PROCEDENCIA: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR

TRAMITE A: SECRETARIA GENERAL. BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS

Bogotá D.C.,

24 SET 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

contestar cite este No.1-2014-049803

Fecha Radicación: 25 Sep 2014 09:33:39

Destino: DIRECCIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PARDS 56157 2014

Doctor

**Diego Ignacio Rivera Mantilla**  
Miembro Comité Fiduciario PAR  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Ciudad

Origen: 1860-PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES Q PAR

Cos: 1 Anexos: 0

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.*

Respetado doctor:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.

Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Cordial saludo,



**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.



Bogotá D.C.,

24 SET. 2014

PARDS 5615 2014

Doctora

**GINA DEL ROSARIO NUÑEZ POLO**

Miembro Comité Fiduciario PAR

Asesora del Ministro

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ciudad

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.*

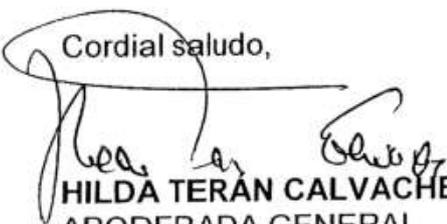
Respetada doctora:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.

Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Cordial saludo,

  
**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 25/9/2014 HORA: 09:49:46 FOLIOS: 1  
RADICADO NO: 630349  
PROCEDENCIA: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR  
TRAMITE A: SF. GRUPO DE PRESUPUESTO. COORD. GINA DEL ROSARIO NUÑEZ  
POLO



Bogotá D.C.,

24 SET. 2014

PARDS 56159 2014

Doctora  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**  
Secretaria General  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ciudad



MINCIT  
1-2014-019571 ANE:1 FOL:1  
2014-09-25 08:38:47 AM  
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
SECRETARIA GENERAL

**Referencia:** Informe de gestión del Patrimonio  
Autónomo de Remanentes de Telecom y  
Teleasociadas.

Respetada doctora:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.

Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Cordial saludo,

**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.

Bogotá D.C.,

24 SET. 2014

PARDS 56160 2014

Doctor  
**FERNEY BAQUERO FIGUEREDO**  
Miembro Comité Fiduciario PAR  
Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
Ciudad

*Referencia: Informe de gestión del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.*

Respetado doctor:

En cumplimiento a lo ordenado en la cláusula tercera, numeral 3.6, inciso (e) del contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre las Empresas en Liquidación y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., de manera atenta remito el informe de gestión en medio magnético del mes de Agosto de 2014, el cual contiene los siguientes anexos:

1. Estados financieros mes de agosto de 2014
2. Ejecución Presupuestal
3. Movimiento de caja
4. Extractos del portafolio de inversiones
5. Cuentas Exfuncionarios
6. Plan de Acción.
7. Indicadores de Gestión.

Se reitera la disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de gestión, cumplido este término se entenderá que ha sido aceptado.

Cordial saludo,

**HILDA TERÁN CALVACHE**  
APODERADA GENERAL

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom - PAR.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 25/9/2014 HORA: 09:48:43 FOLIOS: 1  
RADICADO NO: **630348**  
PROCEDENCIA: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
TRAMITE A: OFICINA ASESORA JURIDICA. FERNEY BAQUERO FIGUEREDO

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS**

---

**INFORME DE GESTIÓN**

**Agosto - 2014.**

**GLOSARIO DE TERMINOS:**

**AGN:** Archivo General de la Nación.  
**CAPRECOM:** Caja de Previsión Social y Comunicaciones.  
**CISA:** Central de Inversiones S.A.  
**Comité de Presidentes.**  
**Comité Fiduciario.**  
**CGN:** Contaduría General de la Nación.  
**CGR:** Contraloría General de la República.  
**COLTEL:** Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.  
**Contrato de Fiducia Mercantil:** A través del cual se creó el PAR.  
**EDATEL:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.  
**EPS:** Entidad Promotora de Salud.  
**Ex funcionario:** Persona que trabajó en las empresas liquidadas.  
**Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.**  
**Extintas Telesociadas ó Telesociadas en Liquidación.**  
**Fiduciaria Popular S.A.**  
**Fiduagraria S.A.**  
**FONADE:** Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo.  
**FUDIMED:** Contratista para la organización de Archivo Telesociadas.  
**H. Corte Constitucional:** Honorable Corte Constitucional.  
**IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi.  
**MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.  
**PAR:** Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Telesociadas.  
**PGN:** Procuraduría General de la Nación.  
**PLESSCOM:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.  
**PPA:** Plan de Pensión Anticipada.  
**SICE:** Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal.  
**Supersociedades:** Superintendencia de Sociedades.  
**Superfinanciera:** Superintendencia Financiera de Colombia.  
**SWEDTEL:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.  
**TELCARIBE:** Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture.

**CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	5
1. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	6
OBLIGACIONES REMANENTES	6
1. Gestión Financiera	6
1.1.Estados Financieros	6
1.1.2 Presupuesto	9
1.1.3. Ingresos	9
1.1.4 Gastos	10
1.1.5 Pagos	12
1.1.6. Portafolio de inversiones	12
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15
1.2 Inmuebles	15
1.2.1 Gestión de Comercialización de inmuebles	15
1.2. 2 Venta de un predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio	16
1.2.3. Venta de un predio en Ocaña Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía de Ocaña	18
1.2.4. Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle a la Alcaldía de Buenaventura	19
1.2.5. Inventario y Estado actual de los inmuebles	21
1.2.5.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros	22
1.2.5.2 Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19	24
1.2.5.3. Turbo. Antioquia ubicado en la Calle 101 No. 16-15	28
1.2.5.4. Barranquilla, Atlántico, ubicado en el sector de Siape, Carrera 77 A No. 85-204.	31
1.2.5.5. Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.	34
1.2.5.6. Restrepo. Meta ubicado en la Carrera 5 No. 10-21	37
1.2.6. Inventario Bienes Recibidos al PARAPAT.	40
1.2.6.1 Local Calle 109 No. 15-63 Bogotá.	40
1.2.6.2 Calle 35 sur No. 78 A – 12 Bogotá	41
1.2.6.3 Carrera 13 No 26-49 local 1 Bogotá	41
1.2.6.4 Av Gran colombia Calle 7 A No. 2 E 92 Cucuta.	42
1.2.6.5 Carrera 76 No. 30 A 40 Medellin.	42
1.2.6.6. Calle 13 No. 8-61 Tumaco-Nariño.	43
1.2.6.7 Carrera 33 No. 7-34 Pasto-Nariño	45
1.2.6.8 Carrera 10 No 5 A 19/23	45
1.3. OTROS INMUEBLES	46
1.3.1 ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES TRASFERIDOS A CISA	46
1.3.1.1 SAMANIEGO	46
1.3.1.2 GUAMAL	47
1.3.1.3 JERICO	47

1.4. COBRO DE CÁNONES POR CONTRATOS DE ARRIENDO	51
1.4.1. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Marinilla (Antioquia), el cual se tenía arrendado a la señora Sandra Yudely Novoa	51
1.4.2. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado al señor Rafael Santoya Cáceres	52
1.4.3.. Cánones de arriendo de un predio ubicado en Cartagena (Bolívar), el cual se tenía arrendado a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena	53
1.4.4 . Cartera Canones de Arrendamiento Parapat.	54
1.5 . Seguros	55
1.6 ACCIONES	55
2. GESTIÓN DOCUMENTAL	57
2.1 Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas	57
2.1.2 Inclusión de documentación en las historias laborales	57
2.1.3 Fudimed.	58
3. GESTIÓN UNIDAD DE HISTORIAS LABORALES	58
3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas	58
3.1.1. Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP	58
3.1..2 Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas	59
3.1.3 Expedición de certificaciones laborales, RTS y certificados para bono pensional	60
3.1.4 Administración el Plan Complementario de Salud	61
3.1.5. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada	61
3.2. Otras actividades	62
3.2.1. Actualización sistema de nomina (Mainframe)	63
3.2.2. Devolución Extralegales	63
3.3. CONTRATACIÓN –ADMINISTRATIVA	63
4. GESTION JURÍDICA	64
4.1. GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	64
4.2. GESTIÓN DE TUTELAS	66
4.3. GESTIÓN DE CONTRATOS	68
4.4. Gestión Joint Venture	70
4.4.1 Tribunal Arbitramento PAR vs TELEDIFUSIÓN	71
4.4.2 Convenio Plescom C-023-96	72
4.4.3 Convenio con Swedtel C-037-97	73
4.4.4. Convenio Telecaribe C-001-2000	74
4.4.5 Convenio con Telecundinamarca	74

## INTRODUCCIÓN

*En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a "Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; asimismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados...", durante el mes de **agosto de 2014** se realizaron las siguientes gestiones:*

*El Plan de Mejoramiento vigente presentó un Cumplimiento de **100%** y Avance de **91%**.*

*Mediante correo electrónico del 14 de agosto se recibió la Circular 81110 de la CGR, en la que se modifican los plazos para rendir información de la Categoría presupuestal correspondiente al periodo abril a junio de 2014; según esta circular se suspenden los plazos para rendición de la información para empresas nacionales.*

*El 6 de agosto se llevó a cabo la sesión No. 35 del Comité de auditoría y riesgos con la participación de los Jefes de Control Interno/Auditoría interna de Fiduagraria, Fiduciaria Popular y la Gerencia del PAR TELECOM.*

*En cumplimiento del Plan de auditorías internas que realiza la Oficina de Control Interno del PAR, se realizaron las auditorías correspondientes a Control de correspondencia y auditoría (en tres sesiones) al tema eliminación de documentos en historias laborales.*

**OBLIGACIONES REMANENTES****1. Gestiones Financieras****1.1 Estados Financieros**

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así; Total Activos \$3.655 billones; Total Pasivo \$2.892 billones; Total Patrimonio PAR \$763 billones.

Año	Vr. Activo	Vr. Pasivo	Vr. Patrimonio
2006	2.205.756	2.843.908	-638.152
2007	1.341.015	1.536.135	-195.120
2008	511.046	662.159	-151.113
2009	361.410	386.305	-24.895
2010	204.766	278.051	-73.285
2011	170.818	288.309	-117.491
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	37.545

Millones de pesos

CONCEPTO	Julio 2014	Agosto 2014	VARIACION
	ACUMULADO	ACUMULADO	
<b>ACTIVOS</b>			
BANCOS	39	39	0
INVERSIONES PORTAFOLIO	100.949	101.303	354
INVERSIONES CARTERAS COLECTIVAS	41.281	40.430	-851
INVERSIONES ACCIONES	40	40	0
CUENTAS POR COBRAR	35.430	36.503	1.073
INVENTARIOS	8.915	8.914	-2
OTROS ACTIVOS	108	108	0
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>186.761</b>	<b>187.336</b>	<b>574</b>
<b>PASIVOS</b>			
CUENTAS POR PAGAR	-59.315	-60.945	-1.631
OTROS PASIVOS	-1.651	-1.672	-21
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	0
OBLIGACIONES LABORALES	-63.855	-65.002	-1.148
PASIVOS ESTIMADOS	-102.276	-102.583	-307
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>-227.096</b>	<b>-230.203</b>	<b>-3.107</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
CAPITAL FISCAL	-556.844	-557.601	-757
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	584.682	584.682	0
SUPERAVIT POR VALORIZACION	-104	-104	0
PERDIDA O UTILIDAD DEL PERIODO	12.600	15.889	3.290
<b>TOTAL APORTES</b>	<b>40.334</b>	<b>42.867</b>	<b>2.533</b>

<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>-186.761</b>	<b>-187.336</b>	<b>-574</b>
----------------------------------	-----------------	-----------------	-------------

Millones de pesos

- A agosto de 2014 se refleja un aumento del activo por \$574 millones representada en:

Registros por \$2.490 millones que aumentaron el activo así:

<b>Detalle</b>	<b>Valor (\$)</b>
Rendimientos Financieros mes de agosto de 2014	112
Reintegro de Caprecom por descuento de la nomina de pensionados	5
Ajuste a precio de mercado de la inversión en TES a agosto 31 de 2014	354
Traslado de recurso de la cuenta del Banco Sudameris al Encargo de Telecom	30
Cancelación del PARAPAT de la comisión fiduciaria de los meses de julio y agosto de 2014	101
Reintegro por parte de Fiduagraria de consignaciones realizadas en el Banco de Occidente, por concepto de fotocopias H.L. y costas procesales	1
Recaudo facturación arrendamientos inmuebles	36
Anticipos gastos de viaje	6
Causación cánones de arrendamiento del mes de agosto y de mayo a diciembre de 2014 inmuebles	123
Comision Fiduciaria mes de agosto de 2014	50
Traslado de recursos del FIC600 900138 al encargo de Telecom	1.500
Cuenta por cobrar al PARAPAT por arrendamientos consignados en sus cuentas los cuales pertenecen al PAR	22
Comision fiduciaria de los meses de julio y agosto de 2014 cancelada por el PARAPAT y consignada en cuenta de Telecom por lo tanto se registra cuenta por cobrar de las teleasociadas	101
Reintegro de Caprecom por descuento de la nomina de pensionados	49
<b>Total</b>	<b>2.490</b>

Millones de pesos

Registros por -\$1.916 millones que disminuyeron el activo así:

<b>Detalle</b>	<b>Valor (\$)</b>
Traslado de recurso de la cuenta del Banco Sudameris al Encargo de Telecom	-30
Gravamen Movimiento Financiero agosto de 2014	-5
Pagos Confirenta	-1.008
Pagos FIC	-93
Legalización anticipos gastos de viaje	-4
Cancelación cánones de arrendamiento	-58
Cancelación del PARAPAT de la comisión fiduciaria de los meses de julio y agosto de 2014, consignados en el encargo de Telecom	-101
Reintegro por parte de Fiduagraria gastos de viaje consignados en el Banco de Occidente	-0
Traslado de recursos de los FIC600 de las teleasociadas por reintegro gastos de admón. de enero a junio de 2014	-512
Reintegro de Caprecom por descuento de la nomina de pensionados	-5
Provisión 20% calificación "C" Capitulo II Circular Externa 100/95 Superfinanciera	-98

Detalle	Valor (\$)
Depreciación de equipo de computo mes de agosto de 2014	-2
<b>Total</b>	<b>-1.916</b>

Millones de pesos

- A agosto de 2014 se refleja un aumento neto del pasivo por -\$3.107 millones representada en:

Registros por -\$4.721 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Registro causaciones de proveedores, sentencias, Impuestos	737
Causación de nomina suspendida de PPA, vigente mes de agosto de 2014	1.171
Causación aportes a pensión, salud, plan complementario, cooperativas y embargos de nominas suspendida y vigente.	470
Traslado de recursos del FIC600 900138 al encargo de Telecom	1.500
Procesos Nuevos y modificación pretensiones	820
Arrendamiento recibido por anticipado periodo septiembre 01 a diciembre 31 de 2014 del inmueble ubicado en la calle 35 sur no.78a-12, en Bogotá, contrato no.71.17.0122.10, factura No.2161	23
<b>Total</b>	<b>-4.721</b>

Registros por \$1.614 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor (\$)
Pagos Proveedores	1.071
Procesos terminados y modificaciones por calificación pretensiones	513
Pagos por sentencias	30
<b>Total</b>	<b>1.614</b>

Millones de pesos

- A julio se refleja una disminución neta del patrimonio por \$2.533 millones, representados en:

Detalle	Valor (\$)
Perdida del ejercicio ocasionada por ingresos por \$822 millones que incluyen \$227 millones de recuperación de provisiones y contingencias, gastos mensuales del PAR \$4.112 millones que incluyen \$1.288 millones de nomina de PPA y 1.218 millones de provisión para contingencias.	3.290
Comision fiduciaria mes de agosto de 2014 cobrada por el Consorcio, la cual debe ser cancelada por el PARAPAT.	-50
Ajustes de procesos por corresponder a como saldos iniciales	-707
<b>Total</b>	<b>2.533</b>

Millones de pesos

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante comunicado No. 2011069758127 del 8 de marzo de 2013, aprobó los Estados Financieros del año 2010. Así mismo,

mediante radicado No. 2011097317-090-000 del 9 de septiembre de 2013, aprobó los Estados Financieros del año 2011.

Para el presente año, mediante el comunicado No. 2013107941-055-00 del 20 de mayo de 2014, La Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó los Estados Financieros del año 2012.

### 1.1.2. Presupuesto

A continuación se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos (\$)	Ejecución		Valor Pto. Gastos (\$)	Ejecución	
		%	Valor (\$)		%	Valor (\$)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136

Millones de pesos

Para la vigencia 2014 el comportamiento ha sido el siguiente:

### 1.1.3 Ingresos

Conforme al Comité Fiduciario No. 110 del 16 de diciembre de 2013, para la vigencia 2014 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de \$148.952 millones; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic. 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto			
		Eje a Jul. (\$)	Ago. (\$)	Eje Ene a Ago. (\$)	Eje Ago. (%)
<b>1. Disponibilidad Inicial</b>	<b>145.143</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>145.143</b>	<b>100%</b>
<b>2. Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>1.648</b>	<b>1.577</b>	<b>42</b>	<b>1.619</b>	<b>98%</b>
a. Recuperación de Cartera (Ser. y otros)	0	0	0	0	0%
b. Venta de Inmuebles/Muebles	0	0	0	0	0%
c. Recuperación cartera inmuebles	84	84	0	84	100%
d. Recuperación remanentes embargos	129	14	0	14	11%
e. Recuperación aportes seguridad social por revocatoria de fallos, copia historias laborales, reembolsos viáticos y otros.	1.436	1.479	42	1.521	106%
<b>3. Ingresos de Capital</b>	<b>2.160</b>	<b>1.514</b>	<b>109</b>	<b>1.623</b>	<b>75%</b>

a. Rendimientos Financieros	2.160	1.514	109	1.623	75%
<b>4. Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>Total Ingresos (1+2+3+4):</b>	<b>148.952</b>	<b>3.091</b>	<b>151</b>	<b>148.386</b>	<b>100%</b>

Millones de pesos

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de agosto de 2014 se recibieron ingresos por valor de \$151 millones distribuidos así:

- Otros Ingresos por valor de \$42 millones, cánones de arrendamiento recibido \$36 millones, devolución de aportes concepto 541 por \$5 millones, pago de costas procesales, reintegro de gastos de viaje, fotocopias y otros \$1 millón.
- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de \$109 millones.

### 1.1.4 Gastos

De igual forma, mediante el Comité Fiduciario No. 110 para la vigencia 2014 se aprobó un presupuesto de gastos por valor de \$148.952 millones, distribuido de la siguiente manera:

Gastos	Total Presupuesto ene - dic. 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto			
		Eje a Jul. (\$)	Eje a Jul. (\$)	Eje a Jul. (\$)	Eje a Jul. (\$)
1. Gastos Heredados	88.813	80.648	1.647	82.295	93
2. Gastos Generales	1.953	1.389	19	1.409	72
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.430	13.989	26	14.015	97
4. Provisiones	43.756	216	0	216	0
<b>Total Egresos (1+2+3+4):</b>	<b>148.952</b>	<b>96.243</b>	<b>1.692</b>	<b>97.935</b>	<b>66</b>

Millones de pesos

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de agosto se registraron compromisos por valor de \$1.692 millones, para un acumulado al cierre de agosto de 2014 de \$97.935 millones, correspondiente al 66% del total proyectado.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto a agosto de 2014 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

- El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto aprobado por valor de \$88.813 millones para la vigencia 2014, durante el mes de agosto se comprometió, \$1.647 millones, correspondiente en mayor medida a la nomina PPA (activa y suspendida) normal y adicional, Plan Complementario de Salud, sentencias condenatorias y devolución de aportes extralegales; para el período enero – agosto, se ha comprometido el 93%, equivalente a \$82.295 millones del total aprobado.

- Gastos generales con un presupuesto aprobado por \$1.953 millones para la vigencia 2014, en el mes de agosto de 2014, se presenta registros por \$19 millones, y un acumulado al cierre de agosto de \$1.409 millones correspondiente al 72% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2014.
- El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de \$14.430 millones para la vigencia 2014, en el mes de agosto presenta registros por \$26 millones; los registros acumulados al cierre del mes de agosto son por valor \$14.015 millones correspondiente al 97% del total presupuestado.
- Las provisiones al cierre del mes de agosto presenta registros acumulados por \$216 millones.

Es importante señalar que las provisiones que se encuentran relacionadas en el Presupuesto del PAR – Telecom, están conformadas por los recursos transferidos por las Telesociadas en liquidación al PAR, para que sean utilizados o destinados en la actividad específica designada por las mismas, las cuales son:

- ✓ *Provisiones para Custodia y Consulta de Archivo:* En la provisión de archivo se encuentra los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta (80) años y de los fondos acumulados por treinta (30) años; es decir, los gastos en que se incurra por el contrato de bodegaje de los archivos de las Telesociadas.

El saldo pendiente de ejecución al cierre del mes de agosto es de \$10.178 millones.

- ✓ *Provisión para Contingencias Litigiosas;* Se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Telesociadas.

El saldo pendiente de ejecución al cierre del mes de agosto es de \$33.362 millones.

Así mismo, se encuentra la provisión:

- ✓ *Otras Contingencias,* la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

Al cierre del mes de agosto de 2014, los recursos de este rubro fueron trasladados al rubro de sentencias condenatorias, con un saldo al cierre de \$0.

### 1.1.5 Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom han sido las siguientes:

Año	Valor Pagado (\$)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
<b>Total</b>	<b>1.096.174</b>

Para el 2014 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número pagos	Valor Pagado (\$)
Enero	107	887
Febrero	174	1.197
Marzo	145	754
Abril	155	1.403
Mayo	154	742
Junio	173	1.911
Julio	171	1.219
Agosto	165	1.101
<b>Total</b>	<b>1.244</b>	<b>9.214</b>

Millones de pesos

Durante el mes de agosto se tramitaron 165 pagos que ascendieron a \$1.101 millones; de los cuales el (82.42%) se realizó a través de transferencia por sistema ACH, en cheque normal se giro el (2.42%), cheque de gerencia (1.21%) y traslados (13.94%).

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

### 1.1.6 Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2013 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Diciembre 06	143.672	527	72.834	-	217.033
Diciembre 07	84.292	1.247	63.360	60.249	209.148
Diciembre 08	111.405	3.124	56.133	14.632	185.294
Diciembre 09	341	111	114.021	0	114.473
Diciembre 10	328	85	66.462	40.542	107.417
Diciembre 11	310	1	71.378	51.734	123.452
Diciembre 12	329	1	37.717	114.188	152.235
Diciembre 13	33	1	26.272	118.905	145.211

Millones de pesos

Durante la vigencia 2014 los saldos al cierre de cada mes han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro	Cuenta Corriente	Encargos Fiduciarios	TES	Total
Enero	33	1	45.985	99.030	145.049
Febrero	33	1	45.564	99.378	144.976
Marzo	33	1	44.982	99.696	144.712
Abril	33	1	43.781	99.954	143.770
Mayo	37	1	43.493	100.253	143.784
Junio	34	1	42.315	100.545	142.894
Julio	34	1	41.279	100.949	142.262
Agosto	34	1	40.427	101.303	141.765

Millones de pesos

La suma de \$141.765 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

Cuentas Bancarias:

Banco	V/r. Cuenta Ahorro	V/r. Cuenta Corrientes	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	34	0	Embargada
Banco Occidente	0	0	Embargada
Banco Agrario	0	1	Embargada
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	

Millones de pesos.

Encargos Fiduciarios:

Fiduciaria	Encargo	Valor (\$)	Tasa (%)
FIDUAGRARÍA	CONFIRENTA	1.970	3.65
	FONDO ABIERTO FIC600	15.773	3.06

	RENTA PLAZO	3.358	3.06
FIDUPOPULAR	ESCALAR	0	0
	RENTAR	19.325	3.48
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>40.427</b>	

Millones de pesos.

## TES

EMPRESA	NEMOTECNICO	TIPO	INDICADOR	VR. COMPRA (\$)	VR. NOMINAL (\$)	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	TIR COMPRA (%)	VR. MERCADO (\$)	DIAS VTO
TELEARMENIA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.804	3.437	12/09/2004	12/09/2014	3,90	3.896	12
TELEARMENIA	TUVT12250215	TES	TASA FIJA	5.713	25	25/02/2003	25/02/2015	1,99	5.747	178
TELEBUENAVENTURA	TFIT10281015	TES	TASA FIJA	1.263	1.157	28/10/2005	28/10/2015	5,00	1.276	397
TELECALARCA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	351	317	12/09/2004	12/09/2014	3,90	359	12
TELECALARCA	TFIT10281015	TES	TASA FIJA	4.167	3.818	28/10/2005	28/10/2015	5,01	4.210	397
TELECAQUETA	TUVT12250215	TES	TASA FIJA	8.097	36	25/02/2003	25/02/2015	1,99	8.146	178
TELECARTAGENA	TUVT12250215	TES	TASA FIJA	27.348	122	25/02/2003	25/02/2015	1,99	27.515	178
TELEHUILA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	2.495	2.254	12/09/2004	12/09/2014	3,90	2.555	12
TELEHUILA	TFIT10281015	TES	TASA FIJA	22	20	28/10/2005	28/10/2015	5,00	22	397
TELEHUILA	TFIT10281015	TES	TASA FIJA	21.827	20.000	28/10/2005	28/10/2015	5,00	22.051	397
TELEMAICAO	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	504	455	12/09/2004	12/09/2014	3,90	516	12
TELENARIÑO	TFIT10281015	TES	TASA FIJA	4.344	3.980	28/10/2005	28/10/2015	5,00	4.388	397
TELESANTAMARTA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	2.214	2.000	12/09/2004	12/09/2014	3,90	2.267	12
TELESANTAROSA	TFIT10281015	TES	TASA FIJA	2.925	2.680	28/10/2005	28/10/2015	5,00	2.955	397
TELETOLIMA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.598	3.251	12/09/2004	12/09/2014	3,90	3.685	12
TELETOLIMA	TFIT10281015	TES	TASA FIJA	6.788	6.220	28/10/2005	20/10/2005	5,00	6.858	397
TELETULUA	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	3.779	3.414	12/09/2004	12/09/2014	3,90	3.869	12
TELEUPAR	TFIT10120914	TES	TASA FIJA	965	872	12/09/2004	12/09/2014	3,90	988	12
<b>Total</b>				<b>100.201</b>	<b>54.058</b>				<b>101.303</b>	

Millones de pesos.

Mediante el Comité Fiduciario No. 110 del 16 de diciembre de 2013, se autorizó la disminución de inversiones en Títulos TES en \$20.315 millones, los cuales fueron trasladados a los encargos fiduciarios en el mes de enero con el fin de atender las erogaciones generadas por el PAR – Telecom para la vigencia 2014.

En Comité Fiduciario No. 116 del 24 de junio de 2014 se autorizó la propuesta de reinversión de los títulos TES – Completo que vencían el 03 de julio de 2014 por valor de \$80.171 millones, el valor de la reinversión efectuada fue de \$82.493 millones en TES, con vencimiento el 25 de febrero y 28 de octubre de 2015, donde el remanente del saldo

se refleja como una utilidad en la cuenta de Balance No. 48058401 – *UTILIDAD VAL INVER DE ADMON LIQ TIT DEU*.

El portafolio de inversiones antes mencionado ha generado rendimientos financieros durante el año 2014 por un valor total de \$1.623 millones.

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1.2. INMUEBLES

El PAR recibió de las extintas Telecom y Teleasociadas en Liquidación 188 inmuebles, avaluados en \$59.870 millones, de los cuales a la fecha quedan 6 inmuebles avaluados en \$7.732 millones de pesos.

#### 1.2.1. Gestión de Comercialización de Inmuebles a 31 de Agosto de 2014

Durante el mes de **Agosto** de **2014** no se formalizó ninguna venta.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 009** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al **31** de Agosto de **2014**. En este se indica la ciudad, departamento, dirección del inmueble vendido, nombre del comprador, valor del avalúo, precio de venta, valor pagado, saldo por cobrar, intereses recibidos, año de la venta y estado del crédito.

A **31** de Agosto de **2014** la cartera por venta (capital + intereses) de bienes inmuebles está conformada por 2 clientes, a quienes se les realizó ventas que ascendieron \$74 millones, de los cuales se han recaudado \$38.4 millones, quedando un saldo insoluto de \$35.6 millones sin incluir intereses, discriminados así:

Ítem	Inmueble	Cliente	Venta	Deuda a Capital al 31 de Mayo
1	Lote Casa Bahía Solano	Alcaldía de Bahía Solano, Chocó	\$54	\$15.6
2	Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	\$20	\$20.0
<b>Total</b>			<b>\$74</b>	<b>\$35.6</b>
<b>Total del Recaudo</b>				<b>\$38.4</b>

Cifras en millones de pesos

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 2 clientes que no cumplieron con la forma de pago pactada en las respectivas escrituras de venta.

Las gestiones adelantadas por el PAR frente a la recuperación de la cartera por venta de inmuebles en el mes de Agosto fueron:

### 1.2.2 Venta predio en Bahía Solano a la Alcaldía del mismo Municipio

Inmueble vendido:	Calle 3 No. 3-25 Jardín Infantil, Bahía Solano (Chocó).
Matricula inmobiliaria	Nº 186-0000710
Precio de venta	\$54 millones de pesos
Forma de pago:	\$10,8 millones de pesos el 23 de marzo de 2007 y \$43,2 millones de pesos en 36 cuotas iguales, cada una de \$1,2 millones de pesos, siendo la primera a los 30 días de la firma de la escritura de venta (10 de abril de 2007).
Saldo a la fecha:	\$15,6 millones de pesos de capital, más intereses corrientes más cláusula de compensación

Corresponde a la venta de un predio ubicado en la Calle 3 No. 3-25 del municipio de Bahía Solano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 186-710, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía del mismo municipio mediante Escritura Pública No. 2508 del 10 de abril de 2007 otorgada en la Notaria 38 del Circulo Notarial de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$54 millones que debieron ser pagados de la siguiente manera: un pago por \$10,8 millones efectuado el 23 de marzo de 2007 y el saldo restante, es decir, \$43 millones, en 36 cuotas iguales cada una de \$1,2 millones, obligándose al pago de la primera de ellas a los 30 días contados a partir de la firma de la escritura de compraventa, es decir, el 10 de mayo de 2007.

El plazo acordado en la escritura de compraventa para pagar el saldo, es decir la suma de \$43,2 millones en 36 cuotas mensuales, venció el 10 de abril de 2010, quedando un saldo insoluto equivalente a \$15,6 millones.

El PAR inició proceso civil ordinario para que se declarara el incumplimiento del contrato de compraventa por parte del comprador y se ordenara el pago del saldo insoluto o la resolución de este. El juzgado de conocimiento rechazó la demanda debido a que hacían falta documentos necesarios para la presentación de la misma.

A finales del mes de septiembre de 2012 el alcalde de Bahía Solano se presentó en las instalaciones del PAR para proponer la suscripción de un acuerdo de pago, sin que formalizara la propuesta expresada.

El PAR continua adelantando las gestiones jurídicas frente al tema, considerando la posibilidad de iniciar un proceso ejecutivo para el cobro de la obligación, por lo que mediante oficios PARDS 44335-13 del 8 de febrero de 2013 y PARDS 45828 del 9 de abril de 2013, el PAR solicitó efectuar el registro de la hipoteca ante la Registraduría de Nuquí - Chocó.

Mediante oficio PARDS 46532 del 8 de mayo de 2013 y con correo electrónico de la misma fecha, se presentó nuevamente derecho de petición con copia a la Superintendencia de Notariado y Registro en Bogotá, solicitando el registro de la

hipoteca dejada de inscribir por la ORIP en el certificado de tradición y libertad No. 186-710.

Por medio de correos electrónicos del 2 y 10 de mayo de 2013, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí, Chocó, manifestó en respuesta al oficio del PAR del 9 de abril de 2013, que se dió origen a una actuación administrativa por lo cual remitió un auto para que fuera publicado en un diario de amplia circulación nacional y una vez estuviera publicado se procedería con el registro, avisos que fueron publicados en el DIARIO LA REPUBLICA el día 20 de mayo de 2013.

Copia escaneada fue remitida vía correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí, Chocó, el día 24 de mayo de 2013 y mediante comunicación PARDS 47042 del 29 de mayo de 2013.

Con lo anterior la Oficina de Registro de Nuquí procedió a efectuar el registro de la hipoteca el día 11 de julio de 2013 bajo la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 186-710.

En sesión de comité de bienes celebrada el día 25 de septiembre de 2013, se acordó obtener el certificado de tradición y libertad actualizado a fin de verificar el registro de la hipoteca y presentar nuevamente el proceso de cobro ejecutivo por la vía judicial, toda vez que trámite que se surtió en el mes de octubre de 2013.

Una vez se obtenga la segunda copia de la escritura que preste mérito ejecutivo, ya que la primera copia se presentó para registro de la hipoteca y copia del certificado de libertad y tradición donde se encuentre inscrita la hipoteca, se radicará la demanda. Así mismo, se informa que no se hace necesario el pago del arancel judicial ya que según la Corte Constitucional declaró inexecutable el pago del mismo.

El 24 de Abril mediante PARDS 53435 se solicitó a la Notaria 38 la copia de dichas escrituras.

En Mayo se recibió la copia de las escrituras y se programó el viaje para el 21 y 22 de Mayo, para que el apoderado del PAR radicara la demanda. Por situaciones de mantenimiento de la pista aérea cancelaron el vuelo, estamos a la espera de gestionar el viaje nuevamente previo conocimiento de que se permita la apertura de la pista.

El 16 de julio se radico el proceso Ejecutivo Hipotecario ante el Juzgado Civil del Circuito de Bahía Solano contra dicho Municipio, y este fue remitido el 31 de julio por cuantía al Juzgado Municipal de Bahía Solano.

En el mes de Agosto el Municipio allego solicitud de condonación de la deuda, a lo cual el PAR procederá a responder negativamente con los debidos argumentos jurídicos

### 1.2.3 Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	\$20 millones
Forma de pago:	\$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (Octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	\$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.

Corresponde a la venta de un predio ubicado en la Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey de esa ciudad, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270-0006748, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander, mediante Escritura Pública No. 3625 del 31 de diciembre de 2009 otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$20 millones, que debieron ser cancelados en un único pago a los 20 días de registrada la escritura, es decir que debieron ser cancelados por la Alcaldía en el mes de septiembre de 2010.

El PAR inició proceso ejecutivo contractual asignado al Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta, con radicado 2012-151, con el objeto de ordenar el pago del saldo insoluto.

El 14 de noviembre de 2012 fue inadmitida la demanda por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad. El 19 de diciembre de 2012, se radicó solicitud de conciliación prejudicial ante la Procuraduría de asuntos Administrativos de Cúcuta.

El 18 de enero de 2013, con oficio No. 014-2013, la Procuraduría de asuntos Administrativos de Cúcuta inadmitió la solicitud de conciliación y corrió traslado para que se allegue el avalúo que sirvió para soportar la compraventa. Mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2013, el PAR remitió el documento requerido.

La diligencia de conciliación fue reprogramada para el día 14 de marzo de 2013, fecha en la cual se declaró fallida frente a la propuesta del PAR de que la Alcaldía cancelara el capital más los intereses de ley.

No obstante lo anterior, el municipio presentó una propuesta de arreglo la cual consistía en: *"cancelar sólo el capital adeudado del valor de la compraventa, es decir, \$20 millones sin los intereses de ley, de los cuales se pagarían \$5 millones en mensualidades de \$1 millón contados a partir del 1º de julio de 2013 y los \$15 millones restantes, quedarían sujetos a una nueva concertación bilateral para pagar en el año 2014, sujeto a las modificaciones del presupuesto de la nueva vigencia"*, propuesta que no fue aceptada.

El 15 de marzo de 2013 el apoderado del PAR presentó demanda (Ejecutivo contractual) la cual fue asignada al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cúcuta, teniendo como pretensión que se libre mandamiento de pago por la suma de \$20 millones.

El 10 de junio de 2013, el abogado externo del PAR Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez, presentó memorial al despacho solicitando se resolviera sobre la admisión de la demanda.

Mediante auto de fecha 03 de julio de 2013 el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta se declaró sin competencia para conocer del asunto, por cuanto el negocio jurídico no está dentro de lo consagrado en el artículo 297 del C.P.A. Títulos Ejecutivos y además no fueron contratados por una entidad pública.

El día 18 de septiembre de 2013 el PAR por medio de correo electrónico le requirió al apoderado del PAR de Norte de Santander para que verificara si el proceso fue remitido a los Juzgados Civiles.

El día 2 de octubre de 2013, el Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta libró mandamiento de pago a favor del PAR y en contra del Municipio de Ocaña, para que éste último proceda a pagar a la parte ejecutante, la suma de \$20 millones, más los intereses moratorios legales que se llegaren a causar desde el 5 de octubre de 2010 a la fecha.

Con auto del Juzgado de fecha 14 de noviembre de 2013, se notificó por correo electrónico la demanda al último demandado, para así darle aplicación al inciso quinto del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 312 del Código General del Proceso.

El 25 de febrero de 2014 el proceso entro a despacho para resolver lo que en derecho corresponda, vencido el término de traslado de la demanda, sin que la entidad conteste.

El 24 de abril de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución, se condenó en costas a la ejecutada y a favor del PAR y se ordenó practicar liquidación de crédito.

El 14 de Mayo la apoderada del PAR presentó liquidación del crédito por valor de \$40.809.000 correspondiente al capital más los intereses de mora. Este monto está supeditado a la aprobación del juzgado primero administrativo de Cúcuta, donde se está llevando el correspondiente proceso.

#### 1.2.4 Venta de dos lotes en Buenaventura, Valle, a la Alcaldía de Buenaventura

Inmueble vendido:	Lotes ubicados en la Calle 7 No. 48-01 Vereda Bella Vista Transversal 47 con carrera 48 y Carretera del municipio de Buenaventura (Valle)
Matriculas inmobiliarias	No. 372-0015629 y No. 372-0039564
Precio de venta	\$150 millones
Forma de pago:	Pago total a los 10 días de registrada la escritura de Venta
Saldo a la fecha:	\$25,5 millones (saldo por intereses adeudados)

Correspondió a la venta de dos predios uno de los cuales se encuentra ubicado en la Calle 7 No. 48-01, Vereda Bella Vista, Transversal 47 con carrera 48 y, otro ubicado en la Continuación, carrera 48 con calle 7, Km 8 carretera al mar, margen izquierda en la vía

del ferrocarril del Pacífico Estación Repetidora, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 372-0039564 y No. 372-0015629 respectivamente, venta efectuada por el PAR a la Alcaldía de Buenaventura, Valle, mediante Escritura Pública No. 3276 del 10 de Diciembre de 2010 otorgada en la Notaría 61 de Bogotá.

El precio pactado por la venta fue la suma de \$150 millones, que debieron ser pagados en un único pago a los 10 días siguientes al registro de la escritura de venta, es decir, el pago lo debió efectuar la Alcaldía de Buenaventura en el mes de marzo de 2011.

El PAR inició proceso ejecutivo singular asignado al Juzgado Primero Administrativo de Buenaventura, radicado 2012-013, para que se ordenara el pago de la totalidad de la deuda.

Dentro del proceso, el 15 de febrero de 2012 se libró mandamiento de pago a favor del PAR. Por lo dispuesto en el parágrafo del artículo 47 de la ley 1551 de 2012, el Juzgado de conocimiento ordenó suspender el proceso hasta agotar el requisito de procedibilidad (conciliación prejudicial).

Por lo anterior, el 5 de diciembre de 2012 se llevó a cabo audiencia de conciliación prejudicial, la cual se suspendió por falta de reunión del Comité de conciliación de la Alcaldía, fijándose nueva fecha para el 14 de febrero de 2013.

El 14 de febrero de 2013 se llevó a cabo la audiencia. La apoderada de la Alcaldía manifestó que tan solo se reconocerían como intereses moratorios la suma de \$6.6 millones, lo cual no se ajustó a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que la apoderada de la Alcaldía solicitó la suspensión de la audiencia para llevar el tema ante el comité de conciliación. Se señaló el 11 de marzo de 2013 para continuar con la diligencia.

En marzo de 2013 se continuó con la audiencia de conciliación en la cual la Alcaldía propuso cancelar los \$150 millones de capital más \$25.5 millones de los intereses adeudados. Cifras que fueron revisadas y aprobadas por Comité Fiduciario y mediante oficio PARDS 45963 del 11 de abril de 2013, el PAR manifestó al Juez Primero Administrativo del Círculo de Buenaventura la aceptación de la propuesta presentada por la Alcaldía.

El día 22 de mayo de 2013 en continuación de la audiencia de conciliación, la Alcaldía de Buenaventura hizo entrega de un cheque por la suma de \$150 millones, con el cual canceló la totalidad de la deuda de capital, quedando pendiente el pago de los intereses por la suma de \$25.5 millones.

En conversación telefónica del 24 de julio de 2013 con la doctora Luz Nelly García quien representa a la Alcaldía en las audiencias de conciliación, manifestó que en el mes de agosto se tramitaría el CDP para el pago de los intereses. En el mes de septiembre de 2013 la misma Asesora Jurídica de la Alcaldía manifestó que el pago ya se encontraba en tesorería, por lo que el PAR debía comunicarse con esa área para averiguar por el

estado del trámite de dicho pago, encontrándose con que no existe ninguna cuenta por pagar a nombre del PAR por ese concepto.

Con memorial de fecha 30 de septiembre de 2013, el apoderado de la Regional Valle, presentó ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Buenaventura solicitud de continuidad del proceso ejecutivo por los intereses por valor de \$25.5 millones adeudados al PAR.

De acuerdo con lo anterior, con correos electrónicos del 9 de octubre, 8 de Noviembre de 2013 y 9 y 20 de enero de 2014, se ha solicitado a la Alcaldía información sobre el estado del pago, el cual a la fecha no ha sido efectuado.

A solicitud del despacho judicial de conocimiento conforme a Auto del 22 de octubre de 2013, el PAR radicó cuenta de cobro en la Alcaldía de Buenaventura el 1 de noviembre de 2013, y copia del radicado se allegó al Despacho donde se adelanta el proceso contra dicha entidad por el cobro de los intereses.

A la fecha del presente informe, se encuentra al despacho en decisión por parte del Juzgado sobre la radicación de la cuenta de cobro por parte del apoderado del PAR, para darle continuidad al proceso ejecutivo por los intereses adeudados.

Durante el mes de Mayo no hubo novedad de tipo procesal en el Juzgado.

El 30 de Julio de 2014, se envía escrito de renuncia a términos, respecto de la Resolución 758 del 10 de junio de 2014, proferida por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, mediante el cual se ordena el pago de intereses reclamados, en el mes de agosto la Alcaldía manifestó que el pago se encuentra en trámite presupuestal.

### **1.2.5. Inventario y Estado Actual de los Inmuebles al 31 de Agosto de 2014**

El siguiente, es el estado de los 6 inmuebles evaluados en \$7.732 millones que quedan a la fecha:

Ítem	Inmuebles	Valor del Avalúo (\$)
<b><u>6 predios con problemas jurídicos y administrativos evaluados en \$7.732 millones distribuidos así:</u></b>		
Inmuebles invadidos - evaluados en \$209 millones:		
1	Buenaventura sector de Gamboa: Invadido por familias. En trámite de proceso reivindicatorio.	194
2	Campo de la Cruz: Invadido por la Policía Nacional. Inmueble con doble titular de dominio inscrito en el folio de matrícula (PAR y Policía Nacional). En trámite de proceso reivindicatorio y estudio del Uso de suelo.	15
De la Nación evaluados en \$406 millones		
1	Turbo: Elaboración de escritura pública de declaración.	406
Otros Problemas –evaluados en \$7.117 millones		

1	<b>Barranquilla:</b> Este predio corresponde a una Servidumbre (vía pública por donde pasa un cable de fibra óptica). En estudio y análisis del Certificado de Uso de suelo expedido por la Alcaldía en Mayo de 2014 por parte de Jurídica	34
2	<b>Fusagasugá:</b> Cuenta con medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria, con varias ofertas de compra; una por parte de la Alcaldía de Fusagasugá y de 3 mas de particulares presentadas a través de intermediarios.	6.537
3	<b>Restrepo:</b> Cuenta con Condición Resolutoria. Ocupado por la Concha Acústica Polideportivo del mismo municipio.	546
<b>Total</b>		7.732

Cifras en millones de pesos

### 1.2.5.1 Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:

Lote de 69.280,42 mts<sup>2</sup>, avaluado en \$194 millones, invadido parcialmente por familias de escasos recursos económicos e identificado con doble cédula catastral y doble folio de matrícula inmobiliaria.

Por situaciones de orden público el PAR no ha tenido acceso físico al predio, motivo por el cual se solicitó el apoyo del Departamento de Policía del Valle del Cauca, quienes ofrecieron acompañamiento en los desplazamientos al predio además de investigar las denuncias presentadas por el PAR a fin de iniciar algún proceso de negociación con la Alcaldía o legalización del predio.

Se le otorgó poder al abogado externo del PAR de la regional del Valle para solicitar audiencia de conciliación, requisito previo de agotamiento de la acción reivindicatoria, así mismo en cumplimiento del art. 619 del código general de procedimiento se dio traslado a la Agencia Nacional de Defensa, con el fin de que se hagan parte del proceso.

El 19 de marzo de 2013 se presentó la solicitud de diligencia de conciliación prejudicial ante la Procuraduría Judicial del Tribunal Administrativo de Cali, donde el PAR convoca al municipio de Buenaventura.

La Procuraduría 219 Judicial Administrativa de Buenaventura mediante auto No. 100 del 22 de abril de 2013, señaló celebración de audiencia para el 22 de mayo de 2013 a las 3:00 pm, la cual se suspendió fijándose nueva fecha para el 27 de junio de 2013, sin que la Alcaldía se presentara a dicha audiencia, argumentando que el comité de conciliación del Distrito no se ha podido reunir lo que ha ocasionado que no se haya podido tomar decisión frente al tema.

Por solicitud que la Alcaldía de Buenaventura le hiciera al apoderado del PAR, se suministró copia del avalúo de éste predio el día 27 de mayo de 2013, con el fin de que la Alcaldía estudie la posibilidad de presentar oferta de compra.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicita información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega

de éste predio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A., a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 372-15630:

*“Con respecto a este inmueble en particular con FMI No. 372-15630, consideramos que reúne los requisitos para ser transferido a CISA a título gratuito, exigidos en el Decreto 4054 de 2011, que reglamentó el parágrafo cuarto del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, toda vez que el hecho de que la posesión física la estén ejerciendo terceras personas y se haya iniciado proceso judicial para recuperarla, no significa que no esté saneado, en los términos del numeral segundo del artículo primero del Decreto 4054 de 2011”.*

Igualmente, entrega concepto jurídico sobre el otro lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 372-15631:

*“Con respecto a este inmueble en particular con FMI No. 372-15631, consideramos que NO reúne los requisitos para ser transferido a CISA a título gratuito, exigidos en el Decreto 4054 de 2011, toda vez que presenta inscrita como medida cautelar una **OFERTA DE COMPRA** que saca del comercio el inmueble, tal como lo señala la Ley 9 de 1989 modificada por la ley 388 de 1997.*

*De igual forma, es necesario verificar si mediante la Resolución No. 00074 de 1966 proferida por la Gobernación del Valle, se saneó la Falsa Tradición. En caso contrario, se deberá adelantar el procedimiento establecido en la Ley 1561 de 2012, para que mediante proceso verbal especial se proceda al saneamiento de los títulos con falsa tradición”.*

Con derecho de petición PARDS 48259 del 26 de julio de 2013, se solicita a la Oficina Asesora de Planeación Distrital, la expedición del certificado de uso de suelo específico de este predio, a lo que esa Oficina informó al PAR telefónicamente sobre la imposibilidad de ubicar físicamente el predio, por lo que requieren que el PAR envíe personal que pueda ubicarlo de manera visual y posteriormente dar respuesta al derecho de petición, tarea que el PAR se encuentra adelantando y finalizará en el mes de febrero de 2014.

El PAR designó al ingeniero Oscar Gil con el fin de realizar el acompañamiento técnico a la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura para la consecución del Certificado de uso de suelo específico. El Ingeniero se desplazó a dicha ciudad el día 28 de Enero y en su informe de gestión, nos comunica que una vez analizada la información suministrada determina que el archivo que adjunta es el necesario para emitir un concepto de uso preliminar según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial Distrital vigente.

El estudio de viabilidad de entregar el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, al mismo municipio, si el predio tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social arrojó lo siguiente:

*"...Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en "ZONA MULTIPLE VIAL A DESARROLLAR". Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residente del territorio Colombiano.*

*Por otra parte, en el mismo certificado de uso No. 009 en el ítem de observaciones, se refieren a varias actividades que no tienen coherencia con el establecido en el ítem 004, por cuanto se refiere a que el predio es posible que sea apto para una serie de establecimientos comerciales y otros.*

El PAR revisó el Certificado de Uso de Suelo y encontró que hay una incoherencia de tipo técnico en el mismo. Para esto es necesario nuevamente pedir aclaración a la Alcaldía.

Paralelo a lo anterior el abogado propone tener una reunión con el Alcalde de Buenaventura y junto con los antecedentes documentales de las gestiones que se han realizado en el PAR contextualizarle la situación y trabajar mancomunadamente y así poder tomar decisiones.

Mediante PARDS 54090 de Junio 4, se envió oficio a la Alcaldía solicitando la aclaración de la incoherencia presentada en el Certificado de Uso de Suelo. En Julio se concertó una cita para el 13 de Agosto/14 con el Director de Planeación de Buenaventura con el fin de aclarar el contenido del Certificado de Uso de Suelo expedido.

La cita programada para el mes de Agosto se llevo a cabo satisfactoriamente y la Alcaldía del Municipio se comprometió con el Par en el sentido de aclarar el contenido del Certificado de Uso de Suelo. Una vez lo obtengamos se analizara la normatividad a fin de estudiar la viabilidad de entregarlo a título gratuito a ese municipio, siempre y cuando éste ostente vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal ó VIS.

#### **1.2.5.2 Campo de la Cruz Atlántico, en la Calle 9 No. 11-19**

Lote de 383,16 mts<sup>2</sup> avaluado en \$14.7 millones, con doble registro sobre el mismo inmueble uno a nombre del PAR y otro a nombre de la Policía Nacional quien lo ocupa actualmente.

Frente al tema de los registros en el año 2010, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informó que de acuerdo a la anotación realizada en el folio de matrícula, el predio es de propiedad de la Policía Nacional y respecto al predio del PAR, no corresponde al mismo bien.

Mediante oficio PARDS 34960 del día 20 de marzo de 2012 el PAR le remitió a CISA un informe detallado sobre el estado de éste inmueble a fin de que el mismo fuera recibido por éste último en cumplimiento de lo establecido en la ley 1450 del 2011 y Decreto Reglamentario 4054 del 31 de octubre de 2011.

Frente a lo anterior, CISA se pronunció con comunicación VGAP-CE-0026-12 del 3 de mayo de 2012, con el que concluye que para poder dar inicio con la transferencia ordenada por el Decreto 4054 de 2011, se debía solucionar el tema de la verdadera titularidad del derecho de dominio y determinar que folio de matrícula inmobiliaria debe ser eliminado de los dos que a la fecha existen.

El PAR con oficio PARDS-37947 le solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Atlántico la aclaración de la titularidad del inmueble, solicitud reiterada mediante oficio PARDS 40474 del 8 de agosto de 2012.

El día 5 de diciembre de 2012, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos remitió correo electrónico, dando respuesta parcial en la cual manifestó que se solicitó al IGAC de Barranquilla, efectuar una visita especial a fin de aclarar si el predio que tiene la policía es el mismo que la alcaldía entregó a la extinta Telecom, además, manifiesta que el Registrador carece de facultad legal para revocar los actos administrativos de inscripción en el registro cuando estos son efectuados conforme al Decreto 1250 de 1970 y demás normas concordantes.

El PAR reiteró la solicitud con derecho de petición PARDS 46531 del 8 de mayo y correo electrónico de la misma fecha. El IGAC de Barranquilla mediante oficio 493 de fecha 27 de junio de 2013, recibida en el PAR el 26 de julio de 2013, remite respuesta manifestando que por no contar con los certificados de libertad y tradición, la competencia para aclarar la doble donación efectuada por el municipio de Campo de la Cruz sobre un mismo predio es precisamente del citado municipio.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A., a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio antes mencionado y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con la matrícula inmobiliaria No. 045-12726:

*“En razón a lo manifestado por el PAR, en comunicación del 19 de julio de 2013, en el entendido que existe una doble titulación del predio, y teniendo en cuenta que no se cumple con uno de los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, al no estar definida la titulación del inmueble en cabeza de la Fiduciaria como vocera del PAR Telecomunicaciones, consideramos que el inmueble no se puede transferir a título gratuito a CISA”.*

Con comunicación PARDS 50389 del 7 de noviembre de 2013, el PAR solicitó mediante derecho de petición a la Secretaría de Infraestructura y Planeación Municipal de la alcaldía de Campo de la Cruz, la expedición del certificado de uso de suelo específico de éste predio a fin de estudiar la viabilidad de entregarlo a título gratuito a ese municipio, siempre y cuando éste ostente vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal ó VIS.

El PAR inició las acciones necesarias para determinar la verdadera titularidad del bien y que este le sea reivindicado, motivo por el cual se otorgó poder al Abogado Externo de la regional quien interpuso la acción respectiva ante el Juez Primero Promiscuo de Sabanalarga bajo el radicado 2012-222.

Con oficio del 11 de octubre de 2012 y del 24 de enero de 2013, el apoderado del PAR de la Regional del Atlántico presentó memorial ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Atlántico, para solicitar impulso de la admisión de la demanda.

El 15 de enero de 2013, el Juez rechazo la demanda por falta de jurisdicción y lo remiten ante lo Contencioso Administrativo para su correspondiente reparto.

El día 18 de septiembre de 2013 mediante correo electrónico, el PAR le requirió al apoderado de Atlántico, que verificara que juzgado administrativo de conocimiento asumió el proceso, después de haber sido rechazado por la jurisdicción civil.

El proceso fue rechazado por la Justicia Administrativa por falta de agotamiento del requisito de procedibilidad, se le envió poder al nuevo apoderado del PAR desde el mes de octubre para el recaudo de piezas y el retiro de la demanda, trámite que se encuentra en proceso.

Como quiera que el asunto se concentra en la existencia de dos títulos de propiedad, uno a favor de Telecom, y otro a favor de la Policía Nacional, siendo el de Telecom en todo caso el más antiguo, se intentó un proceso declarativo reivindicatorio del predio en el que hoy existe una construcción de la Policía Nacional.

Al revisar la procedencia de la acción, el Juez Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga rechazó la demanda por falta de jurisdicción y ordenó su remisión a la Justicia Contencioso Administrativa. (Auto de 15/01/2013)

Enviado a los Jueces Contencioso Administrativos de Barranquilla, la demanda fue inadmitida (Auto de 30/07/2013) por falta de agotamiento de la vía gubernativa y del requisito de procedibilidad. Para la subsanación otorgó un término de 5 días hábiles, conforme a la Ley 1437 de 2011.

Vencido el periodo precedente, fue rechazada la demanda por no haber corregido oportunamente (Auto de 26/08/2013)

Al verificar el asunto se encontró que el Juez dio el trámite de nulidad y restablecimiento del derecho, en tanto que requirió la interposición de los recursos administrativos contra el acto que dio la titularidad del predio a la Policía Nacional, o, en su defecto contra el acto de inscripción del mismo. Así mismo, requirió la presentación del acta de conciliación fallida de la Procuraduría, a título de agotamiento de la conciliación prejudicial obligatoria.

Analizado el panorama procesal, se concluyó que el rechazo era la consecuencia más esperada pues el PAR no intentó los recursos de la vía gubernativa ni radicó la solicitud de conciliación prejudicial, considerando que el Juez competente en asuntos de propiedad del suelo era el ordinario civil.

De este modo, en el término de 5 días hábiles no era posible cumplir con lo requerido por el Despacho, siendo esperado el rechazo que hoy pone fin al litigio.

En todo caso, el PAR estaría en la posibilidad de intentar nuevamente la demanda, empero, si se observan los términos de caducidad para la pretensión de nulidad y restablecimiento del derecho o, máxime, la de reparación directa, claramente se encuentra que desde la fecha de inscripción del título de propiedad han transcurrido más de dos años, por lo que sería esperado el rechazo de la solicitud de conciliación prejudicial por efectos de la caducidad del medio de control.

Por otra parte y teniendo en cuenta que no se recibió respuesta definitiva a la solicitud del Certificado de Estudio de Suelo, mediante PARDS 51991 del 13 de febrero se remitió segundo derecho de petición, comunicación que se elevó al Doctor **LEWIS VALENCIA VILLEGAS, en su condición de** Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal de la Alcaldía de Campo de la Cruz Teléfono: (5) 8797318 Fax:(5) 8797318 Dirección: Calle 6 No. 10-106.

El día 25 de marzo se presentó Acción de Tutela (radicado PARDS 52888), y se envió escrito al abogado externo de Atlántico, para que proceda a la radicación de la misma. En la tutela se solicita a la Secretaria de Infraestructura y Planeación Municipal de Campo de la Cruz, dar respuesta eficaz y de fondo a los derechos de petición y así se

garantice el derecho constitucional y fundamental y nos sea expedido el mencionado Certificado. A la fecha se encuentra pendiente decisión de fondo de la acción.

El día 8 de Abril se recibió la respuesta de la Alcaldía en la cual anexan el Certificado de uso de suelo solicitado en dicha Acción de Tutela, en la cual la oficina de planeación de la Alcaldía de Campo de la Cruz, certificó el uso Institucional. Sin embargo,

Se acordó concretar una reunión con la Policía Nacional para encontrar una salida concertada en torno al tema de la duplicidad de matrículas inmobiliarias respecto del mismo predio. Así mismo, y teniendo en cuenta que no hay posibilidad de iniciar una acción judicial que permita esclarecer la situación sobre los folios de matrícula, se acordó solicitar concepto a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la salida jurídica más adecuada que se tendría en el presente caso.

### **1.2.5.3. Turbo, Antioquia, Calle 101 No. 16-15:**

Casa lote de 5.316 mts<sup>2</sup>, avaluado en \$406 millones, en el folio de matrícula inmobiliaria figura como propietario actual la Nación sin que se especifique a que entidad de esta le corresponde la titularidad.

En el año 2011 el PAR estudió la viabilidad de realizar la entrega de este inmueble al MINTIC para lo cual se les remitió copia del expediente.

De conformidad con lo anterior, en el año 2012 se tuvo comunicación con la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MINTIC, con el fin de realizar la transferencia del predio a ese Ministerio; éste manifestó que adelantaría las gestiones ante la Presidencia de la República con el fin de obtener la respectiva autorización para recibirlo. Como soporte probatorio el PAR remitió las actas de Comité Fiduciario donde se trató el tema.

Con comunicación del 26 de julio de 2012 el PAR, solicitó información a la Doctora Luz Mery Eslava Muñoz del MINTIC, sobre el estado del trámite de entrega de éste predio, respuesta que llegó mediante oficio del 3 de agosto de 2012, con el cual informan que solicitaron a CISA información de la respuesta dada por parte de la Comisión Intersectorial de Activos Fijos de CISA sobre este caso.

Mediante comunicación del 18 de septiembre de 2012, MINTIC allega al PAR copia de la respuesta dada por el PROGA, en la cual se manifiesta que previamente consultadas otras entidades con casos similares a este, es potestad de cada entidad iniciar proceso de pertenencia a fin de determinar la titularidad del bien.

Por lo anterior, y a fin de que se adelanten las acciones pertinentes, la Coordinación del Grupo de Soporte Administrativo del MINTIC, dio traslado a su Oficina Jurídica el caso con sus respectivos soportes para que de conformidad con su competencia, determine la acción a seguir.

Con oficio PARDS 44186 del 31 de enero de 2013, el PAR da respuesta a MINTIC del oficio antes mencionado, manifestando que se iniciará el proceso de pertenencia de acuerdo a lo establecido en el código civil. Sin embargo, mediante oficio PARDS 45046 del 27 de febrero de 2013, el PAR dio alcance a ésta última, informando que no es posible iniciar proceso de pertenencia de conformidad con el numeral 4 del artículo 407 del código de procedimiento civil.

En la inspección que adelanta la empresa de vigilancia VISE LTDA a los predios sobre los cuales se cuenta con la propiedad o posesión, se informó al PAR que este predio está en malas condiciones físicas. Por la falta de mantenimiento, las zonas verdes están crecidas y las construcciones están en un abandono total, lo que ha ocasionado que las paredes de algunas de ellas se estén cayendo, este tema se llevó ante el Comité Fiduciario en sesión de fecha 21 de mayo y 30 de septiembre de 2013, donde se determinó la imposibilidad de hacer mantenimiento preventivo, por cuanto se trata de un predio que no figura a nombre del PAR, solo se ostenta la posesión del mismo.

Con comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-30908:

*"El inmueble identificado con FMI No. 034-30908 denominado Lote Urbano de Turbo Antioquia no cumple con uno de los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, que consiste en que la Fiduciaria como vocera del PAR TELECOM **sea titular del activo que fue propiedad de la entidad pública del orden nacional**, la cual no es posible transferirlo a título gratuito a CISA, por cuanto la parte que podría ser transferida se encuentra en cabeza de la nación y la otra está a nombre de un tercero persona natural, y no a nombre de la FIDUCIARIA o del PAR TELECOM".*

En sesión del comité de Inmuebles celebrado el día 25 de septiembre de 2013, se determinó reiterar la consecución de la norma específica de uso de suelo del predio y una vez se obtuviera respuesta por parte de la Alcaldía de Turbo, siempre y cuando ostente calidad VIS, sería llevado a comité fiduciario con el objeto de que autorice su entrega al fideicomitente y que éste pueda transferirlo a la Alcaldía de Turbo.

Con comunicación PARDS 50388 del 7 de noviembre de 2013, el PAR solicitó mediante derecho de petición a la Secretaría de Planeación Municipal de la alcaldía de Turbo, la expedición del certificado de uso de suelo específico de éste predio a fin de estudiar la viabilidad de entregarlo a título gratuito a ese municipio, siempre éste ostente vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal ó VIS.

Con oficio TRD 12011293-413 del 28 de noviembre de 2013, la Secretaría de Planeación de Turbo, se manifestó indicando que el predio se encuentra clasificado dentro el POT como Uso Institucional y Recreativo.

El certificado aportado por la Alcaldía de Turbo, fue analizado por el PAR, y con memorando del 12 de diciembre de 2013 encontrando que, es procedente la entrega del predio previo a adelantar las siguientes gestiones:

Ajustar la información que reposa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través de:

- Escritura pública de declaración que de manera conjunta el Municipio y el PAR, se indique la condición en que actúan esto es, que el Municipio a partir de haberse reconocido como Municipio mediante la Ley de creación del municipio, heredó ipso jure, los intereses de la Nación y el PAR de Telecom indique su actual condición de poseedor, concluyéndose en dicho acto, que el PAR cede sus derechos de poseedor de manera irresoluta a favor del municipio de Turbo, solicitando al registrador tomar atenta nota de ésta novedad en el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-30908.
- Vía actuación administrativa con el objeto de aclarar la especificación y el capítulo de nombres del adquiriente en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 034-30908.

No obstante lo anterior, mediante comunicación enviada por correo electrónico el 7 de enero de 2014, la alcaldía de Turbo con oficio 41293-FV001 del 3 de enero de 2014, solicita la entrega del predio, argumentando que el mismo cuenta con un uso de suelo institucional y recreativo, por lo que solicita que el PAR se pronuncie sobre el trámite a seguir para la entrega del mismo al municipio de Turbo, el día 14 de Febrero mediante comunicación PARDS 52007 se dio respuesta al Alcalde Municipal de Turbo en la que se le informa que el tema de la posibilidad de efectuar entrega de la posesión del predio será llevado a comité fiduciario entre los meses de febrero y marzo a más tardar.

El precitado concepto fue presentado a consideración a los miembros presentes en el Comité Fiduciario 113, celebrado el 31 de marzo de 2014, quienes quedaron a la espera de los fundamentos jurídicos que soportan la transformación de Prefectura a Municipio.

No obstante lo anterior y mientras que el mismo municipio nos aporta la normatividad de las prefecturas y consecuente creación del municipio, el PAR se encuentra elaborando la siguiente escritura en atención al concepto emitido No. CJR – 12341 – 2013:

- **ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN:**

*Se trata de instrumentar una declaración conjunta del Municipio de Turbo (a inscribir bajo el código 09 de la Ley 1579 de 2012), precisando la condición en que actúa (esto es, que a partir de haberse reconocido como Municipio mediante la ley de creación del municipio de Turbo, heredó ipso jure, los intereses de la Nación a nivel Territorial) y el PAR TELECOM, indicando su condición de poseedor, en ambos casos sustentando su dicho con soporte o prueba documental correspondiente, en la que (i) relatan de manera sintética lo ocurrido con la inscripción de la escritura pública No. 456 hasta llegar al momento presente, en el cual (ii) el PAR desea finiquitar la entrega por lo cual, en su condición de Poseedor cede sus derechos de manera irresoluta en favor del Municipio de Turbo, motivo por el cual solicita de manera conjunta que se tome nota de dicha novedad en el folio de matrícula No. 034-30908, para que referencie que con ello precisa la especificación y nombre del adquirente en la anotación No. 2.*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante PARDS 53225 del 11 de Abril, el PAR solicito a la Alcaldía la dicha evolución normativa para instrumentar en debida forma la escritura con la cual se formalice la titulación respectiva, la cual fue recibida por el PAR el 30 de abril, para proceder con los fines antes mencionados.

De la lectura sobre la historia normativa del Municipio de Turbo realmente se considera que no existe exactamente una fecha en la cual nació el Municipio, dato necesario para la motivación de la escritura pública de la cual ya existe elaboración por parte del PAR, solo resta que un funcionario del mismo Municipio aporte el dato por el medio más expedito para finiquitar el correspondiente título y protocolizar la entrega del predio.

En el mes de Agosto se estableció comunicación telefónica con el Municipio quienes aportaron el dato (Fecha de la creación del Municipio de Turbo) pendiente para poder continuar con los tramites de Cesión del Inmueble al Municipio.

#### **1.2.5.4. Barranquilla, Atlántico, ubicado en el sector de Siape, Carrera 77 A No. 85-204.**

Es una servidumbre (vía pública) de 215 mts<sup>2</sup>, debajo del cual se encuentra ubicado un cable de fibra óptica Afecto y que da acceso a la Urbanización San Marino y barrios circunvecinos.

Se ofreció este predio en venta a la Alcaldía de Barranquilla teniendo en cuenta que el mismo no es objeto de comercialización por parte del PAR, en razón a que la vía hoy en día es pública.

A la fecha, la Alcaldía no se ha manifestado frente a la posibilidad de compra, aunque, solicitó por escrito que se le informara sobre el estado de la fibra óptica que cruza por el sector, répuesta enviada por el PAR con apoyo de COLTEL.

El día 8 de noviembre de 2012, el PAR hizo visita a la Oficina de Hábitat con el fin de ubicar la respuesta definitiva a la solicitud que hizo el PAR de la norma de uso de suelo específico, encontrando que la información suministrada fue tomada de la base del IGAC

Barranquilla. De acuerdo con lo anterior, se hizo visita al IGAC para verificar lo manifestado por la Oficina de Hábitat de la Alcaldía, encontrando que un tercero ajeno al PAR tramitó ante esa entidad solicitudes de desenglobe, modificación de áreas y nombre del propietario actual, razón por la cual cuando se solicitó la certificación catastral del predio, figuró que éste se encuentra a nombre de una entidad distinta al PAR, con área y destino distinto al real.

El PAR hizo entrega al IGAC de Barranquilla de todos los soportes que señalan la clase de predio, nombre del titular, levantamiento topográfico y planos donde se determina el área real y copias de las escrituras de compraventa anteriores y, mediante comunicación del 21 de marzo de 2013, esa entidad, le manifestó al PAR que se realizaron las correcciones en el sistema y que el desenglobe del predio se efectuó sin anomalías, dejando una cedula catastral al predio que el PAR le vendió a CISA y otra para el predio remanente de propiedad del PAR.

No obstante lo anterior, el PAR mediante oficio PARDS 44184 del 31 de enero de 2013, solicitó mediante derecho de petición a la Secretaría de Planeación de Barranquilla, la expedición de la Norma de Uso de Suelo Específico de éste predio, con el fin de revisar si éste lote es afecto a VIS. El PAR reiteró dicha solicitud mediante PARDS 46432 del 2 de mayo, PARDS 46738 del 20 de mayo y correo electrónico del 24 de julio de 2013. Sin embargo, se sostuvo conversación telefónica con la Doctora Eneida Rodríguez de la Oficina de Hábitat de la Alcaldía de Barranquilla, quien nos manifestó que internamente solicitaron al IGAC de Barranquilla se efectuara visita para determinar con la carta catastral la ubicación exacta del predio y de este modo suministrar la certificación de la Norma Específica de Uso de Suelo.

De otra parte, el PAR solicitó a COLTEL estudiar la posibilidad de declarar el bien afecto al servicio para su posterior transferencia por lo que esa entidad mediante correos electrónicos del 22 y 31 de enero de 2013, manifestó que tanto en el folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión como al desenglobado, no quedó registrada la servidumbre manifiesta en la escritura pública No. 2.201 del 28 de agosto de 2002 otorgada en la Notaría 56 de Bogotá, razón por la cual una vez el PAR efectuara la respectiva corrección, se iniciaría el proceso para devolverlo a COLTEL, trámite que se solicitó mediante comunicación PARDS 44423 del 14 de febrero de 2013 remitida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

El PAR se comunicó telefónicamente con la Coordinación Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, quien con oficio del 9 de mayo de 2013 le informó al PAR que el folio de matrícula del predio de mayor extensión fue complementado y cerrado nuevamente y, el folio de matrícula del predio que actualmente tiene el PAR ya cuenta con la servidumbre inscrita.

Esta información fue remitida a COLTEL el día 5 de junio de 2013 con el fin de que se estudie la posibilidad de declararlo AFECTO dado que el predio es una vía pública y, el cable de fibra óptica que está por debajo de ésta, pese a que no está en funcionamiento, es AFECTO. En reunión sostenida con COLTEL el día 18 de julio de 2013, se acordó

remitir nuevamente el tema de la inclusión de la servidumbre, para que ellos lo analicen y tomen una decisión frente al tema de la devolución de éste predio, tramite surtido mediante correo electrónico del día 18 de julio de 2013, sin que a la fecha se hayan pronunciado.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con FMI No. 040-474364:

*“En virtud a que el documento del PAR señala que sobre el inmueble cruza una vía pública, que es considerada constitucionalmente como inalienable, inembargable e imprescriptible por entenderse bien de uso público, es importante establecer que la vía tenga su propio folio de matrícula inmobiliaria, que se haya asignado su identificación catastral y que esté separado del inmueble objeto del presente estudio.*

*Por lo anterior, si el inmueble materia de análisis se encuentra separado legalmente de de la vía pública que lo atraviesa y se encuadra dentro de la definición de inmueble saneado, en los términos del numeral segundo del artículo 1 del decreto 4054 de 2011, y teniendo en cuenta que proviene de una entidad del orden Nacional, actualmente en cabeza de la fiduciaria como vocera del PAR TELECOM, consideramos que sería procedente su transferencia a título gratuito a CISA, conforme a lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011”.*

En sesión del comité de Bienes celebrada el 25 de septiembre de 2013, se acordó reiterar a la Alcaldía la expedición del certificado de uso de suelo, por lo que con correo electrónico del 30 de septiembre de 2013, se reiteró en ésta solicitud frente a lo que la alcaldía le requirió al PAR, aportar la carta catastral actualizada con el fin de ubicar el predio geográficamente y de esta manera poder entregar la certificación solicitada. En el mes de octubre se solicitó mediante correo electrónico al director del IGAC apoyo para la expedición del documento solicitado por la Alcaldía. Al mes de noviembre, se sostuvo conversación con el IGAC quienes tienen la carta catastral del predio, pero no lo identifican dentro de la misma, por lo que se solicitó aclaración frente al tema, con el fin de que aporten la carta catastral correcta y se logre identificar que el predio es una carretera.

Mediante radicado PARDS 52887 de Marzo de 2014 se instauró acción de tutela ante el Juzgado Municipal (reparto) de Barranquilla, en contra del municipio para que nos dé respuesta eficaz y de fondo a los derechos de petición y así se garantice el derecho

constitucional y fundamental de petición y nos sea expedido finalmente el Certificado de Estudio de Suelos, la cual fue admitida en el mes de abril de 2014.

EL 26 de Mayo se recibió el mencionado Certificado, en el cual informa que el predio no presenta características de un bien de uso público, que no hace parte de las zonas proyectadas para el desarrollo de viviendas de interés social y no aplica a la cesión obligatoria y adicionalmente no hace parte del Plan Vial del Distrito de barranquilla.

El PAR está en el estudio correspondiente del mismo para decidir cómo proceder, de igual manera, por tratarse de un predio muy particular como lo es una vía vehicular, por cuya parte subterránea pasa una red de fibra óptica, se procederá a solicitar cita con la Alcaldía a fin de establecer si la vía se encuentra calificada como pública dentro del plan vial distrital o algún documento similar; para lo anterior, un técnico contratado por el PAR se desplazará a Barranquilla para realizar los estudios correspondientes.

#### **1.2.5.5 Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.976 mts<sup>2</sup>, avaluado en \$6.537 millones

De acuerdo con la certificación 1060-03.276 del 12 de marzo de 2013 emitida por la Secretaria de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, éste predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Fusagasugá y el Acuerdo 09 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada PLAN PARCIAL ZONAS VERDES para el que rige la siguiente norma:

##### **a). (...) VIII. Fusagasugá siglo XXI plan parcial zonas verdes:**

Corresponde a sectores escogidos para el mejoramiento del espacio público y más específicamente al faltante de zonas verdes a que tiene derecho la población, teniendo en cuenta que se requieren 15 mts<sup>2</sup> por cada habitante. De acuerdo al plano de zonificación de usos del suelo urbano y el plano de Planes Parciales se ubican dentro del perímetro urbano así:

PREDIO FAMILIA URIBE COSTADO CALLE 5ª BARRIO EMILIO SIERRA  
 PARQUE COBURGO – COLISEO DE FERIAS  
 PREDIO LA SULTANA – BARRIO LUXEMBURGO  
 PREDIO EL CONDOR – BARRIO COMUNEROS  
 PREDIO EL VERGEL – BARRIO MANILA  
 SECTOR DE MOSQUERAL – MANILA  
 ANTIGUO HOTEL MANILA Y COLINAS (Reemplazado por el Centro Vacacional de Telecom)  
 PREDIO FAMILIA PRYOR – LA VENTA  
 PREDIO CAMINO A LA PALMA CALLE 1 – BARRIO LOS CEDRITOS

## ZONA DE EXPANSIÓN- LA VENTA

Los Usos a estos predios afectados son:

- ✓ Usos principales: Zonas Verdes, Parques, Jardín Botánico
- ✓ Usos Compatibles: Unidades Integrales de Desarrollo Social (UNIDS), Plazoletas
- ✓ Usos Prohibidos o Incompatibles: Vivienda, Industria y Comercio
- ✓ Uso Condicionado: Vivienda de Interés Social (aplica únicamente a la zona 7)
- ✓ Índice de Ocupación: 20%
- ✓ Índice de Construcción: 40%

**Parágrafo 9:** las zonas o áreas susceptibles de participación en plusvalía por decisiones sobre localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, obras públicas, mejor aprovechamiento, las determinaciones de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área urbana y en general a todas las políticas e instrumentos relativos al uso de suelo se determinarán con precisión de acuerdo a los estudios y afectaciones que resulten por los planes parciales.

### b. Afectaciones viales:

Por el Lindero oriental, se deberá proyectar la carrera 17 como una vía de tipo V-11, con el siguiente perfil:

Dos (2) antejardines de dos metros (2.00 mts) cada uno  
 Dos (2) andenes de dos punto cincuenta metros (2.50 mts) cada uno  
 Una (1) calzada de siete metros (7.00 mts)

Así mismo, se tiene proyectada la calle 16B ó avenida el Caribe entre la carrera 17 y hasta la carrera 23 como una vía tipo V-1 de veintidós metros con el siguiente perfil:

Dos (2) calzadas de seis metros (6.00 mts) cada una  
 Un (1) separador central de cuatro metros (4.00 mts)  
 Dos (2) andenes de tres metros (3.00 mts) cada uno  
 Dos (2) antejardines de tres metros (3.00 mts) cada uno

### c. Limitaciones jurídicas

Además de las anteriores afectaciones, éste predio cuenta con una **Medida Cautelar de Embargo registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-81470** la cual fue decretada dentro de un proceso laboral ejecutivo iniciado por funcionarios de la desaparecida Telecom en contra del PAR.

Con comunicación DA-1000-05.529.12 del 13 de Noviembre de 2012, la Alcaldía de Fusagasugá presentó intención de compra del Centro Vacacional y con comunicación de fecha 25 de febrero de 2013, da alcance a la comunicación antes mencionada,

manifestando que ofrece la suma de \$3.352 millones de pesos por la compra de éste predio. No obstante lo anterior, se le informa mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2013, al señor alcalde de Fusagasugá el valor del avalúo que a esa fecha tenía el predio, además que el PAR se encontraba en proceso de actualización del mismo, teniendo en cuenta el incremento en el avalúo catastral.

Adicional a lo anterior, el día 31 de enero de 2013, el PAR recibió dos ofertas de compra a través de un intermediario por las sumas de \$3.800 millones y \$4.400 millones, las cuales fueron informadas en el Comité Fiduciario 97 celebrado el mismo día. De otra parte, un mismo intermediario mediante comunicaciones de fechas 31 de mayo de 2012, 25 de febrero, 19 de marzo y 24 de junio de 2013, manifestó contar con un cliente quien ofrece la suma de \$7.000 millones por la compra del predio.

~~Es importante mencionar que el PAR efectuó proceso de actualización del avalúo, incrementando su valor de \$3.352 millones a \$6.537 millones.~~

Teniendo en cuenta el incremento del avalúo, el día 8 de julio de 2013, se solicitó al ingeniero evaluador, nos informara las razones por las cuales el avalúo se había incrementado, respuesta recibida mediante oficio de fecha 24 de julio de 2013, con el cual informa al PAR que el avalúo se incrementó en razón a la certificación de uso de suelo emitida por la Alcaldía, toda vez que el uso de suelo del año 2011 informaba que en el predio contaba con uso rural - agrícola, mientras que la certificación de marzo de 2013 de la Alcaldía, indica una modificación en los usos permitidos pasando el predio a uso institucional.

Copia del resultado del avalúo fue suministrado mediante comunicación PARDS 47777-13 del 5 de julio de 2013 a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía de Fusagasugá, para su conocimiento.

Mediante comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicito información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

*"Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a CISA".*

Durante el mes de Febrero se recibieron 2 ofertas de compra concretas una por el valor del avalúo presentada por la Gobernación y otra por \$7.000 millones presentada por el señor Alfredo Wilches, las cuales fueron puestas en conocimiento del comité fiduciario.

**1.2.5.6. Restrepo, Meta, Carrera 5 No. 10-21:**

Lote de 3.763 mts<sup>2</sup>, avaluado en \$545.6 millones, el cual cuenta con una condición resolutoria consignada en la escritura pública de donación que le hiciera el municipio de Restrepo a Telecom.

La posesión de éste predio la ostenta la Alcaldía de Restrepo por cuanto allí se encuentra ubicado el centro recreativo y cultural (Concha Acústica) del municipio.

En reunión celebrada el 01 de diciembre de 2011 entre el PAR y CISA, de conformidad con la ley 1450 del 2011 y Decreto Reglamentario 4054 del 31 de octubre de 2011, se le ofreció a CISA para que recibiera este inmueble cuya propiedad está en cabeza del PAR y se encuentra afectado por una condición resolutoria pura y simple, a pesar de que la posesión la tiene el municipio. Sin embargo, se propuso revisar nuevamente el tema en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2012 entre las dos entidades y, mediante comunicación PARDS 34960 del día 20 de marzo de 2012, se remitió a CISA un informe detallado de éste inmueble a fin de que el mismo fuera recibido.

Frente a lo anterior, CISA se pronunció mediante comunicación VGAP-CE-0026-12 del 3 de mayo de 2012, con la que concluye que para poder dar inicio a la transferencia ordenada, se debe emitir informe que determine el estado actual del proceso promovido contra el Municipio de Restrepo y, se debe emitir concepto jurídico y técnico, el cual responda sobre la viabilidad de la construcción de la concha acústica y el polideportivo y si el mismo debido a lo anterior se encuentra catalogado como bien de uso o espacio público.

El PAR mediante oficio UJR-0616 del 31 de mayo de 2012 y remitido a CISA, emite certificación indicando que no existe ningún proceso, ni iniciado por el PAR ni en contra del PAR, a efectos de que se pronuncien sobre su transferencia.

Así mismo, con comunicación del 25 de junio de 2012, el PAR solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal de Restrepo, certificación de Uso de Suelo Específico del sector donde se ubica el predio a fin de atender lo requerido por CISA, comunicación reiterada mediante oficio PARDS 40475 del 8 de Agosto de 2012, correos electrónicos del 8 de agosto y 31 de octubre de 2012, y oficios PARDS 42585 del 13 de noviembre de 2012.

Finalmente, por medio de derecho de petición PARDS 44185 del 31 de enero de 2013, comunicación PARDS 45052 del 28 de febrero, derecho de petición PARDS 46739 del 20 de mayo de 2013 y PARDS del 48198 del 25 de julio de 2013 el PAR reiteró e insistió la solicitud del certificado de uso de suelo, a lo cual la alcaldía de Restrepo con comunicaciones de fecha 12 y 23 de agosto de 2013, allega al PAR el certificado de uso de suelo específico del predio ubicado en la calle 5 No. 10-21, encontrando que el predio cuenta con la construcción de la concha acústica en un sector donde el uso de suelo específico es residencial y mixto.

De acuerdo con lo anterior, el PAR con comunicación PARDS 50387 del 7 de noviembre de 2013, en respuesta a los oficios antes mencionados, solicitó información sobre las razones por las cuales, en el predio específico para el cual se solicitó la certificación existe una concha acústica denominada José Manuel Sandoval, aun cuando el certificado remitido se menciona que el uso total en el casco urbano es residencial, el permitido en el sector es mixto y a su vez el uso principal y complementario indica que es comercial, observándose que no habría lugar a la existencia de dicha concha acústica en ese sector específicamente.

Frente a lo anterior, la Secretaría de Planeación mediante comunicación 585-13 del 18 de diciembre de 2013, emite una respuesta poco clara frente a lo que el PAR solicitó realmente, por cuanto manifestó únicamente que era de criterio de esa Secretaría, establecer las zonas en las cuales se podían desarrollar proyectos de tipo público, vial o de vivienda por lo que mediante oficio PARDS 51506 del 13 de enero de 2014, se manifestó la intención de obtener la certificación de uso de suelo en la cual se especifique si éste predio cuenta con vocación de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o de vivienda de interés social, ya que es de criterio de esa Secretaría establecer en el municipio de Restrepo las zonas donde se desarrollarán estos proyectos.

Además de lo anterior, con comunicación PARDS 48071 del 19 de julio de 2013 el PAR, en respuesta a la comunicación VGAP-CE-176-13-23777 del 28 de junio de 2013 emitida por Central de Inversiones S.A., solicitó información del procedimiento a seguir para efectuar la entrega de éste predio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011.

Central de Inversiones S.A. a través del oficio VGAP-CE-225-13 da respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con FMI No. 230-40429:

*"A pesar de que no se encuentra inscrita en la matricula inmobiliaria la condición resolutoria a que hace alusión el PAR TELECOM consignada en la escritura pública de donación que le hiciera el Municipio de Restrepo a Telecom, consideramos que el inmueble no puede ser transferido a CISA a título gratuito, en los términos establecidos en el Decreto 4054 de 2011, toda vez que la norma sólo hace referencia a que simplemente exista la condición resolutoria para ser un bien NO saneado, lo que justifica su exclusión".*

Igualmente el PAR se encuentra explorando la posibilidad de entregar el predio al municipio, si este tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social.

Al respecto y de acuerdo al estudio de títulos las consideraciones del PAR son las siguientes según concepto jurídico UJR-1673 de 2014:

*“ En el presente caso la devolución del inmueble al municipio contempla el aspecto jurídico como quiera que la titularidad de Dominio a través del registro inmobiliario refleja a Telecom como propietario del predio pero la tenencia siempre ha estado en cabeza del municipio, así las cosas, en esta oportunidad se debe repetir la misma figura de entrega aplicado en pasadas ocasiones (TRANSFERENCIA si éste, tiene vocación de uso público o es una zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si por el contrario es posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social), pero es necesario que de cara a la legalización de las cosas tanto para el PAR como para el municipio, se finiquiten por este último aspectos tales como:*

*1-Que con base en el EOT-Esquema Ordenamiento Territorial la Secretaria de Planeación del municipio, acorde con lo señalado en escrito No. 039861 de fecha 18 de diciembre de 2013, donde exponen que: “...queda a criterio de la Secretaría de planeación municipal establecer los lugares en los cuales se puedan desarrollar proyectos de este tipo...” que en el uso público permitido o que dentro del uso permitido para la zona de ubicación del inmueble se contemple “LA REALIDAD MATERIAL EXISTENTE”, esto es, que hay una concha acústica de notorio conocimiento, que amerita ser tenida en cuenta en el EOT.*

*2- Que en ese orden el PAR en el mes de abril dará alcance a la comunicación No. PARDS 51506 del 13 de enero de 2014, pero concebida como un documento explicativo y persuasivo a la administración municipal de recibir el inmueble, pero ajustando las condiciones jurídicas para el efecto, como es, la de armonizar la categorización de uso de suelo del inmueble.*

El día 25 de Marzo se recibió comunicado de la Secretaria de Planeación del Municipio de Restrepo en la que informan que no tienen conocimiento de por qué en el predio en mención existe una Concha-Acústica; por tal motivo iniciara proceso de investigación para resolver la inquietud.

Debido a lo anterior se hace necesario obtener una reunión en la oficina de Planeación en el Municipio de Restrepo con el fin de que se aclare el Certificado de Uso de Suelo.

El día 21 de Julio en la Oficina de Planeación del Municipio de Retrepo se realizo la reunión con funcionarios de la Alcaldía, se acordó que se enviaría toda la documentación que reposa en el PAR sobre las solicitudes que se han hecho al municipio, ya que por cambios de funcionarios al interior del organismo, no existían suficientes antecedentes que les permitiera aclarar el certificado de uso de suelo expedido.

Mediante correos electrónicos del 18 y 26 de Agosto se estableció nuevamente comunicación con el Municipio se adjuntaron los documentos mencionados para su análisis, estamos a la espera de la respuesta.

**1.2.6. Inventario Bienes inmuebles recibidos del PARAPAT al 31 de Agosto de 2014**

Teniendo en cuenta el alcance dado al contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos celebrado entre Telecom en Liquidación y las Telesociadas en Liquidación y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), y con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., efectuó entrega física mediante Acta al PARAPAT y éste a su vez efectuó entrega física mediante Acta al PAR de Telecom, los siguientes bienes inmuebles:

Item	Fecha de entrega al PAR	Ubicación del Predio recibido	Matrícula Inmobiliaria	Cédula-Catastral	AVALUO CATASTRAL
1	18 de septiembre de 2013	Calle 109 No. 15-63, Bogotá, Cundinamarca	50N-362525	UQ108A165	1.313,10
2		Calle 35 sur No. 78 A-12, Bogotá, Cundinamarca	50S-541044	35S75C17	309,73
3		Carrera 13 No. 26-49 Local 1, Bogotá, Cundinamarca	50C-1355997	A2613317	821,84
4	23 de septiembre de 2013	Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander	260-39017	010601220001000	5.964,68
5	24 de septiembre de 2013	Carrera 76 No. 30 A-40, Medellín, Antioquia	00173186	030404400000	49,64
6	27 de septiembre de 2013	Calle 13 No. 8-61 (Calle de las Mercedes) Tumaco, Nariño	252-5288	010100080002000	
7	1 de octubre de 2013	Carrera 33 No. 7-34, Pasto, Nariño	240-51248	013025002	1.228,87
8		Carrera 10 No. 5 A-19/23, Florencia, Caquetá	420-40310	010300820006000	186,62
		TOTAL			9.874,49

Cifras en millones de pesos

El día 24 de Junio se hizo la entrega documental por parte del PARAPAT al PAR, incluyendo los originales de la Cesión de los contratos de los arrendamientos, excepto el contrato de arrendamiento de Molinos Roa, quienes ya nos hicieron la entrega física del inmueble, el cual hace parte del predio de Pasto

Ya se están adelantando todos los trámites necesarios para los estudios de títulos, actualización de los avalúos y se procederá a su saneamiento tanto administrativo como jurídico si lo requirieran.

**1.2.6.1 Local Calle 109 No. 15-63, Bogotá, Cundinamarca**

En el mes de Julio se realizo la visita al local para el avalúo respectivo del predio.

Mediante PARDS 54666 se envió Derecho de Petición a la Secretaria Distrital de Planeación en el cual se solicita la expedición del Certificado de Uso de Suelo, así como la liquidación de la Contribución de la Valorización.

Con PARDS 54651 se remitió a la Empresa MANALAPAN, arrendatario del Local, las facturas de arrendamiento de los meses de Mayo, Junio, Julio y la Copia de la Cesión de contrato por parte del PARAPAT al PAR, el valor del canon mensual es de \$20.347.233.

El 10 de Julio se efectuó el pago del Impuesto predial de la vigencia 2014.

~~Estamos a la espera de la entrega del documento final que contiene el avalúo, así como reunir todos los soportes solicitados por el PAR para seguir adelantando el correspondiente estudio de títulos.~~

En el mes de Agosto se remitió mediante PARDS 55206 la Factura de arrendamiento correspondiente a dicho mes.

El 5 de Agosto se recibió respuesta por parte de la Alcaldía de Bogotá, en la cual adjuntan el Certificado de Uso de Suelo, dicho Certificado se encuentra en Jurídica en el análisis correspondiente.

#### **1.2.6.2 Calle 35 SUR No. 78 A-12, Bogotá, Cundinamarca**

En el mes de Julio se realizo la visita al local para el avalúo respectivo del predio.

Mediante PARDS 54666 se envió Derecho de Petición a la Secretaria Distrital de Planeación en el cual se solicita la expedición del Certificado de Uso de Suelo, así como la liquidación de la Contribución de la Valorización.

Con PARDS 54701 se remitió a INVERSORA PICHINCHA, la Copia de la Cesión de contrato por parte del PARAPAT al PAR. El contrato de arrendamiento suscrito es pagadero cada año, actualmente el PAR se encuentra efectuando un otrosí para que se pague semestralmente.

El 10 de Julio se efectuó el pago del Impuesto predial de la vigencia 2014.

Estamos a la espera de la entrega del documento final que contiene el avalúo, así como reunir todos los soportes solicitados por el PAR para seguir adelantando el correspondiente estudio de títulos.

En el mes de Agosto se remitió la Factura de arrendamiento correspondiente al cobro del año 2014, de acuerdo a la modalidad de pago estipulada en el contrato.

El 5 de Agosto se recibió respuesta por parte de la Alcaldía de Bogotá, en la cual adjuntan el Certificado de Uso de Suelo, dicho Certificado se encuentra en Jurídica en el análisis correspondiente.

#### **1.2.6.3 Carrera 13 No. 26-49 Local 1, Bogotá, Cundinamarca**

En el mes de Julio se realizó la visita al local para el avalúo respectivo del predio.

Mediante PARDS 54666 se envió Derecho de Petición a la Secretaria Distrital de Planeación en el cual se solicita la expedición del Certificado de Uso de Suelo, así como la liquidación de la Contribución de la Valorización.

Con PARDS 54650 se remitió a FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, arrendatario del Local, las facturas de arrendamiento de los meses de Mayo, Junio y Julio y la Copia de la Cesión de contrato por parte del PARAPAT al PAR, el valor del canon mensual es de \$8.576.966.

El 10 de Julio se efectuó el pago del Impuesto predial de la vigencia 2014.

Estamos a la espera de la entrega del documento final que contiene el avalúo, así como reunir todos los soportes solicitados por el PAR para seguir adelantando el correspondiente estudio de títulos.

En el mes de Agosto se remitió mediante PARDS 55204 la Factura de arrendamiento correspondiente a dicho mes.

El 5 de Agosto se recibió respuesta por parte de la Alcaldía de Bogotá, en la cual adjuntan el Certificado de Uso de Suelo, dicho Certificado se encuentra en Jurídica en el análisis correspondiente.

#### **1.2.6.4 Av. Gran Colombia (Calle 7 A No. 2 E-92), Cúcuta, Norte de Santander**

En el mes de Julio se realizó la visita al predio para el avalúo respectivo del predio.

Mediante PARDS 54664 de fecha 9 de Julio se envió Derecho de Petición a la Alcaldía Municipal de Cúcuta en el cual se solicita la expedición del Certificado de Uso de Suelo, así como la liquidación de la Contribución de la Valorización.

Con PARDS 54702 del 1 de Julio se remitió a FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE CUCUTA, arrendatario del Local, las facturas de arrendamiento de los meses de Mayo, Junio y Julio y la Copia de la Cesión de contrato por parte del PARAPAT al PAR, el valor del canon mensual es de \$29.047.018.

Estamos a la espera de la entrega del documento final que contiene el avalúo, así como reunir todos los soportes solicitados por el PAR para seguir adelantando el correspondiente estudio de títulos.

En el mes de Agosto se remitió mediante PARDS 55205 la Factura de arrendamiento correspondiente a dicho mes.

El 4 de Agosto se recibió respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Cúcuta, en la cual adjuntan el Certificado de Uso de Suelo, dicho Certificado se encuentra en Jurídica en el análisis correspondiente.

#### **1.2.6.5 Carrera 76 No. 30 A-40, Medellín, Antioquia**

En el mes de Julio se realizó la visita al local para el avalúo respectivo del predio.

Mediante PARDS 54663 del 9 de Julio de 2014 se envió Derecho de Petición a la Alcaldía Municipal de Medellín, en el cual se solicita la expedición del Certificado de Uso de Suelo, así como la liquidación de la Contribución de la Valorización.

Con PARDS 54704 se remitió a la empresa ASESORIA Y CONSULTORIA MEGA LTDA, arrendatario del Local, las facturas de arrendamiento de los meses de Mayo, Junio y Julio y la Copia de la Cesión de contrato por parte del PARAPAT al PAR, el valor del canon mensual es de \$493.051.

El 29 de Julio se recibió respuesta al Derecho de Petición en el cual anexan el Certificado de Uso de Suelo, así como el Certificado de Valorización del inmueble.

Estamos a la espera de la entrega del documento final que contiene el avalúo, así como reunir todos los soportes solicitados por el PAR para seguir adelantando el correspondiente estudio de títulos.

En el mes de Agosto se remitió mediante PARDS 55203 la Factura de arrendamiento correspondiente a dicho mes.

#### **1.2.6.6 Calle 13 No. 8-61 (Calle de las Mercedes) Tumaco, Nariño**

El inmueble de Tumaco Nariño, ya había sido recibido por parte de Coltel en el año 2010 con transferencia a nombre del PAR en octubre de 2012, previo su saneamiento administrativo.

Este tema fue analizado con el funcionario de Coltel quién se encargo de efectuar la entrega al PARAPAT y a quien se le informo que este predio ya había sido recibido y el 50% del mismo ya había sido vendido por el PAR de Telecom por cuanto se trata de un predio Común y Proindiviso con el PAR de Adpostal.

Al momento de efectuar la recepción física del predio, se identificó que se trataba de un predio que ya había sido recibido, pero que en esta ocasión se estaba entregando con una dirección y una matrícula inmobiliaria diferentes.

La diferencia en la identificación del predio, obedeció a que en la ciudad de Tumaco, Nariño, hubo un incendio en el año 1.947 que destruyó toda la información que existía tanto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como en la Notaría Única del mismo municipio. Sin embargo no ha sido posible obtener información registral de la ciudad sino hasta después del año 1.981.

El predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 252-7740 ha sufrido diferentes modificaciones de su cabida y linderos a través del tiempo.

Según el estudio realizado a las diferentes matrículas inmobiliarias se pudo concluir que por causa del incendio en 1947 y la falta de registro de las transacciones inmobiliarias en el municipio de Tumaco, según lo manifestaron el personero y tesorero de la época en las declaraciones extra proceso registradas en la matrícula inmobiliaria N° 252-3252 el municipio transfirió dos veces el predio objeto del presente estudio, así:

- Primero fue donado por el Municipio de Tumaco, mediante Escritura Pública N° 117 del 15/7/1960 de la Notaría de Tumaco, transacción consignada en el Folio de matrícula inmobiliaria N° 252-7740, posteriormente la Nación donó el predio a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y a la ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL en común y proindiviso y así continuó la tradición, correspondiendo esta matrícula a la que actualmente vendió el PAR de Telecom
- La segunda transferencia sobre el mismo predio la realizó el Municipio cuando le vendió a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, mediante Escritura Pública N° 354 DEL 14 de junio de 1982 de la Notaría de Tumaco y consignada en la matrícula inmobiliaria N° 252-5288, parte del predio donado a la Nación, predio que hoy se identifica con el código catastral N° 01-1-008-002, correspondiente esta matrícula al predio que Coltel le entregó al PARAPAT.

Todo lo anterior demuestra que Telecom en vida adquirió dos veces el mismo predio primero en donación y después a través de compra.

También se demuestra que los linderos ocupan un lote que en principio iba de calle a calle, es decir, que el lote iba desde la calle 14 ó calle sucre hasta el costado posterior, es decir, calle 13 ó calle de las mercedes, lo que dio lugar a la diferencia de los linderos, pero que hoy en día realmente son los incluidos en la escritura No. 1.059 del 26 de abril de 2013 otorgada en la Notaría 76 del círculo de Bogotá, escritura en la cual se incluyó la certificación aportada por el IGAC en lo relacionado con los linderos y área reales del predio.

En el mes de Agosto en reunión sostenida en Fiduciaria con funcionarios de esta entidad se decidió que se debe dar trámite de cancelación al inmueble identificado con la

Matricula 252-5288 por corresponder al mismo inmueble que el PAR tenia registrado bajo el número de Matricula 252-7740.

**1.2.6.7 Carrera 33 No. 7-34, Pasto, Nariño**

En el mes de Junio se realizo la visita al local para el avaluó respectivo del predio.

En el mes de Junio se pago el Impuesto Predial de Vigencia 2014

Mediante PARDS 54665 del 9 de Julio de 2014 se envió Derecho de Petición a la Alcaldía Municipal de Pasto, en el cual se solicita la expedición del Certificado de Uso de Suelo, así como la liquidación de la Contribución de la Valorización.

Con PARDS 54773 del 15 de Julio, se remitió a la empresa TECNODIESEL S.A.S., arrendatario del Local, las facturas de arrendamiento de los meses de Mayo, Junio y Julio y la Copia de la Cesión de contrato por parte del PARAPAT al PAR, el valor del canon mensual es de \$8.659.083.

El 21 de Julio mediante comunicación 1520/1097-2014 se recibió respuesta al Derecho de Petición en el cual anexan el Certificado de Uso de Suelo, así como el Certificado de Valorización del inmueble.

Estamos a la espera de la entrega del documento final que contiene el avaluó, así como reunir todos los soportes solicitados por el PAR para seguir adelantando el correspondiente estudio de títulos.

En el mes de Agosto se remitió mediante PARDS 55207 la Factura de arrendamiento correspondiente a dicho mes.

**1.2.6.8 Carrera 10 No. 5 A-19/23, Florencia, Caquetá**

En el mes de Junio se realizo la visita al local para el avaluó respectivo del predio.

Mediante PARDS 54662 del 9 de Julio de 2014 se envió Derecho de Petición a la Alcaldía Municipal de Florencia, en el cual se solicita la expedición del Certificado de Uso de Suelo, así como la liquidación de la Contribución de la Valorización.

Con PARDS 54667 del 9 de Julio, se remitió a la empresa RAPIVENTAS (Irma Morales de Serrano), arrendatario del Local, las facturas de arrendamiento de los meses de Mayo, Junio y Julio y la Copia de la Cesión de contrato por parte del PARAPAT al PAR, el valor del canon mensual es de \$1.677.380.

El 21 de Julio mediante comunicación 1520/1097-2014 se recibió respuesta al Derecho de Petición en el cual anexan el Certificado de Uso de Suelo, así como el Certificado de Valorización del inmueble.

Estamos a la espera de la entrega del documento final que contiene el avalúo, así como reunir todos los soportes solicitados por el PAR para seguir adelantando el correspondiente estudio de títulos.

En el mes de Agosto se remitió mediante PARDS 55202 la Factura de arrendamiento correspondiente a dicho mes.

El 25 de Agosto se recibió respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Florencia, en la cual adjuntan el Certificado de Uso de Suelo, dicho Certificado se encuentra en Jurídica en el análisis correspondiente.

### 1.3 OTROS INMUEBLES

#### 1.3.1 Estado de otros Inmuebles transferidos a CISA:

Corresponde a los inmuebles que fueron transferidos a CISA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 4054 de 2011.

Es importante mencionar que estos inmuebles se encuentran registrados en los estados financieros del PAR en la cuenta otros activos hasta tanto CISA efectúe la venta de los mismos y entregue al PAR el producto de la venta previas las deducciones establecidas en las normas antes citadas.

Los predios que han sido transferidos a CISA son los siguientes:

##### 1.3.1.1. Samaniego.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 1	50%
Ciudad/Municipio:	Samaniego
Departamento:	Nariño
Dirección:	Calle 5 No. 6-60
Folio de Matricula No.	250-0014746
Avalúo:	\$25,9 millones
Acciones Judiciales con que cuenta:	Acción de Reparación Directa
Demandante	Consortio Remanentes Telecom
Demandado	Municipio de Samaniego
Radicado	2008-00062
Juzgado de Conocimiento	3° Contencioso Administrativo Pasto
Estado del Proceso	En sentencia de Primera Instancia se desestimaron las pretensiones de la demanda. En segunda instancia, el Tribunal de Nariño mediante proveído del 1° de junio de 2012, confirma fallo de Primera instancia, proceso devuelto al Juzgado de origen, para el respectivo archivo, el cual se encuentra terminado.

Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3651 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

### 1.3.1.2. Guamal.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 2	50%
Ciudad/Municipio:	Guamal
Departamento:	Magdalena
Dirección:	Carrera 2 No. 3-04
Folio de Matrícula No.	224-0011867
Avalúo:	\$3.3 millones
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	7 de Mayo de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	Escritura Pública No. 3650 del 27 de noviembre de 2012 otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá

### 1.3.1.3 Jericó.

Porcentaje de propiedad Transferido Predio 3	100%
Ciudad/Municipio:	Jericó
Departamento:	Boyacá
Dirección:	Carrera 3 No. 4-02/04
Avalúo:	\$88 millones
Folio de Matrícula No.	094-0006758
Fecha Acta de Transferencia del PAR a CISA	20 de Noviembre de 2012
Escritura de Transferencia a CISA	No. 3.461 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría 33 de Bogotá

Con comunicación PARDS 48350 del 30 de julio de 2013 el PAR solicito un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011, frente a lo cual Central de Inversiones S.A., a través del oficio VPC-1180-2013 del 12 de agosto de 2013, da respuesta así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	No comercializable en alistamiento	Se solicitó información catastral al IGAC por que la lonja que va a realizar el avalúo, lo requería, como también se solicitó certificado de uso de suelos.
Samaniego	Comercializable con restricción	En espera de respuesta por parte del IGAC del certificado de cabida y linderos.
Guamal	Comercializable	

Mediante comunicación VPI-1486-2013 del 23 de septiembre de 2013 Central de Inversiones S.A. da a conocer la relación de predios cuya transferencia se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria y que cuentan con avalúo aprobado por parte de CISA a la fecha, refiriéndose únicamente al predio de Guamal (Magdalena).

Con comunicación PARDS 50495 del 13 de noviembre de 2013 el PAR solicita nuevamente un informe sobre el estado del proceso de venta de los inmuebles transferidos en virtud del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Capítulo

IV y Capítulo VII del Decreto 4054 de 2011, frente a lo cual Central de Inversiones S.A., a través del oficio VPI-1803-2013 del 25 de noviembre de 2013, da respuesta así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal.
Samaniego	No Comercializable	Inmueble aun no disponible para la venta, toda vez que presenta diferencia entre el área registrada en catastro y la que figura en títulos. A la fecha se encuentra en trámite el levantamiento topográfico correspondiente. Una vez saneada dicha situación el inmueble quedará disponible para la venta.
Guamal	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal.

Con comunicaciones PARDS 51243 del 18 de diciembre de 2013 y PARDS 51636 del 22 de enero de 2014 el PAR ha estado solicitando información sobre el estado del proceso de venta de estos inmuebles transferidos, frente a lo cual Central de Inversiones S.A., a través de los oficios VPI-1974-2013 del 23 de diciembre de 2013 y VPI-0154-2014 del 24 de enero de 2014, da respuesta así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal.
Samaniego	No Comercializable	Inmueble aun no disponible para la venta, toda vez que presenta diferencia entre el área registrada en catastro y la que figura en títulos. A la fecha se encuentra en trámite el levantamiento topográfico correspondiente. Una vez saneada dicha situación el inmueble quedará disponible para la venta.
Guamal	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal.

Mediante comunicación PARDS 52008 del 14 de Febrero se solicita información a Cisa sobre el estado de proceso de venta de estos predios.

Se recibió respuesta el día 24 de Febrero mediante comunicación VPI-0340-2013 así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal.
Samaniego	No Comercializable	Inmueble aun no disponible para la venta, toda vez que presenta diferencia entre el área registrada en catastro y la que figura en títulos. A la fecha se encuentra en trámite el levantamiento topográfico correspondiente. Una vez saneada dicha situación el inmueble quedará disponible para la venta.
Guamal	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal.

Mediante comunicación PARDS 52889 del 28 de Marzo se solicita nuevamente información a Cisa sobre el estado de proceso de venta de estos predios.

Se recibió respuesta el día 10 de Abril mediante comunicación VPI 0683-2014 así:

Inmueble	Estado	Observaciones
Jericó	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal
Samaniego	No Comercializable	Inmueble aun no disponible para la venta, toda vez que presenta diferencia entre el área registrada en catastro y la que figura en títulos. A la fecha se encuentra en trámite el levantamiento topográfico correspondiente. Una vez saneada dicha situación el inmueble quedará disponible para la venta.
Guamal	Comercializable	Inmueble disponible para la venta. A la fecha no se ha recibido oferta de compra formal

En el mes de Mayo mediante PARDS 53538 se solicita a CISA nos informe el estado del proceso de venta de los inmuebles, del cual se obtiene respuesta el día 21 de Mayo con comunicación VPI-0803-2014 indicando que no hay novedad alguna con respecto a la información suministrada en el mes de Abril.

Al mes de Agosto no se ha presentado ninguna novedad.

#### **Estado actual del Acuerdo No. 019-2009 suscrito entre el PAR y CISA:**

De otra parte, el PAR suscribió con CISA el acuerdo No. 019-2009 para la celebración de contratos de compraventa de inmuebles de propiedad del PAR cuyo objeto era la venta de 41 inmuebles.

Según lo establecido en el acuerdo mencionado, el PAR efectuó todo el proceso de escrituración de los 41 inmuebles, entrega física de los mismos, se hicieron las respectivas Actas de Ajuste, y las conciliaciones en cuanto a los valores cancelados por el PAR después de la fecha de escrituración de los inmuebles y hasta la fecha de entrega física de los mismos, por concepto de impuesto predial, valorización y vigilancia.

El valor de conciliación entre el PAR y CISA fue de \$470,6 millones por servicio de vigilancia y \$38,6 millones por impuestos. Valor que CISA devolvió al PAR el día 5 de diciembre de 2012 mediante cheque No. 26155-3 del Banco Davivienda por valor de \$509,3 millones.

Es importante precisar, que CISA hizo la verificación de los servicios públicos de los predios de las Sucursales de Barranquilla y Tuluá, a los cuales el PAR ya les hizo los ajustes y observaciones en el mes de diciembre de 2012.

Con el propósito de culminar con éste proceso, el PAR citó a una reunión a CISA en la segunda semana de febrero de 2013 con el fin de dar claridad a los pagos efectuados, conciliar cifras y, se acordó el desplazamiento a estas ciudades donde se registraron las diferencias con la empresa de servicios públicos con el fin de aclarar la situación.

Al respecto, el día 14 de abril de 2013, el PAR se desplazó a las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y los municipios de Palmar de Varela y Fundación, con el fin de reunirse con ELECTRICARIBE y revisar el tema de los pagos efectuados por el PAR los cuales no fueron aplicados.

En dichas reuniones se logró contacto con el Jefe de Recaudo y Conciliación de cada regional donde se acordó el envío de una comunicación formal por parte del PAR con la cual se solicitaría la devolución de los dineros, manifestando además, que el PAR no cuenta con ningún otro predio donde poder aplicar los pagos efectuados. Esta comunicación fue enviada a la regional Barranquilla donde se centralizó el tema de los Departamentos del Magdalena, Atlántico y Bolívar, con oficio PARDS 46335 del 29 de abril de 2013.

Teniendo en cuenta que no se había recibido respuesta, mediante Derecho de Petición PARDS 48067 del 19 de julio, el PAR reiteró la solicitud a Electricaribe con copia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios obteniendo así el pago por la suma de \$2.533.127 el día 26 de diciembre de 2013.

De éste proceso, queda pendiente que CISA confirme al PAR el valor producto de la conciliación de los valores cancelados por concepto de servicios públicos de los demás predios, ya que en reunión sostenida el 14 de enero de 2014, se pudo confrontar los soportes de los pagos efectuados por las dos entidades, obteniendo así un cuadro preliminar con los gastos finales.

Sin embargo CISA verificará en sus archivos si el PAR entregó todos los soportes de pago de los servicios públicos, por cuanto CISA efectuó segundos pagos sin tener en cuenta los pagos del PAR.

Además de lo anterior, el PAR remitió a CISA el 10 de agosto de 2012, el 5 de febrero de 2013, 19 y 24 de julio de 2013, 10 de agosto de 2013 y 7 y 10 de octubre de 2013, el borrador del Acta de Liquidación final de éste contrato interadministrativo a fin de que procedan con su revisión, teniendo en cuenta que el único proceso que se encuentra pendiente es de la verificación de los pagos efectuados por concepto de servicios públicos.

Mediante comunicación PARDS 51922 del 6 de febrero se radica Derecho de Petición en cumplimiento de un deber legal a INTERASEO S.A. E.S.P. e IBAL S.A. E.S.P. solicitando la Aplicación de pagos o devolución de dinero cancelado por servicio de Acueducto y Aseo a predios vendidos a CISA

En el mes de abril de 2014 se recibieron las respuestas a los mencionados Derechos de Petición a INTERASEO S.A. E.S.P. e IBAL S.A. E.S.P en las cuales nos citan a sus instalaciones para ser notificados de su contenido o en su defecto de no ser posible la presentación personal seremos notificados mediante AVISO.

Con la información de dicha Notificación por aviso y todos los soportes recopilados, en el mes de julio se verificaron los soportes de pagos de los servicios públicos y se identificaron las diferencias.

En el mes de Agosto se elaboro el documento de terminación del Contrato No. 019-2009 suscrito entre el PAR y CISA. y está listo para la firma del mismo y así se dará por terminado dicho contrato.

#### 1.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo:

##### 1.4.1. Arriendo de predio ubicado en Marinilla, Antioquia, a nombre de la señora Sandra Yudely Novoa.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Calle 30 Carrera 30 Plaza Principal del municipio de Marinilla, Antioquia, adeudado por la señora Sandra Yudely Novoa, mediante contrato de arrendamiento del 28 de Noviembre de 2002. La deuda al cierre del presente mes es de \$12,3 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Marinilla, Antioquia	Local	Sandra Yudely Novoa Ávila	\$12.389.707,00	\$695.435 arriendo del mes de diciembre de 2003 \$45.435 saldo arriendo del mes de enero de 2004 \$6.954.350 arriendo de febrero a noviembre de 2004 \$76.660 arriendo del mes de enero de 2005 \$4.617.827 arriendo de junio a 15 de noviembre de 2005 a razón de \$726.660 mes

Se realizó revisión a los extractos bancarios de los años 2004 a 2006, encontrando varias consignaciones por la suma de \$7.8 millones, quedando un saldo a favor del PAR de \$ 12,3 millones.

Al no existir título ejecutable, el PAR solicitó práctica de interrogatorio de parte como prueba anticipada, el cual fue fijado inicialmente para el 1 de noviembre de 2012. No obstante, por el cese de actividades de la Rama Judicial el despacho reprogramó la diligencia.

Mediante providencia del 20 de febrero, se señala el 7 de marzo de 2013 para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte.

El 07 de marzo la apoderada externa del PAR asistió a la diligencia de interrogatorio, aunque esta no se realizó por cuanto la señora Yudely Novoa no asistió a pesar de las notificaciones que el PAR le ha remitido.

El PAR nuevamente solicitó el interrogatorio de parte, previa ubicación del domicilio real de la señora Sandra Yudely, toda vez que en las direcciones que se encuentran en el expediente no ha sido posible localizarla.

En vista que la señora Sandra Yudely Novoa no se ha presentado por cuanto no ha sido posible localizarla, la apoderada del PAR presentará memorial para que el juzgado tome decisión procesal.

#### 1.4.2. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor Rafael Santoya Cáceres.

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor Rafael Santoya Cáceres, mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del presente mes es de \$66,0 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	Rafael Enrique Santoya, Liga Departamental de Bolívar	\$66.095.664,00	\$15.360.000 arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004 \$16.049.664 arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005 \$16.932.384 arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006 \$17.753.616 arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007

Al no disponer del original de contrato de arrendamiento que preste mérito ejecutivo, el PAR presentó demanda ordinaria declarativa en contra del deudor ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena, radicado 2012-63.

La notificación de la admisión de la demanda al demandado, se realizó a través de edicto emplazatorio publicado en el diario el Tiempo el 18 de noviembre de 2012.

El 17 de septiembre de 2013 el Juzgado Civil el Circuito de Cartagena, nombra curador Ad-Litem para darle continuidad al proceso.

El 30 de octubre de 2013, se acepta como curador Ad-litem a la doctora Gina Rodríguez y se fija fecha de celebración de audiencia para el 26 de marzo de 2014.

E 26 de Marzo de 2014, se llevó a cabo audiencia de conciliación, sin la asistencia del señor Santoyo, para lo cual el juzgado dio aplicación a las consecuencias de Ley y se ordenó continuar con el trámite probatorio del proceso.

A la fecha de este informe no hay novedad alguna con respecto a dicho trámite, El PAR esta a la espera para continuar con el proceso..

### 1.4.3. Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Calle 32 No. 10 – 42, Edificio Mariscal, oficina 201, Cartagena, Bolívar, adeudado por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante contrato de arrendamiento No. 019-02-99 del 19 de febrero de 1999. La deuda al cierre del presente mes es de \$199,0 millones discriminada así:

Item	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Oficina 201	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	\$199.018.440.00	\$155.712.987 arriendo de julio de 2001 a diciembre de 2007 \$43.305.453 arriendo de enero de 2008 a enero de 2009, sin incluir intereses de mora.

A solicitud del deudor, el PAR efectuó el cobro del canon adeudado por medio de facturas expedidas por Fiduagraria, las cuales fueron radicadas en la Alcaldía de Cartagena para el respectivo trámite. En razón al cambio de administración y a la interinidad del Alcalde, está pendiente la respuesta de esa entidad.

Mediante contrato No. 32 de 2013, se acudió a los servicios profesionales de un abogado para elaborar estrategia jurídica, representación en sede administrativa, conciliación pre judicial y judicial del PAR Telecom, en la acción contenciosa administrativa procedente que debe presentarse en contra del Distrito de Cartagena, con el propósito de recuperar los cánones de arrendamiento adeudados.

Mediante oficio PARDS 46285 del 3 de abril de 2013, el abogado contratado solicitó a la Alcaldía de Cartagena se indique la fecha de pago total de la obligación incumplida por ese Distrito. Solicitó además, que en caso de no mencionar fecha de pago, se certifique las razones para no efectuarlo y se certifique el trámite que adelantó la Alcaldía de Cartagena a las facturas remitidas por el PAR 2047 y 2048 de 2010.

El PAR a través de su apoderado radicó la Acción Contractual el 26 de julio de 2013, contra el Distrito de Cartagena, la cual le correspondió por reparto al Juzgado 11 Administrativo del Circuito de Cartagena, con radicado No. 1300133331120130027200, cuyas pretensiones se basaron en:

- Que se declare la existencia del contrato de arrendamiento entre el Distrito de Cartagena y Telecom.
- Que se declare responsable al Distrito de Cartagena por el incumplimiento de los cánones de arrendamiento sobre el inmueble y como consecuencia que debe indemnizar al PAR.

El día 16 de agosto de 2013 se fijó el estado de rechazo de la demanda por caducidad de la acción y el 3 de septiembre de 2013 se fijó en lista recurso de apelación.

Mediante auto del 25 de noviembre de 2013, el Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias, decidió no dar trámite al recurso de apelación presentado por la parte actora, por cuanto el escrito se presentó en copia simple el cual resulta contrario a los artículos 84 y 107 del CPC. De igual manera el 29 de noviembre de 2013 el PAR presentó queja disciplinaria, contra el funcionario del Juzgado

De otra parte, el apoderado del PAR presentó recurso de reposición contra el auto que negó el recurso de apelación y subsidiariamente solicitó la expedición de copias para presentar recurso de queja.

El 21 de Marzo de 2014 mediante auto El Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral de Cartagena, decide recurso de reposición, revocando la decisión y en su lugar, concede la apelación contra el auto del 14 de agosto de 2013, interpuesto por la parte demandante.

A la fecha de este informe se encuentra dicha decisión en Despacho de segunda instancia.

### 1.5 CARTERA CANONES DE ARRENDAMIENTO INMUEBLES RECIBIDOS DEL PARAPAT

A continuación se relaciona el cuadro de los saldos de los Arriendos de cada uno de los inmuebles al mes de AGOSTO/14, correspondientes a los cánones de los meses de Mayo a Agosto.

Empresa	Ciudad	ubicación	Arrendatario	Canon Mensual	Saldo Contabilidad a 31 de agosto de 2014
Telecom	Florencia	Kr. 10 No. 5A - 19 / 23	Irma Morales de Serrano	1,68	
Telecom	Medellín	Kr. 76 No. 30A - 40	Asesoría y Consultoría Mega Ltda	0,49	
Telecom	Bogotá	Cl. 109 No. 15 - 63	Manalapan Colombia S.A.S.	20,35	61,04
Telecom	Bogotá	Kr. 13 No. 26 49 Lc 1	Fiduciaria Corficolombia	8,58	
Telecom	Cúcuta	Cl. 7A No.2E-92	Fiscalía General de la Nación	29,05	116,19
Telenariño	Pasto	Kr. 33 No.7-34	Tecnodiesel S.A.S.	8,66	34,64
Telecom	Bogotá	Calle 33 SUR No:78A-12	Banco Pichincha	6,74	53,92
			<b>TOTAL</b>	<b>\$68,80</b>	<b>\$265,79</b>

Cifras en millones de pesos

En el caso del Banco Pichincha, el saldo en contabilidad corresponde a todo el año 2014 desde el mes de Mayo. Lo anterior debido a que se aplica la modalidad de facturación anual.

### 1.5. SEGUROS

El PAR cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos Póliza No. 1015233 – contratada con la Previsora S.A. Compañía de Seguros a través de Mapfre Seguros de Colombia, la cual está vigente desde el 22 de noviembre de 2013 hasta el 22 de noviembre de 2014.

Además del anterior, el PAR cuenta con las pólizas de Multiriesgos, Póliza de Manejo Global y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales están contratadas a través de Mapfre Seguros de Colombia con la Aseguradora Allianz Seguros S.A., vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se realizó la inclusión de los 7 inmuebles recibidos del PARAPAT en el mes de agosto:

Inmueble	Tarifa prima neta	Gastos de expedición	Iva	Total
FLORENCIA	367.450	5.000	59.592	432.042
PASTO	1.798.095	5.000	288.495	2.091.590
MEDELLIN	136.894	3.000	22.703	162.597
CUCUTA	4.540.831	5.000	727.333	5.273.164
BOGOTA CALLE 26	3.186.345	5.000	510.615	3.701.960
BOGOTA SUR	777.820	5.000	125.251	908.071
BOGOTA CALLE 109	2.337.916	5.000	374.867	2.717.783
<b>Total General</b>	<b>13.145.351</b>	<b>33.000</b>	<b>2.108.856</b>	<b>15.287.207</b>

Cifras en miles de pesos

El día 28 de Agosto se recibieron las POLIZAS TODO RIESGO PYME de cada uno de los inmuebles con vigencia de 1 año, con vencimiento al 28 de Agosto de 2015.

### 1.6. ACCIONES

#### Telcaribe:

**Asunto:** proceso ejecutivo adelantado con el fin de obtener el pago del laudo arbitral proferido a favor de la extinta Telesantamarta el día 26 de noviembre de 2006. Dicho proceso arbitral fue instaurado con ocasión de las controversias originadas en el convenio de asociación a riesgo compartido suscrito entre la extinta Telesantamarta y

Telcaribe s.a. E.S.P., y cuyo objeto era la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos.

Téngase en cuenta que la mora en la presentación de la demanda, se debió a que sólo hasta el 2011 fue posible la consecución de todos los soportes con la respectiva constancia de ejecutoria.

#### Gestiones:

- ✓ **Julio 29 de 2011:** se presenta la demanda
- ✓ **Noviembre 18 de 2011:** el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta rechaza la demanda por falta de competencia y la remite a los Juzgados Administrativos correspondiéndole por reparto al Juzgado Sexto Administrativo. el Juzgado Sexto lo remite a los Juzgados Administrativos en descongestión y le correspondió al Juzgado Primero Administrativo en descongestión. Septiembre, de conformidad con la información suministrada por el abogado externo del PAR, el proceso continúa a despacho pendiente para avocar el conocimiento del proceso y dictar mandamiento de pago.
- ✓ **Noviembre de 2012.** De conformidad con la información suministrada por el doctor Pedro Pablo Bernal abogado externo del PAR, el proceso continúa a despacho pendiente para avocar el conocimiento del proceso y dictar mandamiento de pago.
- ✓ **Diciembre de 2012.** Con auto de fecha 17 de octubre de 2012 notificado el 1 de diciembre de 2012 el Juzgado Primero Administrativo de descongestión de Santa Marta declara la falta de jurisdicción y de competencia y ordena remitir el expediente al Consejo Superior de la Judicatura para dirimir el conflicto de suscitado. Esta remisión se hace con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 40 del decreto 2279 de 1989 que estipula que: " de la ejecución del laudo arbitral conocerá la justicia ordinaria, conforme a las reglas generales", norma vigente al momento de la presentación de la demanda.
- ✓ **Febrero de 2013.** con auto de fecha 20 de febrero el Juzgado Primero Administrativo de Santamaría avoca el conocimiento del proceso. Con esta actuación queda dirimido el conflicto de competencia presentado. Está pendiente dictar el mandamiento de pago.
- ✓ **Noviembre de 2013:** Se dicto mandamiento de pago el primero de octubre de 2013.
- ✓ **Agosto de 2014:** Se continúa a la espera de que el Despacho ordene el emplazamiento de la demandada.

#### SANTAMAR:

**Asunto:** Realización de las acciones que posee el PAR Telecom de conformidad con lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil, clausula segunda numeral 3.1.2 literal I, que dice: *"efectuar las labor de enajenación de las acciones participaciones, inversiones y otros derechos transferidos al patrimonio autónomo de remanentes par por parte de Telecom en liquidación y las Telesociadas en liquidación; de conformidad con las*

*instrucciones que para el efecto imparta el comité fiduciario, las disposiciones vigentes y la ley de circulación que corresponda a la naturaleza de esas acciones participaciones inversiones y otros derechos."*

- ✓ **Septiembre de 2012.** Se revisaron los certificados de existencia y representación legal de conformidad con la directriz jurídica del 25 de julio de 2012 y de acuerdo con lo estipulado en ellos, ya se han agotado los trámites legales respectivos para el ofrecimiento de las acciones sin que se haya logrado su enajenación.
- ✓ **Octubre de 2012.** Revisados los estatutos se observa que de conformidad con estos se ha dado cumplimiento con las gestiones hechas al ofrecimiento de las acciones sin que hasta la fecha se hayan podido enajenar.
- ✓ **Noviembre de 2012.** Se revisaron los certificados de existencia y representación legal de conformidad con el compromiso de la reunión del comité de jurídica del 25 de julio de 2012 y de acuerdo con lo estipulado en ellos se confirma que ya se han agotado los trámites legales respectivos para el ofrecimiento de las acciones, sin que se haya logrado su enajenación.
- ✓ **Diciembre de 2012.** Se está en trámite de elaboración del acta de cesión a CISA.
- ✓ **Enero de 2013.** No se presentó movimiento, continúa en trámite de elaboración del acta de cesión a CISA.
- ✓ **Agosto de 2014:** Continúa en estudio la viabilidad de ofertar las acciones por otros medios, sin que se haya producido un resultado concreto aún.

## 2. GESTIÓN DOCUMENTAL.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando tres proyectos tendientes a "administrar, conservar, custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos".

### 2.1 Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas.

Contrato N° 072 de 2011 liquidado mediante acta de liquidación suscrita el 19 de Diciembre de 2013.

En lo referente a la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato N° 072 de 2011 presentada el 25 de octubre de 2013 por la firma Almarchivos; y luego que el PAR sostuviera el pasado 29 de Julio reunión con el Director de Archivo General de la Nación, se remitió comunicación PARDS 55406-14 del 19 de Agosto de 2014, mediante la cual se le pide al AGN, validar lo solicitado por la firma Almarchivos teniendo en cuenta que esta solicitud es de carácter técnico, donde este actuó como interventor del contrato N° 072 de 2011.

### 2.2 Inclusión de documentación en las historias laborales.

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con Almarchivos que tiene por objeto la organización, actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales, se continúa incorporando a las adiciones laborales y jurídicas la documentación

generada por las unidades del PAR, se tienen bajo custodia 91.464 expedientes, sin embargo es importante mencionar que las variaciones en la cantidad de expedientes es decir aumento y disminución de las mismas obedece a la organización de las historias laborales que viene desarrollando la firma Almarchivos.

### **2.3 Gestiones jurídicas frente al contratista, interventor y supervisor del contrato FUDIMED (Reorganización del archivo de las extintas Teleasociadas.)**

El PAR por intermedio de su apoderada general, el 28 de mayo de 2010, presentó denuncia penal contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED por el incumplimiento del contrato 011 de 2005, conoce la Fiscalía 218 Seccional Unidad Delitos Contra la Administración Pública de Bogotá, radicado 110016000049201006904, estado indagación preliminar.

El apoderado judicial del PAR el 4 de octubre de 2013, rindió entrevista judicial ante la Fiscalía, en la que se aclaró al despacho las circunstancias objeto de denuncia. Así mismo se obtuvo información que el ente acusador impartió orden judicial de escuchar mediante interrogatorio a los indiciados.

Al mes de agosto el proceso penal adelantado contra el interventor y representantes legales de la empresa FUDIMED se encuentra en el mismo estado de indagación preliminar. La policía judicial CTI continúa practicando órdenes de la Fiscalía 218 Seccional, en desarrollo de la investigación

**Proceso Declarativo Ordinario:** Mediante sentencia del 28 de febrero de 2014, se profirió sentencia condenatoria en contra de la Aseguradora Confianza S.A., ordenando el pago a favor del PAR Telecom, de la suma de \$370.694.400 junto con intereses moratorios a partir del 7 de junio de 2009, hasta la fecha que se realice el pago total. La decisión fue apelada por la Aseguradora, recurso de apelación que se concedió el 23 de marzo de 2014.

Se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, razón por la cual quedó en firme la decisión de primera instancia favorable al PAR.

A junio de 2014: La Aseguradora Confianza S.A., consigno a favor del PAR \$830 millones, y en el mes de julio cancelo el valor de \$4 millones por costas, en el mes de agosto se da por terminado el proceso.

## **3. GESTIÓN DE HISTORIAS LABORALES**

### **3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los Pensionados y Ex funcionarios de las Extintas Telecom y Teleasociadas.**

#### **3.1.1. Normalización de cotizaciones para concurrencia del FONCAP – Hoy COLPENSIONES**

Se encuentra suspendida la gestión debido al proceso que se adelanta con Colpensiones.

### 3.1.2. Administración de los temas pensionales de Telecom y Teleasociadas.

En el período descrito se proyectaron los pagos de las nóminas de los Pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas para su respectivo pago a cargo del PAP, tal como se describe a continuación:

#### Nómina Extinta Telecom Agosto de 2014:

Concepto	Jul -14			Ago-14			Acumulado 2014		
	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Reg.	Pensionados	Valor (\$)
Cuota Mensual Pensiones	18.471	15.786	40.962	18.468	15.781	40.953	-	-	328.784
Mesada Adicional Pensiones							-	-	40.844
Retroactivos Pensionales	14	7	85	53	31	245	-	602	4.834
Cuotas Partes Fuera Sector	2.723	2.121	1.215	2.727	2.123	1.218	-	15.247	10.946
Créditos Pensionales	-	-	-	1	1	48	-	-	56
<b>Subtotal Nómina</b>			<b>42.262</b>			<b>42.464</b>	-	<b>15.849</b>	<b>385.464</b>
Honorario Junta Reg. de Calif. Invalidez	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Auxilios Funerarios	3	3	9	-	-	-	-	94	670
Bonos pensionales	3	3	59	3	3	183	-	19	2.055
Pago Indemnización Sustitutiva	1	1	1	-	-	-	-	21	69
<b>Subtotal Pagos</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>69</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>183</b>	-	<b>134</b>	<b>2.794</b>
Gastos de Admón. nómina	-	-	1.642	-	-	1.648	-	-	14.852
Gastos de Admón. Honorarios Junta Reg.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Admón. Auxilios Funerarios	-	-	0	-	-	-	-	-	27
Gastos de Admón. Bonos pensionales	-	-	2	-	-	7	-	-	82
Gastos de Admón. Indemnización Sust.	-	-	0	-	-	-	-	-	3
<b>Subtotal Gastos de Admón.</b>	-	-	<b>1.644</b>	-	-	<b>1.655</b>	-	-	<b>14.964</b>
<b>Total General</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>43.976</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>44.303</b>	-	<b>15.983</b>	<b>403.221</b>
Gestión Recaudos a favor del PAP	-	-	-	-	-	(42)	-	-	(8.377)
<b>Valor neto a girar</b>			<b>43.976</b>			<b>44.261</b>	-	-	

Cifras en millones – En acumulado número de pensionados a la fecha de corte del informe

Los gastos de administración de Agosto que ascienden a la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$1.655 millones) se cargan directamente al PAP.

Resumen Novedades Agosto 2014:

Concepto	No. Pensionados
Exclusiones	31
Inclusiones	26
<b>Total</b>	<b>57</b>

**Nómina Teleasociadas Agosto de 2014:**

Teleasociadas	Jul -14			Ago-14			Acum 2014
	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Registros	Pensionados	Valor (\$)	Valor (\$)
Nómina	444	407	696	443	406	690	5.576
Mesada Adicional	-	-	-	-	-	-	652
Cotización Pensión	42	42	22	41	41	22	180
Cuotas Partes	59	49	31	59	49	31	279
Retroactivos	4	2	12	-	-	-	556
Otros (Bonos, Aux, Indemn)	1	1	9	-	-	-	12
Gastos de Administración	-	-	29	-	-	29	276
<b>Sub Total General</b>	<b>550</b>	<b>501</b>	<b>799</b>	<b>543</b>	<b>496</b>	<b>771</b>	<b>7.531</b>
Reintegros	-	-	-	-	-	-	(19)
<b>Valor neto a girar</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>789</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>771</b>	<b>7.512</b>

Cifras en millones

**3.1.3. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificados para bono pensional**

**Gestión Certificaciones Laborales y RTS:**

Concepto	Cant.
Saldo período anterior	16
Solicitudes recibidas en agosto	302
Solicitudes tramitadas en el periodo	273
Solicitudes pendientes por contestar	45

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes atendidas	Jul-14	Ago-14	Acumulado 2014
Relación tiempo de servicios (RTS)	127	63	657
Certificaciones laborales	89	52	789
Certificación pagos	36	22	392
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	107	136	983
Estudios PPA y otras liquidaciones	0	0	15
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>273</b>	<b>2.836</b>

Detalle concepto solicitudes atendidas	Jul-14	Ago-14	Acumulado 2014
Relación tiempo de servicios (RTS)	127	63	657
Certificaciones laborales	89	52	789
Certificación pagos	36	22	392
Respuestas certificaciones, factores salariales y D.P.	107	136	983
Estudios PPA y otras liquidaciones	0	0	15
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>273</b>	<b>2.836</b>
Liquidación sentencias (*)	596	596	5.605

Cifras por número de oficio

(\*) Corresponde al trabajo mensual de actualización de liquidaciones en razón de los autos 241 de 2010 y 105 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

### Gestión Certificaciones Bono Pensional:

Certificaciones Para Emisión de Bono Pensional	Jul-14	Ago-14	Acumulado 2014
Solicitudes del período anterior	16	5	
Solicitudes radicadas en el periodo	111	130	893
Solicitudes contestadas en el periodo	122	222	880
Solicitudes pendientes por contestar	5	13	13

Cifras por número de oficio

#### 3.1.4. Administración del Plan Complementario de Salud

En el período comprendido entre el 1 y el 31 de Agosto de 2014 se proyectaron las liquidaciones para pago.

#### Plan Complementario

Concepto	Jul-14	Agos-14	Acumulado 2014
Afiliados	258	258	2.055
Cuotas (\$)	87	87	697
Descuento de Fidelidad (\$)	(5)	(5)	(37)
Subtotal(\$)	83	83	660
IVA 10% (\$)	4	4	33
<b>Neto a pagar (\$)</b>	<b>87</b>	<b>87</b>	<b>693</b>

Cifras en Millones

#### 3.1.5. Administrar y hacer el seguimiento a la nómina del Plan de Pensión Anticipada.

Se realizó la liquidación y pago de la nómina de las personas que se encuentran en el Plan de Pensión Anticipada:

Concepto PPA	Jul-14	Ago-14	Acumulado 2014
No. de Pensionados	11	11	
Traslado nómina Caprecom	-	-	-
<b>Total Nómina (\$)</b>	29	29	261
Total descuentos (\$)	5	5	40
Seguridad social empleador (\$)	6	6	48
<b>Total a Girar (\$)</b>	35	35	309

Cifras en Millones

Detalle del pago a once (11) personas.

Resumen Nómina PPA del Mes: Agosto 2014			
Código	Concepto	No. Personas	Valor total (\$)
	<b>Devengos</b>		
80	Mesada	11	29
	<b>Total devengos</b>		29
	<b>Deducciones</b>		
111	Colpensiones	11	1
113	Colpensiones Solidaridad	6	1
118	Sanitas Eps	11	1
251	Coovitel Aportes	2	0
252	Coovitel Libre	1	1
254	Coov.Lib.Inver	1	0
285	C Telep Acc	2	0
286	C Telep Cr	2	1
	<b>Total deducciones</b>		5
	<b>Neto a pagar</b>		24

Cifras en Millones

## ❖ Seguridad Social

Se realizó la liquidación y pago de la seguridad social de las 11 personas, el resumen de este proceso se distribuye de la siguiente manera:

Nit	Entidad	Periodo Cotización	Aportes Pensionados	Aporte PAR	Aporte Total
8999990260	Colpensiones - pensión	Ago-14	1	3	4
8999990260	Colpensiones - solidaridad	Ago-14	1	0	1
8002514406	E.P.S. Sanitas S.A	Sep-14	1	2	3
<b>Total Aportes en Seguridad Social</b>			3	5	8

Cifras en millones

## 3.2. Otras actividades

- ❖ Se elaboraron once (11) comprobantes de pago correspondientes a la nómina del mes de Agosto de 2014.

- ❖ Cálculo, elaboración y envío a Tesorería del PAR del trámite para pago de los descuentos a terceros efectuados en la nómina: Cooperativas, Fondos y otros.
- ❖ Se atendieron trece (13) solicitudes.

**3.2.1. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema SIHLOP:** De las actividades del día a día se efectuaron sesenta y un (61) actualizaciones en Sihlop y trece (13) en Mainframe.

### 3.2.2 Devolución extralegales:

Devolución de extralegales	Jul-14	Agos-14	Acumulado
No. Oficios Contestados	-	-	6
Notificaciones de Pago	-	-	3
Notificaciones Disponibilidad Devolución desde el 2000	-	-	-
Pagos efectuados:			
Pagos ordenados a cuenta (\$)	-	2	5
Rechazos (\$)	-	-	-
Pagos por depósito judicial (\$)	-	-	-
Reprogramación de pagos (\$)	-	-	-
			-
Número de Personas	-	3	6

### 3.3. GESTIÓN CONTRATACIÓN - ADMINISTRATIVA:

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el periodo comprendido del 1 al 31 de Agosto de 2014.

Tipo De Servicio	Contratista	Nº Contrato	Valor Pago Julio	Costo Admón. %	Observaciones
Vigilancia	WISE Ltda.	010-2010	30.2	0	El incremento se debe a que se realizaron 2 rondas diaria durante el mes de Julio en la bodega de Pasto – Nariño
Generales	Casalimpia S.A.	004 -010	3.4	0	Facturación por insumos varía según lo solicitado y por operarias según reemplazos por ausencia de las operarias.
Fotocopias	ANV Soluciones Digitales	029-2011	3.4	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Papelería	Mitec S.A.	063-2011	0.8	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Tiquetes aéreos	Aviatur S.A.	002-2006	13.1	0	Facturación varía según el consumo mensual.
Temporales	Serviola S.A.	051-2007	325.5	5.5	En el mes de agosto hubo tres (3) terminaciones de contrato por tiempo cumplido. Se realizaron cinco (5) ingresos por renovación de contrato. También se presentaron cuatro (4) ingresos nuevos para apoyar la Unidad Historias Laborales con todo lo pertinente a Retén Social..

#### 4. Gestiones Jurídicas

##### 4.1 Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.345
Agosto de 2014	1.345

Durante la vigencia de 2014 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Procesos judiciales durante el 2014			
Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.384	Febrero	1.380
Marzo	1.366	Abril	1.365
Mayo	1.362	Junio	1.359
Julio	1.355	Agosto	1.345

En la actualidad el PAR lleva 1.345 procesos, a saber: 711 como demandante y 634 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	24	86,543.64

ARBITRAMENTO	1	112.33
CIVIL	30	54,775.60
LABORAL	601	31,219.22
PENAL	55	0.00
<b>Total general</b>	<b>711</b>	<b>172,650.79</b>

Millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	Cantidad	Pretensiones (\$)
ADMINISTRATIVO	108	177,830.30
CIVIL	29	4,911.66
LABORAL	493	76,879.76
PENAL	4	0.00
<b>Total general</b>	<b>634</b>	<b>259,621.71</b>

Millones de pesos.

Durante el mes de agosto de 2014, se reportaron dieciséis (16) procesos nuevos, en los cuales el PAR actúa como demandante en seis (6) ellos como demandado en los diez (10) restantes, discriminados así:

Procesos nuevos		
Tipo de Proceso	Demandado	Demandante
Administrativos	-	-
Arbitramento	-	-
Civiles	-	1
Laborales	10	5
Penales	-	-
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>6</b>

Adicionalmente se terminaron veintiséis (26) procesos, discriminados así:

Procesos terminados						
Tipo Proceso	Demandado			Demandante		
	A Favor	En Contra	Anormal	A Favor	En Contra	Anormal
Administrativos	5	1	-	-	-	-

Arbitramento	-	-	-	-	-	-
Civil	-	-	-	1	-	-
Laboral	10	5	-	2	2	-
Penal	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>21</b>			<b>5</b>		

#### 4.2 Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

<b>Tutelas durante la vigencia PAR</b>	
<b>Año</b>	<b>Cantidad</b>
2006	2.019
2007	1.170
2008	294
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	70

Para el 2014 el comportamiento ha sido el siguiente:

<b>Tutelas durante 2014</b>	
<b>Mes</b>	<b>Cantidad</b>
Enero	2
Febrero	2
Marzo	42
Abril	7
Mayo	6
Junio	3
Julio	6
Agosto	2
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas durante el mes de agosto de 2014, se destacan las acciones constitucionales relacionadas a continuación:

- ❖ Derecho de Petición (0),
- ❖ Acreencias Laborales (2),
- ❖ Vía de Hecho (0),
- ❖ Reten Social (0).
- ❖ Plan Pensión Anticipado (0).
- ❖ Administrativo (0).
- ❖ Otros conceptos (0)

Durante el mes de agosto de 2014 fue notificada una (1) actuación en materia de tutelas.

Fallos de tutela notificados durante agosto de 2014						
Concepto	Fallo de 1ª instancia		Fallo de 2ª instancia		En Revisión	
	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra
Acreencias Laborales	0	1	0	0	0	0
Derechos de Petición	0	0	0	0	0	0
Administrativo	0	0	0	0	0	0
Plan Pensión Anticipado	0	0	0	0	0	0
Retén Social	0	0	0	0	0	0
Vía de hecho	0	0	0	0	0	0
Otros conceptos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>1</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	

Que a 31 de agosto de 2014, se encuentran vigentes 156 acciones de tutela discriminadas así:

ESTADO	VIGENTE
<b>Tema</b>	<b>Total</b>
Acreencias Laborales	55
Administrativos	2
Derechos de Petición	45
Otros Conceptos	8
Plan Pensión Anticipado	26
Reten Social	14
Vía de Hecho	6
<b>Total general</b>	<b>156</b>

\*Cabe anotar que dentro de las 156 acciones de tutela que se reportan como vigentes, 24 de las mismas presentan suspensión de fallo en la H. Corte Constitucional, situación que permite que se incluyan dentro del total vigentes.

## INCIDENTES DE DESACATO

A la fecha de rendición del presente informe, respecto a las Tutelas, se encuentran en curso los siguientes incidentes de desacato explicados a continuación:

De acuerdo con lo anterior, se encuentran vigentes 124 incidentes de desacato, donde se observa que en el mes de **AGOSTO 2014** no se presentaron incidentes de desacato.

<b>Tema</b>	<b>No.</b>
Levantamiento medida cautelar	3
Reten Social	49
Derecho de petición	22
Reliquidaciones	10
Indemnización	7
PPA	39
Plan complementario de salud	3
Fuero sindical	2
Auxilio educativo	2
Cumplimiento fallo de tutela	2
<b>Total</b>	<b>124</b>

## HECHOS RELEVANTES

Esta atento el Patrimonio a la notificación del Fallo SU 377 de 2014 proferido por la H. Corte Constitucional. Se están realizando las gestiones del caso para su cumplimiento.

### 4.3 Gestión de Contratos

En la vigencia 2014, el comportamiento ha sido el siguiente:

<b>Mes</b>	<b>Contratos en ejecución</b>	
	<b>Cantidad</b>	<b>Valor</b>
Enero.14	85	\$54.518.8
Febrero.14	86	\$54.535.6
Marzo.14	82	\$54.234.2
Abril.14	84	\$54.279.2

Mayo.14	87	\$54.307.7
Junio.14	86	\$54.288.9
Julio.14	86	\$54.208.3
Agosto.14	90	\$54.248.0

Cifras en millones de pesos

En el mes de Agosto de 2014 se efectuaron cuatro (4) nuevas contrataciones de los siguientes servicios:

	<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Empresa / Contratista</b>	<b>Contrato Original</b>	<b>Valor</b>
1	Prestación de los servicios para revisar las actuaciones procesales y toma de copias de las mismas, en los procesos judiciales a cargo del PAR en la ciudad de Florencia.	María Alejandra Scarpetta Pizo	068-2014	3.0
2	Prestación de servicios de apoyo al Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de verificación, seguimiento, y control de calidad de las actividades archivísticas que desarrollan los auxiliares y técnicos del área de archivo, así mismo, coordinar las actividades y/o proyectos que le sean asignadas por el jefe inmediato tendientes a llevar a cabo la correcta organización de archivos, teniendo en cuenta la normatividad archivística colombiana.	Diana María lamilla Beltrán	069-2014	13.9
3	Prestación de servicios como auxiliar de archivo en el Área de Gestión Documental para llevar a cabo los procesos de organización documental, clasificación, ordenación y descripción de los archivos de gestión de las dependencias del PAR, y posteriormente hacer las respectivas transferencias documentales al custodio de los archivos, y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Erika Lucia Rodríguez Jaimes	070-2014	5.2
4	Arrendamiento de cuatro (4) computadores para los funcionarios que van atender las peticiones que se radiquen en el PAR y a su vez, validen la información necesaria para el plan de reubicación establecido en el comunicado No. 23 de Junio 11 y 12 de 2014 de la Sentencia SU 377/2014, con las siguientes características: Procesador Intel Core 2 DUO 3.0, Memoria Ram DDR3 de 4GB, Disco Duro Sata de 250GB, Monitor 19", Lector de DVD, Teclado, Mouse Óptico, con sus respectivas licencias de Sistema Operativo XP y Office 2007 o superior.	J.G. Electronic y Cía Ltda	071-2014	3.3
<b>TOTAL</b>				<b>25.5</b>

Cifras en millones de pesos

Así mismo, durante el mes de Agosto de 2014 se adicionó el siguiente contrato:

	<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Empresa / Contratista</b>	<b>Contrato Original</b>	<b>Valor</b>
--	-------------------------	------------------------------	--------------------------	--------------

1	Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de los procesos judiciales en los cuales el PAR sea parte, así como los transferidos por Telecom en Liquidación y las Telesociadas, en el departamento del Cauca.	Andrea Liliana Burbano Ortega	037-2014	14.1
<b>TOTAL</b>				<b>14.1</b>

Cifras en millones de pesos

En el mes de Agosto de 2014 no se terminó ningún contrato.

#### **4. GESTIÓN JOINT VENTURE**

##### **4.4.1. Convenio de comercialización Telecom - TELEDIFUSION C-022/97**

Convenio C- 22/97 del 21 de julio de 1.997, firmado entre Telecom y Teledifusión S.A., para “Desarrollar y ampliar el mercado de los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,...”, con una duración de 10 años, hasta el 21 de julio de 2.007.

A la fecha de terminación del convenio, 21 de julio del 2007, TELEDIFUSION, mediante acta, entregó a Colombia Telecomunicaciones S.A. – PAR, los equipos de los clientes que se encontraban prestando el servicio de telecomunicaciones, posteriormente, las partes estudiaron, entre mayo del 2008 y febrero del 2009, las diferencias y sus posibles mecanismos para llegar a una liquidación y terminación del convenio de mutuo acuerdo. A finales de febrero del año 2009, se declaró fracasada la posibilidad de conciliación y el PAR procedió a reclamar la entrega de equipos amortizados por Telecom- PAR y que quedaron pendientes de entrega por parte de Teledifusión.

En abril de 2009 Teledifusión S.A. presento demanda en contra del PAR y se instaló el Tribunal de Arbitramento, integrado por:

Presidente:	Carlos Esteban Jaramillo
Árbitros:	Pedro José Bautista Moller, Carlos Esteban Jaramillo y Ernesto Rengifo García.
Secretaria:	Gabriela Monroy Torres
Apoderado PAR:	Álvaro Mauricio Durán Leal
Apoderado Teledifusión:	Jorge Hernando Mosquera Arango y Otro
Pretensiones Teledifusión:	Amortización pendiente, valor en libros y otros por \$12.900 millones de pesos aproximadamente.
Pretensiones PAR:	Sobre amortización de equipos por \$17.000 millones de pesos.

El 22 de febrero de 2012 el Tribunal de Arbitramento promulgo el Laudo Arbitral, en el cual se desestimaron en su totalidad todas las pretensiones presentadas por Teledifusión y condeno a Teledifusión a pagar al PAR el valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos M/cte. (\$355.814.669), adicionalmente declaro que los equipos que se encuentren en su totalidad amortizados por Teledifusión mas costo de financiamiento y /o oportunidad pertenecen al PAR.

En cumplimiento parcial del Laudo Arbitral, con Acta de entrega y recibos de equipos del 27 de abril de 2012, suscrita entre Teledifusión, el PAR, y Colombia Telecomunicaciones S.A.ESP, se recibieron los equipos afectos al servicio de telecomunicaciones dando así cumplimiento parcial a lo dispuesto en el Laudo Arbitral del 22 de febrero de 2012.

El PAR el 30 de abril de 2012, comunico a Teledifusión sobre la negativa a la propuesta presentada por esta, considerando que la propuesta no contemplaba entre otros temas los siguientes: i) El saldo de capital no estaba debidamente actualizado con el respectivo interés de mora de acuerdo a lo estipulado en el Laudo Arbitral, ii) No existía metodología alguna para la estimación del pago de cada una de las anualidades a través del tiempo, iii) El pago de las cuotas propuestas excedían la vigencia del PAR, iv) La propuesta no contemplo un mecanismo de garantía ofrecido al PAR, v) No se allegaron el balance y los estados financieros que permitieran estimar la viabilidad de obtener los pagos sugeridos. Ante los hechos descritos, el PAR remitió copia autentica del Laudo Arbitral a los apoderados jurídicos Ferreira y Zúñiga con el fin de dar inicio con las acciones jurídicas tendientes al cobro del Laudo en mención.

El 6 de junio de 2012, el apoderado jurídico del PAR, radico la demanda ejecutiva con el fin de hacer efectivo el cobro del Laudo Arbitral en contra de Teledifusión S.A., y desde el 31 de julio de 2012, quedo al despacho el escrito presentado por el Apoderado del PAR.

Con fecha 11 de septiembre de 2012, el juzgado 14 civil del circuito, emitió el Auto que libra mandamiento ejecutivo y ordenó la fijación en estado del proceso por un día (13 de septiembre de 2012), posteriormente el 24 de enero de 2013, el juzgado elaboró el oficio del Auto de libramiento del mandato ejecutivo.

En el mes de febrero de 2013 no se reportó ninguna novedad.

Hay mandamiento ejecutivo de pago y emisión de oficio.

En el mes de mayo de 2013 no se reportó ninguna novedad.

Para el mes de junio de 2013 el proceso se encuentra a despacho para decidir la solicitud de medidas cautelares.

En el mes de julio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

En el mes de agosto el juzgado ordenó la constitución por parte del PAR de una póliza de cumplimiento de garantía, la cual se está cotizando y tramitando a la fecha.

Al finalizar del mes de septiembre de 2013, el PAR constituyo la póliza de garantía por un monto que cubre el 10% del valor del Laudo Arbitral más intereses de mora a la fecha del fallo.

Para el mes de octubre se encuentra la póliza al despacho.

El 28 de febrero de 2014, el juzgado decreto ajuste de la caución de la póliza por valor de \$43.324.553.

El 9 de mayo de 2014 el Juzgado ordenó oficiar orden de embargo.

El 26 de mayo de 2014, se elaboró oficio de notificación de la orden de embargo dirigida a los establecimientos.

En el mes de agosto de 2014 no se registró ninguna actuación.

#### **4.4.2. Convenio jointe venture Telecom - Plescom C-023-96**

Convenio firmado para la instalación y administración de teléfonos públicos, el 8 de julio de 1996 y finalizado el 7 de agosto de 2003.

Las controversias que fueron objeto en este Tribunal de arbitramento fueron presentadas por Telecom en Liquidación, hoy PAR, sobre la ejecución y liquidación del Convenio de Asociación a Riesgo Compartido de Telefonía Pública C-023-96. El Convenio mencionado fue firmado por las partes el 8 de agosto de 1996 y su vigencia expiró el 7 de agosto de 2003.

Al final del proceso, El 10 de marzo de 2008, el Tribunal de Arbitramento reconoció y ratificó las reclamaciones que sobre la ejecución de este Convenio había presentado Telecom en Liquidación, hoy PAR, y condenó a PLESCOM LTDA a pagar la suma aproximada de \$22.600 millones de pesos, por retención indebida de utilidades, incumplimiento parcial del Convenio C-023-96 y la cláusula penal prevista en el Convenio.

El Consejo de Estado en fallo promulgado en mayo del 2009, ratificó el Laudo Arbitral y ordenó a Plescom cumplir con la sentencia.

Mediante sentencia al proceso ejecutivo singular proferida por el Juzgado Décimo Civil del circuito de Bogotá D.C., de fecha 29 de febrero de 2012, radicado 2009-00172, el señor Juez ordeno la práctica de liquidación del crédito en la forma dispuesta por el artículo 521 del CPC, y condeno en costas y agencias en derecho a la parte demandada por Veinticinco Millones de pesos Mcte. (\$25.000.000).

En el mes de mayo de 2012 se está preparando la demanda a la aseguradora.

El 24 de septiembre de 2012, el juzgado emitió Auto de notificación a la parte actora informando sobre la admisión de la demanda y la fijación en estado.

El valor de la demanda a las aseguradoras LA GANADERA y CONFIANZA S.A. es por \$ 22.993.000.000.oo.

Respecto de la demanda presentada contra la aseguradora ganadera BBVA, las sociedades BBVA y confianza fueron integradas a la litis procesal.

Para el mes de junio de 2013 el juez se encuentra resolviendo las excepciones previas.

El 26 de agosto de 2013, el Tribunal, fijó fecha de audiencia para el 28 de noviembre de 2013, a las 9.30 AM.

El 25 de noviembre de 2013 el Tribunal recibió memorial del PAR manifestando la imposibilidad de asistir a la audiencia.

El 2 de diciembre de 2013, el Tribunal emitió copia de la sentencia, el 13 de diciembre el despacho dio cumplimiento al auto anterior y puso en conocimiento a las partes.

El 29 de enero de 2012, el juzgado recibió el recurso de apelación presentado por el PAR.

El 4 de febrero de 2014, el juzgado emitió Auto concediendo apelación con efecto suspensivo.

En el mes de agosto de 2014 no se registró ninguna actuación.

#### 4.4.3 Convenio joint venture Telecom Telia Swedtel C-037-97

Convenio de joint venture para la administración de la operación de la telefónica básica conmutada local de la ciudad de Bogotá, firmado el 3 de septiembre de 1997 finalizado el 3 de noviembre de 2005.

El 18 de abril de 2007, el Tribunal de Arbitramento profirió el Laudo Arbitral de este convenio en el cual se declara el incumplimiento grave del asociado (Telia Swedtel) y lo condena a pagar \$2.919 millones de pesos al PAR, frente a unas pretensiones de Swedtel de aproximadamente US \$22 millones de dólares americanos.

El Tribunal emitió un Laudo complementario en el que exige al PAR devolver la infraestructura aportada por Swedtel, para lo cual se presentó recurso de anulación al Laudo complementario; simultáneamente el asociado interpuso recurso de anulación al Laudo principal.

Dado que el Consejo de Estado se pronunció sobre los recursos interpuestos por las partes, declarando infundado el de Telia-Swedtel y fundado el de Telecom en liquidación, hoy "PAR", se debe proceder a efectuar el respectivo cobro directo o judicial, debidamente actualizado, e incluir las costas declaradas por el Consejo de Estado.

El 2 de diciembre de 2011 el PAR, contrato a la firma Ferreira y Zuñiga Abogados SAS, con el objeto de asumir la representación y defensa contra las aseguradoras Fianza-Confianza S.A. con el fin de hacer efectivo el cobro de los valores asegurados. Posteriormente se realizó la audiencia de conciliación entre el PAR y la aseguradora, sin llegar a acuerdo entre las partes.

El 2 de diciembre de 2011 el PAR, contrato a la firma Ferreira y Zuñiga Abogados SAS, con el objeto de asumir la representación y defensa contra las aseguradoras Fianza-Confianza S.A. con el fin de hacer efectivo el cobro de los valores asegurados. Se realizó la audiencia de conciliación entre el PAR y la aseguradora, sin llegar a acuerdo entre las partes.

El 26 de julio de 2012, se notifica a la contraparte (Seguros Confianza) respecto de la demanda.

El 12 de septiembre de 2012, se emitió el Auto resolutivo de pruebas solicitadas, en ese mismo día se fijó en estado y paso al despacho.

El valor de la demanda a la aseguradora CONFIANZA S.A. es por \$ 3.210.673.789.00

El 23 de abril de 2013 el juzgado emitió sentencia de primera instancia, en contra del PAR la cual fue objetada.

En el mes de junio de 2013, el juez concedió al PAR la apelación de la sentencia.

El Tribunal en el mes de agosto, declaró prescripción y liquidó costas, rebajando las impuestas en primera instancia, esta decisión fue objetada por la demandada. Según el sistema de la Rama Judicial, el día 13 de septiembre de 2013, se fijará en estado la resolución del Tribunal, sobre este asunto.

En el mes de octubre el Tribunal realizó la liquidación y la promulgo al cierre del mes.

El 12 de noviembre el Tribunal traslado la reposición según artículo 349.

El 18 de noviembre de 2013 el Tribunal rechaza de plano el recurso de reposición presentado por el PAR y fijó en estado.

El 10 de diciembre de 2013 dio traslado la liquidación de costas.

El 22 de enero de 2014, el juez liquidó costas condenando al PAR a un pago por noventa seis millones trescientos veinte mil doscientos trece pesos con 67 centavos. (96.320.213,67)

El 21 de abril de 2014 el juzgado registró recepción de memorial.

En el mes de julio de 2014 al despacho para expedir copias.

El 6 de agosto de 2014 se archiva definitivamente el proceso paquete 128 de terminados.

#### **4.4.4 Convenio joint venture Telcaribe C-001-2000**

El convenio joint venture C-001-2000, firmado entre Telesantamarta y Telcaribe Ltda, para la operación, mantenimiento y expansión del servicio de teléfonos públicos monederos, de fecha 5 de enero de 2000 y con vencimiento el 4 de enero de 2009.

Telcaribe convocó a Tribunal de Arbitramento a Telecom en liquidación en junio de 2005, con unas pretensiones que ascendían a 950 millones de pesos.

El Laudo arbitral de noviembre de 2006 rechazó la reclamación del asociado por \$950 millones de pesos, argumentando fraude y por el contrario lo condenó a pagar al PAR \$105 millones de pesos. Por esta razón Telcaribe interpuso recurso de anulación y el Consejo de Estado falló en septiembre de 2007 a favor del PAR ratificando el Laudo en todo su alcance.

En ese orden de ideas, el PAR procedió a la terminación anticipada del Convenio, aludiendo incumplimiento del asociado en el pago de participaciones y cargo único local.

El 29 de julio de 2011 el PAR presenta la demanda para el cobro ejecutivo del Laudo Arbitral.

En noviembre 18 de 2011 el juzgado cuarto civil de Santamarta rechaza la demanda por falta de competencia y remite a los juzgados Administrativos.

Con el Auto de fecha 17 de octubre de 2012 el juzgado primero Administrativo de descongestión de Santamarta declara la falta de jurisdicción y competencia.

El 20 de febrero de 2013, el juzgado primero Administrativo avocó el conocimiento del proceso.

En el mes de junio de 2013 no se reportó novedad alguna diferente a la del 20 de febrero de 2013.

El 13 de febrero de 2014, el apoderado del PAR solicitó al juzgado el emplazamiento de Telcaribe.

En el mes de julio de 2014 no se ha registrado ninguna actuación.

El 8 de agosto el juzgado ordeno emplazar al demandado.

#### **4.4.5 Convenio joint venture C-0013-94 firmado entre Telecundinamarca y Telecom.**

Convenio firmado 5 de mayo de 1.994, para el desarrollo conjunto del proyecto de telecomunicaciones en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, con una duración de cinco años prorrogables por un periodo igual al inicialmente pactado, finalizó

el 5 de mayo de 2004 y Telecom en liquidación no ejerció su opción de comprar la infraestructura aportada por Telecundi al joint venture.

El Demandante es TELECUNDINAMARCA solicita que el PAR le compre la infraestructura con la que prestó el servicio de telecomunicaciones, esa infraestructura la está usando COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

En el despacho de la Magistrada, doctora BERTHA LUCY CEBALLOS quedó radicado el 20 de octubre de 2008 el proceso, el 07 de mayo de 2009 se admitió la demanda.

El Tribunal de Cundinamarca fijó en lista para que el PAR contestara por estado del 12 de septiembre de 2011.

El 22 de agosto de 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió Auto requiriendo pruebas y programó diligencia al Representante Legal de COLTEL.

En cumplimiento de la providencia emitida por el H. Magistrado del Tribunal de Cundinamarca el 22 de agosto de 2012, el apoderado de la contraparte solicitó al PAR la información documental del convenio C-013/94.

El PAR contestó la demanda el 23 de septiembre de 2011, ese mismo día se recibió memorial donde se presentó aclaración y adición de la demanda por parte de TELECUNDINAMARCA.

Con oficio PARDS-41614-12 del 26 de septiembre de 2012 el PAR dio respuesta al oficio de solicitud, entregando 430 folios de documentación.

Pendiente de trámite en secretaría del despacho desde el 18 de enero de 2013.

Para el mes de junio de 2013 no se reportó ninguna novedad.

El 11 de julio el Tribunal de Cundinamarca decreto fallo declarando probada la excepción de caducidad.

Para el mes de agosto de 2013, el PAR está a la expectativa respecto de cualquier proceso de apelación al fallo emitido por el Tribunal de Cundinamarca, ante cualquier instancia que pueda instaurar Telecundinamarca.

El 30 de agosto de 2013, fue enviado el fallo a la Sección Tercera del Consejo de Estado.

En el mes de agosto de 2014 no se reportó ninguna novedad.



---

# ANEXOS

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES (PAR)  
UNIDAD FINANCIERA - AREA PRESUPUESTO Y TESORERIA  
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A AGOSTO DE 2014**

Millones \$

Ingresos	Ingresos				
	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto			
		Eje a Jul. (\$)	Ago. (\$)	Eje Ene a Ago. (\$)	Eje Ago. (%)
<b>1. Disponibilidad Inicial</b>	145.143	0	0	145.143	100%
<b>2. Otros Ingresos Corrientes</b>	1.648	1.577	42	1.619	98%
a. Recuperación de Cartera (Ser. y otros)	0	0	0	0	0%
b. Venta de Inmuebles/Muebles	0	0	0	0	0%
c. Recuperación cartera inmuebles	84	84	0	84	100%
d. Recuperación remanentes embargos	129	14	0	14	11%
e. Recuperación aportes seguridad social por revocatoria de fallos, copia historias laborales, reembolsos viáticos y otros.	1.436	1.479	42	1.521	106%
<b>3. Ingresos de Capital</b>	2.160	1.514	109	1.623	75%
a. Rendimientos Financieros	2.160	1.514	109	1.623	75%
<b>4. Endeudamiento</b>	0	0	0	0	0%
<b>Total Ingresos (1+2+3+4):</b>	<b>148.952</b>	<b>3.091</b>	<b>151</b>	<b>148.386</b>	<b>100%</b>

  
**AURA LILIANA PINZON BAEZ**  
 Coordinadora Financiera y Administrativa

Elaboró:  
 Alejandro Martinez Segura

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES (PAR)  
UNIDAD FINANCIERA - AREA PRESUPUESTO Y TESORERIA  
INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS A AGOSTO 2014

Millones \$

Gastos Heredados (1)	Gastos Heredados					Pagos Acumulados a Ago. (\$)	(% )
	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto					
		Eje a Jul. (\$)	Ago. (\$)	Eje Ene a Ago. (\$)	Eje Ago. (%)		
Pensiones (PPA)	84.749	78.313	1.546	79.859	94%	300	0%
Sentencias Condenatorias	1.019	921	98	1.019	100%	920	90%
Plan Complementario de Salud-Tutelas	1.202	1.202	0	1.202	100%	693	58%
Contraloría General de la Republica	219	210	0	210	96%	210	100%
Devolucion Aportes Extra.-Caprec	1.624	3	2	5	0%	5	100%
<b>Gastos Heredados</b>	<b>88.813</b>	<b>80.648</b>	<b>1.647</b>	<b>82.295</b>	<b>93%</b>	<b>2.128</b>	<b>3%</b>

Gastos Generales (2)	Gastos Generales					Pagos Acumulados a Ago. (\$)	(% )
	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto					
		Eje a Jul. (\$)	Ago. (\$)	Eje Ene a Ago. (\$)	Eje Ago. (%)		
<b>Inmuebles Muebles</b>	<b>1.388</b>	<b>946</b>	<b>13</b>	<b>959</b>	<b>69%</b>	<b>702</b>	<b>73%</b>
Seguros	185	102	0	102	55%	102	100%
Seguridad y vigilancia	392	392	0	392	100%	246	63%
Servicios Públicos	89	39	7	46	51%	46	100%
Notariado y registro	266	21	2	23	9%	21	91%
Impuestos	93	93	0	93	100%	93	100%
Servicio de Aseo	56	56	0	56	100%	27	49%
Arrendamientos	175	164	3	167	96%	115	69%
Impresos y publicaciones	39	39	0	39	100%	10	27%
Mantenimiento equipos	5	0	0	0	0%	0	0%
Mantenimiento de inmuebles	80	39	1	40	50%	40	100%
Otros Gastos Generales	8	0	0	0	5%	0	100%
<b>Administrativos</b>	<b>565</b>	<b>443</b>	<b>6</b>	<b>450</b>	<b>80%</b>	<b>242</b>	<b>54%</b>
Correspondencia	90	90	0	90	100%	44	49%
Viatcos y gastos de viaje	298	252	6	259	87%	150	58%
Papelería y útiles de oficina	15	15	0	15	100%	5	34%
Cajas Menores	24	10	0	10	44%	10	100%
Adquisición de software	4	4	0	4	100%	3	96%
Servicio de Impresión y Fotocopiado	67	67	0	67	100%	24	36%
Compra de Equipo	8	5	0	5	63%	5	100%
Gastos Financieros	59	0	0	0	0%	0	100%
<b>Gastos Generales</b>	<b>1.953</b>	<b>1.389</b>	<b>19</b>	<b>1.409</b>	<b>72%</b>	<b>943</b>	<b>67%</b>

Gastos de Servicios Personales Indirecto						Pagos Acumulados a Ago. (\$)	(% )
Gastos de Servicios Personales Indirectos (3)	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto					
		Eje a Jul. (\$)	Ago. (\$)	Eje Ene a Ago. (\$)	Eje Ago. (%)		
Honorarios	5.075	4.645	20	4.665	92%	1.568	34%
Joint Venture	116	116	0	116	100%	0	0%
Representación Judicial	2.897	2.770	50	2.820	97%	674	24%
Asesoría Judicial y Otros	1.213	989	-31	958	79%	577	60%
Asesoría Tributaria	245	245	0	245	100%	12	5%
Otros Honorarios	605	526	0	526	87%	304	58%
Remuneración Servicios Técnicos	9.354	9.345	6	9.351	100%	3.924	42%
Empresa de Servicios Temporales	4.081	4.081	0	4.081	100%	2.101	51%
Soporte Informática	25	25	0	25	100%	15	61%
Avalúos y Peritazgos	17	13	0	13	79%	3	22%
Gestión Documental	3.095	3.095	0	3.095	100%	707	23%
Inventario de Procesos Judiciales	178	178	0	178	100%	46	26%
Administración PAR	1.771	1.771	0	1.771	100%	951	54%
Otros Servicios Técnicos	188	182	6	188	100%	102	54%
<b>Gastos de Servicios Personales Indirectos</b>	<b>14.430</b>	<b>13.989</b>	<b>26</b>	<b>14.015</b>	<b>97%</b>	<b>5.492</b>	<b>39%</b>
<b>Total Presupuesto Gastos (1+2+3)</b>	<b>105.195</b>	<b>96.027</b>	<b>1.692</b>	<b>97.719</b>	<b>93%</b>	<b>8.563</b>	<b>9%</b>

Provisiones						Pagos Acumulados a Ago. (\$)	(% )
Provisiones (4)	Total Presupuesto ene - dic 2014 (\$)	Ejecución Presupuestal/Agosto					
		Eje a Jul. (\$)	Ago. (\$)	Eje Ene a Ago. (\$)	Eje Ago. (%)		
Provisiones para custodia y consulta de	10.178	0	0	0	0%	0	0%
Provision Contingencias litigiosas	33.578	216	0	216	1%	216	100%
Provision Otras Contingencias	0	0	0	0	0%	0	0%
<b>Provisiones</b>	<b>43.756</b>	<b>216</b>	<b>0</b>	<b>216</b>	<b>0%</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>
<b>Total Presupuesto + Provisiones (1+2+3+4)</b>	<b>148.952</b>	<b>96.243</b>	<b>1.692</b>	<b>97.935</b>	<b>66%</b>	<b>8.780</b>	<b>9%</b>

Elaboró:  
Alejandro Martínez Segura

  
AURA LILIANA PINZÓN BAEZ  
Coordinadora Financiera y Administrativa

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR  
MOVIMIENTO CAJA MES DE AGOSTO 2014**

Suma de Valor de la Operación						ANO	Mes		
						2014	Total general		
* Flujo	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA		8		
2 Flujo	Ahorros	Banco de Occidente	862269	C	256862269	2,00	2,00		
				Total C		2,00	2,00		
				I	256862269	2.238,44	2.238,44		
				Total I		2.238,44	2.238,44		
				Total Banco de Occidente		2.240,44	2.240,44		
				Banco GNB Sudameris	872510	C	90010872510	30.782.583,80	30.782.583,80
						Total C		30.782.583,80	30.782.583,80
						D	90010872510	-30.287.798,00	-30.287.798,00
						Total D		-30.287.798,00	-30.287.798,00
						I	90010872510	33.955.680,58	33.955.680,58
		Total I				33.955.680,58	33.955.680,58		
		Total Banco GNB Sudameris				34.450.466,38	34.450.466,38		
		Banco Popular	024989			I	62024989	1.064,00	1.064,00
						Total I		1.064,00	1.064,00
						Total 024989		1.064,00	1.064,00
				I	62024997	2.729,00	2.729,00		
				Total I		2.729,00	2.729,00		
				Total 024997		2.729,00	2.729,00		
				I	62025002	2.406,00	2.406,00		
				Total I		2.406,00	2.406,00		
				Total 025002		2.406,00	2.406,00		
				I	62025010	1.756,00	1.756,00		
		Total I		1.756,00	1.756,00				
		Total 025010		1.756,00	1.756,00				
		I	62105291	4.999,00	4.999,00				
		Total I		4.999,00	4.999,00				
		Total 105291		4.999,00	4.999,00				
		Total Banco Popular		12.954,00	12.954,00				
		Total Ahorros		34.465.680,82	34.465.680,82				
		Corriente	Banco Popular	174909	I	62174909	0,07	0,07	
Total I					0,07	0,07			
Total 174909					0,07	0,07			
Total Banco Popular					0,07	0,07			
Banco Agrario	001278				I	700001278	904.282,00	904.282,00	
Total I					904.282,00	904.282,00			
Total Banco Agrario		904.282,00	904.282,00						
Total Corriente		904.282,07	904.282,07						
Encargo	Fiduagraria	103985	C	103985	2.156.765.732,05	2.156.765.732,05			
			Total C		2.156.765.732,05	2.156.765.732,05			
			D	103985	-1.011.923.012,21	-1.011.923.012,21			
			Total D		-1.011.923.012,21	-1.011.923.012,21			
			I	103985	825.526.699,34	825.526.699,34			
			Total I		825.526.699,34	825.526.699,34			
		Total 103985		1.970.369.419,18	1.970.369.419,18				
		300121	C	300121	127.497,18	127.497,18			
			Total C		127.497,18	127.497,18			
			I	300121	49.759.257,75	49.759.257,75			
		Total I		49.759.257,75	49.759.257,75				
		Total 300121		49.886.754,93	49.886.754,93				
		300122	C	300122	412.407,21	412.407,21			
			Total C		412.407,21	412.407,21			
			I	300122	160.953.193,51	160.953.193,51			
Total I		160.953.193,51	160.953.193,51						
Total 300122		161.365.600,72	161.365.600,72						
300123	C	300123	27.484,79	27.484,79					

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR  
MOVIMIENTO CAJA MES DE AGOSTO 2014**

Suma de Valor de la Operación				ANO		Mes		
				2014		Total general		
*	Tipo	BANCO	cts 4 digitos	D- Debito C- Credit No CTA	8	8	8	
2	flujo	Encargo	Fiduagría	300123	Total C		27.484,79	27.484,79
					I	300123	10.726.695,71	10.726.695,71
				Total I			10.726.695,71	10.726.695,71
				Total 300123			10.754.180,50	10.754.180,50
				300124	C	300124	118.343,02	118.343,02
					Total C			118.343,02
				I	300124	46.186.608,83	46.186.608,83	
					Total I			46.186.608,83
				Total 300124			48.304.951,85	48.304.951,85
				300139	C	300139	127.549,41	127.549,41
					Total C			127.549,41
				I	300139	49.779.657,69	49.779.657,69	
					Total I			49.779.657,69
				Total 300139			49.907.207,10	49.907.207,10
				300140	C	300140	293.119,95	293.119,95
					Total C			293.119,95
				I	300140	114.398.075,76	114.398.075,76	
					Total I			114.398.075,76
				Total 300140			114.691.195,71	114.691.195,71
				300141	C	300141	172.109,80	172.109,80
					Total C			172.109,80
				I	300141	67.170.552,28	67.170.552,28	
					Total I			67.170.552,28
				Total 300141			67.342.662,08	67.342.662,08
				300155	C	300155	760.206,69	760.206,69
					Total C			760.206,69
				I	300155	296.691.439,16	296.691.439,16	
					Total I			296.691.439,16
				Total 300155			297.451.645,85	297.451.645,85
				300166	C	300166	6.004.461,19	6.004.461,19
					Total C			6.004.461,19
				I	300166	2.343.405.118,25	2.343.405.118,25	
					Total I			2.343.405.118,25
				Total 300166			2.349.409.579,44	2.349.409.579,44
				300186	C	300186	110.588,67	110.588,67
					Total C			110.588,67
				I	300186	43.160.257,10	43.160.257,10	
					Total I			43.160.257,10
				Total 300186			43.270.845,77	43.270.845,77
				300343	C	300343	19.191,91	19.191,91
					Total C			19.191,91
				I	300343	7.490.180,27	7.490.180,27	
					Total I			7.490.180,27
				Total 300343			7.509.372,18	7.509.372,18
				300344	C	300344	410.422,47	410.422,47
					Total C			410.422,47
				I	300344	160.178.576,85	160.178.576,85	
					Total I			160.178.576,85
				Total 300344			160.588.999,32	160.588.999,32
				900129	C	900129	2.270.771,97	2.270.771,97
					Total C			2.270.771,97
				D	900129	-7.753.921,84	-7.753.921,84	
Total D			-7.753.921,84					
I	900129	889.190.333,24	889.190.333,24					
	Total I			889.190.333,24				
Total 900129			893.707.183,37	893.707.183,37				
900130	C	900130	2.008.103,16	2.008.103,16				
	Total C			2.008.103,16				
D	900130	-83.230.844,46	-83.230.844,46					
	Total D			-83.230.844,46				

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR  
MOVIMIENTO CAJA MES DE AGOSTO 2014**

97

Suma de Valor de la Operación				ANO	Mes		
				2014	Total general		
P	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	8	
2	flujo	Encargo	Fiduagranaria	900130	Total D	-83.230.844,46	-83.230.844,46
					I	818.464.879,45	818.464.879,45
					Total I	818.464.879,45	818.464.879,45
				Total 900130		737.242.138,15	737.242.138,15
				900131	C	3.410.976,11	3.410.976,11
					Total C	3.410.976,11	3.410.976,11
					D	-26.892.306,97	-26.892.306,97
					Total D	-26.892.306,97	-26.892.306,97
					I	1.342.078.114,70	1.342.078.114,70
					Total I	1.342.078.114,70	1.342.078.114,70
				Total 900131		1.318.596.783,84	1.318.596.783,84
				900132	C	5.363.415,46	5.363.415,46
					Total C	5.363.415,46	5.363.415,46
					D	-68.115.831,14	-68.115.831,14
					Total D	-68.115.831,14	-68.115.831,14
					I	2.121.138.267,90	2.121.138.267,90
					Total I	2.121.138.267,90	2.121.138.267,90
				Total 900132		2.058.385.852,22	2.058.385.852,22
				900133	C	1.280.182,20	1.280.182,20
					Total C	1.280.182,20	1.280.182,20
					D	-11.780.940,73	-11.780.940,73
					Total D	-11.780.940,73	-11.780.940,73
					I	504.410.505,83	504.410.505,83
					Total I	504.410.505,83	504.410.505,83
				Total 900133		493.909.747,30	493.909.747,30
				900134	C	7.417.447,13	7.417.447,13
					Total C	7.417.447,13	7.417.447,13
					D	-83.383.322,14	-83.383.322,14
					Total D	-83.383.322,14	-83.383.322,14
					I	2.928.910.541,98	2.928.910.541,98
					Total I	2.928.910.541,98	2.928.910.541,98
				Total 900134		2.852.944.666,95	2.852.944.666,95
				900135	C	1.344.039,00	1.344.039,00
					Total C	1.344.039,00	1.344.039,00
					D	-12.018.799,11	-12.018.799,11
					Total D	-12.018.799,11	-12.018.799,11
					I	529.429.033,48	529.429.033,48
					Total I	529.429.033,48	529.429.033,48
				Total 900135		516.754.273,37	516.754.273,37
				900136	C	6.249.638,32	6.249.638,32
					Total C	6.249.638,32	6.249.638,32
					D	-51.531.756,30	-51.531.756,30
					Total D	-51.531.756,30	-51.531.756,30
					I	2.469.097.810,09	2.469.097.810,09
					Total I	2.469.097.810,09	2.469.097.810,09
				Total 900136		2.423.815.492,11	2.423.815.492,11
				900137	C	6.962.679,99	6.962.679,99
					Total C	6.962.679,99	6.962.679,99
					D	-111.541.741,12	-111.541.741,12
					Total D	-111.541.741,12	-111.541.741,12
					I	2.764.347.570,62	2.764.347.570,62
					Total I	2.764.347.570,62	2.764.347.570,62
				Total 900137		2.659.768.509,49	2.659.768.509,49
				900138	C	6.609.840,76	6.609.840,76
					Total C	6.609.840,76	6.609.840,76
					D	-1.590.076.544,97	-1.590.076.544,97
					Total D	-1.590.076.544,97	-1.590.076.544,97
					I	3.084.235.163,50	3.084.235.163,50
					Total I	3.084.235.163,50	3.084.235.163,50
				Total 900138		3.084.235.163,50	3.084.235.163,50

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR  
MOVIMIENTO CAJA MES DE AGOSTO 2014**

Suma de Valor de la Operación				AÑO		Mes			
				2014		Total general			
e	Tipo	BANCO	cta 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	8			
2 flujo	Encargo	Fiduagraría	Total 900138			1,500,768,459.29	1,500,768,459.29		
			900139	C	900139	205,367.23	205,367.23	205,367.23	
				Total C		205,367.23	205,367.23	205,367.23	
				D	900139	-12,424,054.23	-12,424,054.23	-12,424,054.23	
				Total D		-12,424,054.23	-12,424,054.23	-12,424,054.23	
				I	900139	85,351,895.49	85,351,895.49	85,351,895.49	
				Total I		85,351,895.49	85,351,895.49	85,351,895.49	
			Total 900139			73,133,008.49	73,133,008.49	73,133,008.49	
			900140	C	900140	227,572.80	227,572.80	227,572.80	
				Total C		227,572.80	227,572.80	227,572.80	
				D	900140	-6,158,643.32	-6,158,643.32	-6,158,643.32	
				Total D		-6,158,643.32	-6,158,643.32	-6,158,643.32	
				I	900140	91,386,818.05	91,386,818.05	91,386,818.05	
				Total I		91,386,818.05	91,386,818.05	91,386,818.05	
			Total 900140			85,455,747.53	85,455,747.53	85,455,747.53	
			900141	C	900141	485,748.13	485,748.13	485,748.13	
				Total C		485,748.13	485,748.13	485,748.13	
				D	900141	-40,203,618.58	-40,203,618.58	-40,203,618.58	
				Total D		-40,203,618.58	-40,203,618.58	-40,203,618.58	
				I	900141	206,432,014.92	206,432,014.92	206,432,014.92	
				Total I		206,432,014.92	206,432,014.92	206,432,014.92	
			Total 900141			166,714,144.49	166,714,144.49	166,714,144.49	
			Total Fiduagraría			21,102,048,421.23	21,102,048,421.23	21,102,048,421.23	
				Fidupopular		607133	C	607133	13,396,598.33
	Total C		13,396,598.33			13,396,598.33	13,396,598.33		
	I	607133	4,793,399,481.20			4,793,399,481.20	4,793,399,481.20		
	Total I		4,793,399,481.20			4,793,399,481.20	4,793,399,481.20		
Total 607133			4,806,796,079.53			4,806,796,079.53	4,806,796,079.53		
607134	C	607134	10,218,336.38			10,218,336.38	10,218,336.38		
	Total C		10,218,336.38			10,218,336.38	10,218,336.38		
	I	607134	3,656,194,436.74			3,656,194,436.74	3,656,194,436.74		
	Total I		3,656,194,436.74			3,656,194,436.74	3,656,194,436.74		
Total 607134			3,666,412,773.12			3,666,412,773.12	3,666,412,773.12		
607149	C	607149	12,363,014.10			12,363,014.10	12,363,014.10		
	Total C		12,363,014.10			12,363,014.10	12,363,014.10		
	I	607149	4,423,575,585.26			4,423,575,585.26	4,423,575,585.26		
	Total I		4,423,575,585.26			4,423,575,585.26	4,423,575,585.26		
Total 607149			4,435,938,599.36			4,435,938,599.36	4,435,938,599.36		
696661	C	696661	14,085,440.85			14,085,440.85	14,085,440.85		
	Total C		14,085,440.85			14,085,440.85	14,085,440.85		
	I	696661	5,039,872,295.72			5,039,872,295.72	5,039,872,295.72		
	Total I		5,039,872,295.72			5,039,872,295.72	5,039,872,295.72		
Total 696661			5,053,957,736.57			5,053,957,736.57	5,053,957,736.57		
696981	C	696981	3,794,997.09			3,794,997.09	3,794,997.09		
	Total C		3,794,997.09			3,794,997.09	3,794,997.09		
	I	696981	1,357,877,328.13			1,357,877,328.13	1,357,877,328.13		
	Total I		1,357,877,328.13			1,357,877,328.13	1,357,877,328.13		
Total 696981			1,361,672,325.22	1,361,672,325.22	1,361,672,325.22				
Total Fidupopular			19,324,777,513.80	19,324,777,513.80	19,324,777,513.80				
Total Encargo			40,426,825,935.03	40,426,825,935.03	40,426,825,935.03				
	TES	Banrepública	84	C	84	20,855,200.00	20,855,200.00		
			Total C		20,855,200.00	20,855,200.00	20,855,200.00		
			I	84	4,367,333,600.00	4,367,333,600.00	4,367,333,600.00		
			Total I		4,367,333,600.00	4,367,333,600.00	4,367,333,600.00		
Total 84				4,388,188,800.00	4,388,188,800.00	4,388,188,800.00			
85			C	85	62,561,209.65	62,561,209.65	62,561,209.65		
	Total C		62,561,209.65	62,561,209.65	62,561,209.65				
	I	85	27,452,594,371.39	27,452,594,371.39	27,452,594,371.39				

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR  
MOVIMIENTO CAJA MES DE AGOSTO 2014**

Suma de Valor de la Operación				ANO	Mes		
				2014	Total general		
º	Tipo	BANCO	cta 4 dígitos	D- Debito C- Cred	No CTA	8	
2	flujo	TES	Banrepública				
			85	Total I		27.452.594.371,39	27.452.594.371,39
			Total 85			27.515.155.581,04	27.515.155.581,04
			86	C	86	18.521.410,75	18.521.410,75
				Total C		18.521.410,75	18.521.410,75
				I	86	8.127.412.807,32	8.127.412.807,32
				Total I		8.127.412.807,32	8.127.412.807,32
			Total 86			8.145.934.218,07	8.145.934.218,07
			87	C	87	1.738.100,00	1.738.100,00
				Total C		1.738.100,00	1.738.100,00
				I	87	513.963.450,00	513.963.450,00
				Total I		513.963.450,00	513.963.450,00
			Total 87			515.701.550,00	515.701.550,00
			88	C	88	13.041.480,00	13.041.480,00
				Total C		13.041.480,00	13.041.480,00
				I	88	3.856.420.260,00	3.856.420.260,00
				Total I		3.856.420.260,00	3.856.420.260,00
			Total 88			3.869.461.740,00	3.869.461.740,00
			89	C	89	6.062.680,00	6.062.680,00
				Total C		6.062.680,00	6.062.680,00
				I	89	1.269.599.240,00	1.269.599.240,00
				Total I		1.269.599.240,00	1.269.599.240,00
			Total 89			1.275.661.920,00	1.275.661.920,00
			90	C	90	14.043.200,00	14.043.200,00
				Total C		14.043.200,00	14.043.200,00
				I	90	2.940.817.600,00	2.940.817.600,00
				Total I		2.940.817.600,00	2.940.817.600,00
			Total 90			2.954.860.800,00	2.954.860.800,00
			91	C	91	45.011.620,00	45.011.620,00
				Total C		45.011.620,00	45.011.620,00
				I	91	10.497.627.490,00	10.497.627.490,00
				Total I		10.497.627.490,00	10.497.627.490,00
			Total 91			10.542.639.110,00	10.542.639.110,00
			92	C	92	3.331.040,00	3.331.040,00
				Total C		3.331.040,00	3.331.040,00
				I	92	985.002.480,00	985.002.480,00
				Total I		985.002.480,00	985.002.480,00
			Total 92			988.333.520,00	988.333.520,00
			93	C	93	7.640.000,00	7.640.000,00
				Total C		7.640.000,00	7.640.000,00
				I	93	2.259.180.000,00	2.259.180.000,00
				Total I		2.259.180.000,00	2.259.180.000,00
			Total 93			2.266.820.000,00	2.266.820.000,00
			94	C	94	26.197.224,25	26.197.224,25
				Total C		26.197.224,25	26.197.224,25
				I	94	9.616.742.088,50	9.616.742.088,50
				Total I		9.616.742.088,50	9.616.742.088,50
			Total 94			9.642.939.312,75	9.642.939.312,75
			95	C	95	21.217.260,00	21.217.260,00
				Total C		21.217.260,00	21.217.260,00
				I	95	4.547.647.790,00	4.547.647.790,00
				Total I		4.547.647.790,00	4.547.647.790,00
			Total 95			4.568.865.050,00	4.568.865.050,00
			96	C	96	113.515.080,00	113.515.080,00
				Total C		113.515.080,00	113.515.080,00
				I	96	24.514.442.260,00	24.514.442.260,00
				Total I		24.514.442.260,00	24.514.442.260,00
			Total 96			24.627.957.340,00	24.627.957.340,00
		Total Banrepública				101.302.518.941,86	101.302.518.941,86
		Total TES				101.302.518.941,86	101.302.518.941,86

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR  
MOVIMIENTO CAJA MES DE AGOSTO 2014**

94

Suma de Valor de la Operación					ANO	Mes
					2014	Total general
	Tipo	BANCO	cts 4 digitos	D- Debito C- Cred	No CTA	B
Total 2 flujo					141.764.714.819,78	141.764.714.819,78
Total general					141.764.714.819,78	141.764.714.819,78



Fiduciaria

**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**  
**84 - P.A. REMANENTE TELECOM NARIÑO**

Programa: PIFATIIN  
 01/09/2014 11:22:30  
 DANONTOA  
 Página: 1 de 13

**RELACIÓN INVERSIONES**  
**A FECHA : 31-08-2014**

INVER - Sistema de Inversiones

TIPO DE PAPEL		TESCOM										Tir	Tasa	Ptos	Precio	Margen	Vr. Tasa	Tir	Duración		
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcmto	Días Vcmto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Refer		Refer	Resum.			
	GOBIERNO RE	28-10-2005	28-10-2015	420	03-07-2014	8.000000	AN	V	TFIT10281015	ACT	3,980,000,000.00	4,343,596,880.00	4,388,188,800.00	4,388,188,800.0000	5.000079		110.2980		4.776529	397	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>3,980,000,000.00</b>	<b>4,343,596,880.00</b>	<b>4,388,188,800.00</b>	<b>4,388,188,800.0000</b>						<b>4.776529</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>3,980,000,000.00</b>	<b>4,343,596,880.00</b>	<b>4,388,188,800.00</b>	<b>4,388,188,800.00</b>						<b>4.776529</b>	<b>397</b>



**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
85 - P.A. REMANENTE TELECOM CARTAGENA**

Programa: PIFATIIN  
01/09/2014 11:22:30  
DANONTOA  
Página: 2 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

**RELACION INVERSIONES  
A FECHA : 31-08-2014**

TIPO DE PAPEL		TESUVR										Tir		Precio		Vir. Tasa		Tir		Duración		
Id	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Días Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per	Md	Nemotécnico	Estado	Vr. Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe	Ptos	Margen	Vir. Tasa Refe.	Tir Resum.	Duración	
	GOBIERNO RE	25-02-2003	25-02-2015	178	03-07-2014	7.060000	AN	V	TUVT12250215	ACT	121,600,000.00	27,348,321,161.00	27,515,155,581.04	128,778,048,0000	1.990611			105.9000		2.135641	178	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>121,600,000.00</b>	<b>27,348,321,161.00</b>	<b>27,515,155,581.04</b>	<b>128,778,048,0000</b>							<b>2.135641</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>121,600,000.00</b>	<b>27,348,321,161.00</b>	<b>27,515,155,581.04</b>	<b>128,778,048.00</b>							<b>2.135641</b>	<b>178</b>

97

**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**  
**86 - P.A REMANENTE TELECOM CAQUETA**

Programa: PIFATIIN  
 01/09/2014 11:22:30  
 DANONTOA  
 Página: 3 de 13



INVER - Sistema de Inversiones

**RELACIÓN INVERSIONES**  
**A FECHA : 31-08-2014**

NO DE PAPEL		TESUVR										Tir		Precio		Vir. Tasa		Tir		Duración		
no	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Dias Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotécnico	Estado	Vr,Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Refs	Ptos	Margen	Ref.	Resum.			
	GOSIERNO RE	25-02-2003	25-02-2015	178	03-07-2014	7,000000	AN	V	TUV112250215	ACT	36,000,000.00	8,096,542,449.00	8,145,934,218.07	38,125,080.0000	1.990611		105,9030			2.135641	178	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>36,000,000.00</b>	<b>8,096,542,449.00</b>	<b>8,145,934,218.07</b>	<b>38,125,080.0000</b>							<b>2.135641</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>36,000,000.00</b>	<b>8,096,542,449.00</b>	<b>8,145,934,218.07</b>	<b>38,125,080.00</b>							<b>2.135641</b>	<b>178</b>

98

**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**  
**87 - P.A REMANENTE TELECOM MAICAO**

Programa: PIFATIIN  
 01/09/2014 11:22:30  
 DANONTOA  
 Página: 4 de 13



INVER - Sistema de Inversiones

**RELACIÓN INVERSIONES**  
**A FECHA : 31-08-2014**

NO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Vir. Tasa		Tir		Duración	
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Dias Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per	Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe	Ptos	Margen	Vir. Tasa Refe.	Tir Resum.	Duración
	GOBERNO RE	12-09-2004	12-09-2014	12	15-01-2014		AN	V	TFIT10120914	ACT	455,000,000.00	503,595,365.00	515,701,550.00	515,701,550.0000	3.900088			113.3410		4.356215	12
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>455,000,000.00</b>	<b>503,595,365.00</b>	<b>515,701,550.00</b>	<b>515,701,550.0000</b>						<b>4.356215</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>455,000,000.00</b>	<b>503,595,365.00</b>	<b>515,701,550.00</b>	<b>515,701,550.00</b>						<b>4.356215</b>	<b>12</b>



**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**  
**88 - P.A. REMANENTE TELECOM TULUA**

Programa: PIFATIIN  
 01/08/2014 11:22:30  
 DANONTOA  
 Página: 5 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

**RELACION INVERSIONES**  
**A FECHA : 31-08-2014**

TIPO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Vir.		Tir		Duración
Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Dias Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe	Ptos	Margen	Tasa Refe.	Resum.	Duración	
GOBIERNO RE	12-09-2004	12-09-2014	12	15-01-2014	*****	AN	V	TFIT10120914	ACT	3,414,000,000.00	3,778,625,442.00	3,869,461,740.00	3,869,461,740.0000	3.900088		113.3410			4.356215	12
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>										<b>3,414,000,000.00</b>	<b>3,778,625,442.00</b>	<b>3,869,461,740.00</b>	<b>3,869,461,740.0000</b>						<b>4.356215</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>										<b>3,414,000,000.00</b>	<b>3,778,625,442.00</b>	<b>3,869,461,740.00</b>	<b>3,869,461,740.00</b>						<b>4.356215</b>	<b>12</b>



**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**  
**89 - P.A. REMANENTE TELECOM BUENAVENTURA**

Programa: PIFATIN  
 01/09/2014 11:22:30  
 DANONTOA  
 Página: 6 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

**RELACIÓN INVERSIONES**  
**A FECHA : 31-08-2014**

TIPO DE PAPEL		TESCOM																		
Nº Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Días Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Por Md	Nemotónico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Tir Compra	Tasa Refe	Ptos	Precio Margen	Vir. Tasa Refe.	Tir Resum.	Duración	
GOBIERNO RE	28-10-2005	28-10-2015	423	03-07-2014	8.000000	AN	V	TFIT10281015	ACT	1,157,000,000.00	1,262,698,892.00	1,275,661,920.00	1,275,661,920.0000	5.000975			110.2860		4,778529	397
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>										<b>1,157,000,000.00</b>	<b>1,262,698,892.00</b>	<b>1,275,661,920.00</b>	<b>1,275,661,920.0000</b>						<b>4.778529</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>										<b>1,157,000,000.00</b>	<b>1,262,698,892.00</b>	<b>1,275,661,920.00</b>	<b>1,275,661,920.00</b>						<b>4.778529</b>	<b>397</b>



**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
90 - P.A. REMANENTE TELECOM SANTAROSA**

Programa: PIFATIIN  
01/09/2014 11:22:30  
DANONTOA  
Página: 7 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

**RELACIÓN INVERSIONES  
A FECHA : 31-08-2014**

TIPO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Vir. Tasa		Tir		Duración	
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Dias Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Par	Md	Nemotécnico	Estado	Vr. Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe.	Ptas	Margen	Resum.	Duración	
	GOBIERNO RE	28-10-2005	28-10-2015	423	03-07-2014	8,000000	AN	V	TFIT10281015	ACT	2,680,000,000.00	2,924,834,086.00	2,954,860,800.00	2,954,860,800.0000	5.000079			110.2560		397	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>												<b>2,680,000,000.00</b>	<b>2,924,834,086.00</b>	<b>2,954,860,800.00</b>	<b>2,954,860,800.0000</b>					<b>4.776529</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>												<b>2,680,000,000.00</b>	<b>2,924,834,086.00</b>	<b>2,954,860,800.00</b>	<b>2,954,860,800.00</b>					<b>4.776529</b>	<b>397</b>



**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**  
**91 - P.A. REMANENTE TELECOM TOLIMA**

Programa: PIFATIIN  
 01/09/2014 11:22:30  
 DANONTOA  
 Página: 8 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

**RELACIÓN INVERSIONES**  
**A FECHA : 31-08-2014**

TIPO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Vir. Tasa		Tir		Duración		
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Días Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nomotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe	Ptos	Margen	Vir. Tasa Refe.	Resum.	Duración		
	GOBIERNO RE	12-09-2004	12-09-2014	12	15-01-2014	*****	AN	V	TFIT10120914	ACT	3,251,000,000.00	3,596,216,503.00	3,584,715,910.00	3,084,715,910.0000	3.900088		113.3410			4.356216	12	
	GOBIERNO RE	28-10-2005	28-10-2015	423	03-07-2014	8.000000	AN	V	TFIT10281015	ACT	8,220,000,000.00	6,768,234,320.00	6,857,923,200.00	6,857,923,200.0000	5.000979		110.2560			4.775620	307	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>9,471,000,000.00</b>	<b>10,366,450,873.00</b>	<b>10,542,639,110.00</b>	<b>10,542,639,110.0000</b>							<b>4.566372</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>9,471,000,000.00</b>	<b>10,366,450,873.00</b>	<b>10,542,639,110.00</b>	<b>10,542,639,110.0000</b>							<b>4.566372</b>	<b>262</b>



SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
92 - P.A. REMANENTE TELECOM VALLEDUPAR

Programa: PIFATIIN  
01/09/2014 11:22:30  
DANONTOA  
Página: 9 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

RELACIÓN INVERSIONES  
A FECHA : 31-08-2014

TIPO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Vir. Tasa		Tir			
Id	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Días Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Refs	Ptos	Margen	Refs	Resum.	Duración	
	GOBERNO RE	12-09-2004	12-09-2014	12	15-01-2014	*****	AH	V	TRIT10125914	ACT	872,000,000.00	965,132,216.00	988,333,520.00	988,333,520.0000	3.900088		113.3410			4.356215	12
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>872,000,000.00</b>	<b>965,132,216.00</b>	<b>988,333,520.00</b>	<b>988,333,520.0000</b>						<b>4.356215</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>872,000,000.00</b>	<b>965,132,216.00</b>	<b>988,333,520.00</b>	<b>988,333,520.00</b>						<b>4.356215</b>	<b>12</b>



SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
93 - P.A. REMANENTE TELECOM SANTA MARTA

Programa: PIFATIIN  
01/09/2014 11:22:30  
DANONTOA  
Página: 10 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

RELACIÓN INVERSIONES  
A FECHA : 31-08-2014

TIPO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Vir.		Tir		Duración
Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Dias Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotónico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe	Ptos	Margen	Tasa Refe.	Resum.	Duración	
GOBIERNO RE	12-09-2004	12-09-2014	12	15-01-2014		AN	V	TFIT10120914	ACT	2,000,000,000.00	2,213,606,006.00	2,266,820,000.00	2,266,820,000.0000	3.90008		113.3410			4.356215	12
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>										<b>2,000,000,000.00</b>	<b>2,213,606,006.00</b>	<b>2,266,820,000.00</b>	<b>2,266,820,000.0000</b>						<b>4.356215</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>										<b>2,000,000,000.00</b>	<b>2,213,606,000.00</b>	<b>2,266,820,000.00</b>	<b>2,266,820,000.00</b>						<b>4.356215</b>	<b>12</b>



**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**  
**94 - P.A. REMANENTE TELECOM ARMENIA**

Programa: PIFATIN  
 01/09/2014 11:22:30  
 DANONTOA  
 Página: 11 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

**RELACIÓN INVERSIONES**  
**A FECHA : 31-08-2014**

TIPO DE PAPEL		TESCOM																			
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcmto	Días Vcmto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Tir Compra	Tasa Refe	Ptos	Precio Margen	Vir. Tasa Refe.	Tir Resum.	Duración	
	GOBERNO RE	12-09-2004	12-09-2014	12	10-01-2014		AN	V	TFIT10120914	ACT	3,437,000,000.00	3,804,081,911.00	3,895,530,170.00	3,895,530,170.0000	3.900088		113.3410		4.356215	12	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>3,437,000,000.00</b>	<b>3,804,081,911.00</b>	<b>3,895,530,170.00</b>	<b>3,895,530,170.0000</b>						<b>4.356215</b>	
TIPO DE PAPEL		TESUVR																			
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcmto	Días Vcmto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Tir Compra	Tasa Refe	Ptos	Precio Margen	Vir. Tasa Refe.	Tir Resum.	Duración	
	GOBERNO RE	25-02-2003	25-02-2015	178	03-07-2014	7,000000	AN	V	TUVT12250215	ACT	25,400,000.00	5,712,560,506.00	5,747,409,142.75	26,899,362.0000	1.990611		105.9030		2.130641	178	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>25,400,000.00</b>	<b>5,712,560,506.00</b>	<b>5,747,409,142.75</b>	<b>26,899,362.0000</b>						<b>2.130641</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>3,462,400,000.00</b>	<b>9,516,642,417.00</b>	<b>9,642,939,312.75</b>	<b>3,922,429,532.00</b>						<b>3.245928</b>	<b>111</b>



SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
95 - P.A. REMANENTE TELECOM CALARCA

Programa: PIFATIIN  
01/09/2014 11:22:30  
DANONTOA  
Página: 12 de 13

INVER - Sistema de Inversiones

RELACION INVERSIONES  
A FECHA : 31-08-2014

NO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Vir. Tasa		Tir		Duración		
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcto	Días Vcto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per	Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe	Ptos	Margen	Vir. Tasa Refe.	Tir Resum.	Duración	
	Gobierno RE	12-09-2004	12-09-2014	12	15-01-2014		AN	V	TFIT10120914	ACT	317,000,000.00	350,856,591.00	359,290,970.00	359,290,970.0000	3.900088			113.3410		4.356218	12	
	Gobierno RE	28-10-2005	28-10-2015	423	03-07-2014	8.000000	AN	V	TFIT10281015	ACT	3,818,000,000.00	4,198,797,208.00	4,209,514,060.00	4,206,574,060.0000	5.000979			110.2560		4.776526	397	
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>											<b>4,135,000,000.00</b>	<b>4,517,653,799.00</b>	<b>4,568,865,030.00</b>	<b>4,568,865,030.0000</b>							<b>4.566372</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>											<b>4,135,000,000.00</b>	<b>4,517,653,799.00</b>	<b>4,568,865,030.00</b>	<b>4,568,865,030.00</b>							<b>4.566372</b>	<b>366</b>

SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.  
96 - P.A. REMANENTE TELECOM HUILA

Programa: PIFATIIN  
01/09/2014 11:22:30  
DANONTOA  
Página: 13 de 13



INVER - Sistema de Inversiones

RELACIÓN INVERSIONES  
A FECHA : 31-08-2014

TIPO DE PAPEL		TESCOM										Tir		Precio		Tir		Duración		
n	Emisor	Fecha Emisión	Fecha Vcmto	Días Vcmto	Fecha Compra	Valor Tasa	Per Md	Nemotécnico	Estado	Vr.Nominal Actual	Valor Compra	Valor Mercado Pesos	Valor Mercado Unidades	Compra	Tasa Refe	Ptos	Margen	Vr. Tasa Refe.	Tir Resum.	
	GOBIERNO RE	12-09-2004	12-09-2014	12	15-01-2014		AN	V	TFIT10120814	ACT	2,254,000,000.00	2,494,733,982.00	2,554,706,140.00	2,554,706,140.0000	3.900086		113.3410		4.356215	12
	GOBIERNO RE	28-10-2005	28-10-2015	423	03-07-2014	8.000000	AN	V	TFIT10081015	ACT	20,000,000.00	21,827,120.00	22,051,200.00	22,051,200.0000	5.000079		110.2990		4.778529	397
	GOBIERNO RE	28-10-2005	28-10-2015	423	03-07-2014	8.000000	AN	V	TFIT10281015	ACT	20,000,000,000.00	21,827,120,000.00	22,051,200,000.00	22,051,200,000.0000	5.000079		110.2990		4.778529	397
<b>TOTAL TIPO DE PAPEL</b>										<b>22,274,000,000.00</b>	<b>24,343,681,082.00</b>	<b>24,627,957,340.00</b>	<b>24,627,957,340.0000</b>						<b>4.636424</b>	
<b>TOTAL PORTAFOLIO</b>										<b>22,274,000,000.00</b>	<b>24,343,681,082.00</b>	<b>24,627,957,340.00</b>	<b>24,627,957,340.00</b>						<b>4.636424</b>	<b>357</b>

Excel



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA DEL MERCADO MONETARIO  
CONFIRENTA  
NIT: 800213487**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
103985
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 169962**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELECOM**

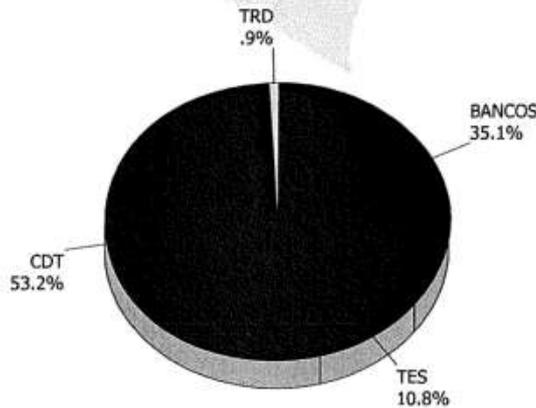
**CI 16 6 66 P 28 - 29**

**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

**JURIDICA**

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
825,526,699.34	77,069.492146	10,711.458923	2,153,976,232.52	-1,011,923,012.21
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
2,789,499.53		1.50% E.A.	0.00	2,789,499.53
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
1,970,369,419.18	183,390.914168	10,744.095083	0.00	1,970,369,419.18 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.65		1.0820%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



MOVIMIENTO

FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
01-08-2014	RETIRO ENCARGO	9914601	-358,526,239.00	-33,470.849605
01-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9914602	-1,434,105.00	-133.883403
05-08-2014	RETIRO ENCARGO	9918760	-1,408,990.00	-131.481752
05-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9918761	-5,635.96	-0.525927
05-08-2014	RETIRO ENCARGO	9918741	-31,718,850.00	-2,959.886127
05-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9918742	-126,875.00	-11.839507
05-08-2014	RETIRO ENCARGO	9918746	-428,410.00	-39.977642
05-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9918747	-1,714.00	-0.159944
05-08-2014	RETIRO ENCARGO	9918750	-161,280.00	-15.050055
05-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9918751	-645.00	-0.060189
05-08-2014	RETIRO ENCARGO	9918756	-59,927,764.00	-5,592.237968
05-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9918757	-239,711.00	-22.368947
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	9921858	-136,679,850.00	-12,751.213444
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9921859	-546,719.40	-51.004854
08-08-2014	ADICION ENCARGO	9921860	25,370,898.00	2,366.916086
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	9921849	-64,867,711.00	-6,051.674980
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9921850	-259,470.84	-24.206700
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	9921851	-18,151,467.00	-1,693.396869
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9921852	-72,605.87	-6.773588
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	9921853	-2,606,010.00	-243.121351
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9921854	-10,424.04	-0.972485
13-08-2014	TILLEGALIZACIÓN PARTIDAS POR IDENTIFICAR BANCO: "23-BANCO DE OCCIDENTE" FECHA: "01/11/2014"	9926947	293,037.00	27.325588
13-08-2014	ADICION ENCARGO	9926953	493,051.00	45.976817
13-08-2014	ADICION ENCARGO	9926954	101,069,740.00	9,424.714620
14-08-2014	ADICION ENCARGO	9927948	4,916,900.00	458.424380
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	9927968	-37,791,409.00	-3,523.460561
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9927969	-151,166.00	-14.093876
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	9927970	-30,904,138.00	-2,881.329759
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9927971	-123,617.00	-11.525361
15-08-2014	ADICION ENCARGO	9929000	1,677,380.00	156.366075
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	9933215	-108,549,193.00	-10,114.130613

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
19-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9933216	-434,197.00	-40.456544
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	9933217	-1,685,060.00	-157.006390
19-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9933218	-6,740.24	-0.628026
19-08-2014	ADICION ENCARGO	9933256	1,500,000,000.00	139,763.322972
19-08-2014	ADICION ENCARGO	9933264	511,560,260.52	47,664.907940
19-08-2014	ADICION ENCARGO	9933269	8,576,966.00	799.163513
20-08-2014	RETIRO ENCARGO	9934234	-12,574,972.00	-1,171.560761
20-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9934235	-50,300.00	-4.686253
22-08-2014	RETIRO ENCARGO	9936376	-51,857,325.00	-4,830.390494
22-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9936377	-207,429.00	-19.321534
22-08-2014	RETIRO ENCARGO	9936380	-15,374,216.00	-1,432.072843
22-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9936381	-61,496.86	-5.728291
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	9940400	-14,769,000.00	-1,375.267143
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9940401	-59,076.00	-5.501069
28-08-2014	RETIRO ENCARGO	9942646	-13,996,624.00	-1,303.062729
28-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9942647	-55,986.00	-5.212205
28-08-2014	RETIRO ENCARGO	9942650	-2,056,571.00	-191.463386
28-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9942651	-8,226.00	-0.765827
28-08-2014	RETIRO ENCARGO	9942714	-21,566,351.00	-2,007.791893
28-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9942715	-86,265.00	-8.031130
29-08-2014	TI. LEGALIZACIÓN PARTIDAS POR IDENTIFICAR BANCO: "23-BANCO DE OCCIDENTE" FECHA: "20/08/2014"	9943903	18,000.00	1.675589
29-08-2014	RETIRO ENCARGO	9943712	-22,290,017.00	-2,074.938861
29-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	9943713	-89,160.00	-8.299749

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





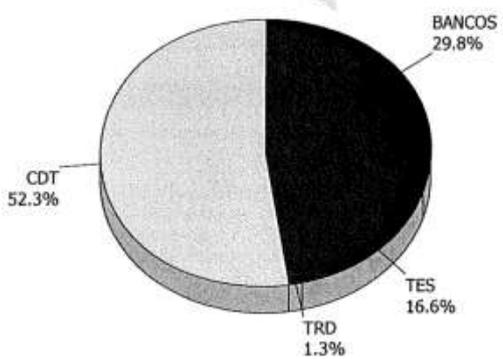
**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300121
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10317**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELESANTAROSA**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )** JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
49,759,257.75	25,875.190949	1,923.048910		
<b>RENDIMIENTO BRUTO</b>	<b>COMISION</b>	<b>RETEFUENTE</b>	<b>RENDIMIENTO NETO</b>	
127,497.18	1.50% E.A.	0.00	127,497.18	
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
49,886,754.93	25,875.190961	1,927.976300	0.00	49,886,754.93 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
	<b>NETA DEL MES</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>		
	3.06	0.1327%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



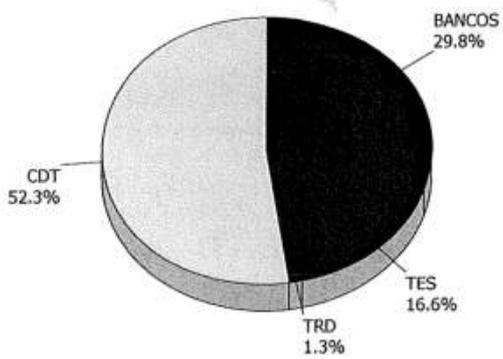
**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300122
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10318**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELETULUA**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )** JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
160,953,193.51	83,696.879821	1,923.048910		
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
412,407.21		1.50% E.A.	0.00	412,407.21
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
161,365,600.72	83,696.879842	1,927.976300	0.00	161,365,600.72 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.4292%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
 RENTAPLAZO  
 NIT: 830117282**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300123
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10319**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELEBUENAVENTURA**

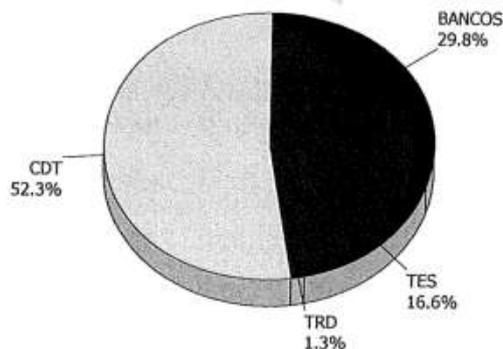
**CI 16 6 66 P 28 - 29**

**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

**JURIDICA**

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
10,726,695.71	5,577.963022	1,923.048910		
<b>RENDIMIENTO BRUTO</b>	<b>COMISION</b>	<b>RETEFUENTE</b>	<b>RENDIMIENTO NETO</b>	
27,484.79	1.50% E.A.	0.00	27,484.79	
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
10,754,180.50	5,577.963017	1,927.976300	0.00	10,754,180.50 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
	<b>NETA DEL MES</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>		
	3.06	0.0286%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



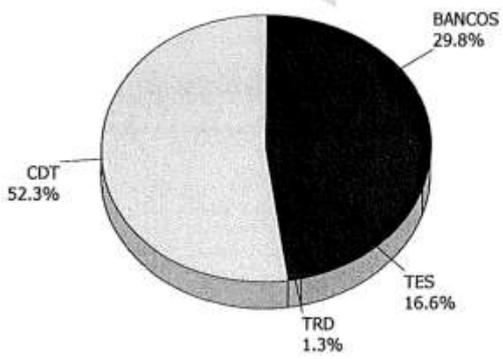
**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300124
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10320**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELEUPAR**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )** JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR-UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
46,186,608.83	24,017.386448	1,923.048910		
<b>RENDIMIENTO BRUTO</b>		<b>COMISION</b>	<b>RETEFUENTE</b>	<b>RENDIMIENTO NETO</b>
118,343.02		1.50% E.A.	0.00	118,343.02
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
46,304,951.85	24,017.386443	1,927.976300	0.00	46,304,951.85 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
<b>NETA DEL MES</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		
3.06		0.1232%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

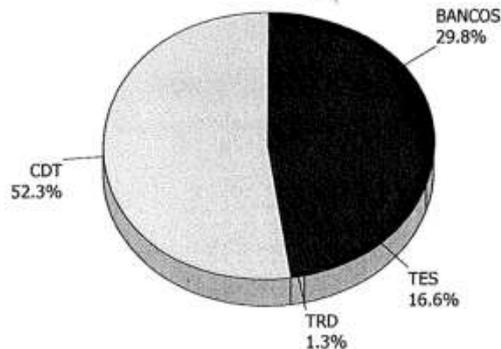
OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300139
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10321**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELECAQUETA**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
49,779,657.69	25,885.799072	1,923.048910		
<b>RENDIMIENTO BRUTO</b>	<b>COMISION</b>	<b>RETEFUENTE</b>	<b>RENDIMIENTO NETO</b>	
127,549.41	1.50% E.A.	0.00	127,549.41	
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
49,907,207.10	25,885.799063	1,927.978300	0.00	49,907,207.10 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
	<b>NETA DEL MES</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>		
	3.06	0.1327%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

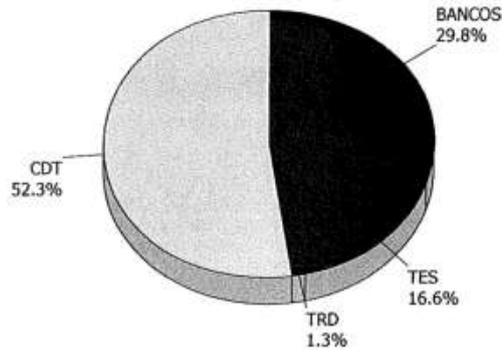
OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300140
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10322**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELEHUILA**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
114,398,075.76	59,487.865943	1,923.048910		
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
293,119.95		1.50% E.A.	0.00	293,119.95
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
114,691,195.71	59,487.865961	1,927.976300	0.00	114,691,195.71
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.3051%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**





**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

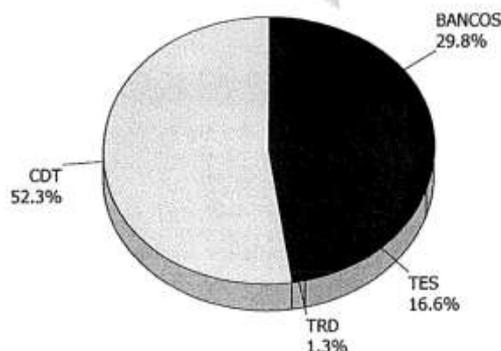
OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300141
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10323**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELECALARCA**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
67,170,552.28	34,929.195992	1,923.048910		
<b>RENDIMIENTO BRUTO</b>	<b>COMISION</b>	<b>RETEFUENTE</b>	<b>RENDIMIENTO NETO</b>	
172,109.80	1.50% E.A.	0.00	172,109.80	
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
67,342,662.08	34,929.196007	1,927.976300	0.00	67,342,662.08 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
	<b>NETA DEL MES</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>		
	3.06	0.1791%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300155
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 10325

PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELEMAICAO

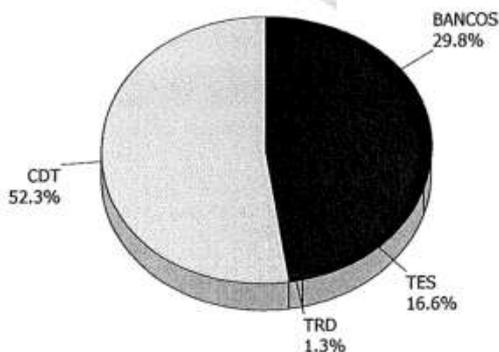
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
296,691,439.16	154,281.795755	1,923.048910		
<b>RENDIMIENTO BRUTO</b>	<b>COMISION</b>	<b>RETEFUENTE</b>	<b>RENDIMIENTO NETO</b>	
760,206.69	1.50% E.A.	0.00	760,206.69	
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
297,451,645.85	154,281.795814	1,927.976300	0.00	297,451,645.85 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
	<b>NETA DEL MES</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>		
	3.06	0.7912%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300166
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10326**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELEARMENIA**

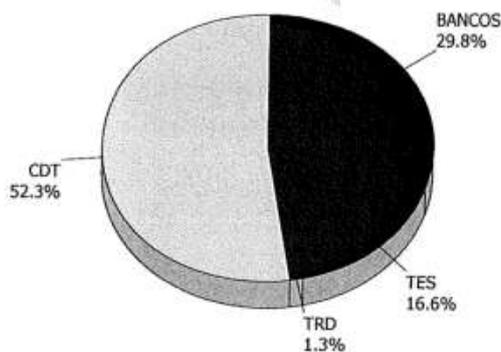
**CI 16 6 66 P 28 - 29**

**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

**JURIDICA**

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
2,343,405,118.25	1,218,588.412424	1,923.048910		
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
6,004,461.19		1.50% E.A.	0.00	6,004,461.19
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
2,349,409,579.44	1,218,588.412855	1,927.976300	0.00	2,349,409,579.44 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		6.2489%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**





**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

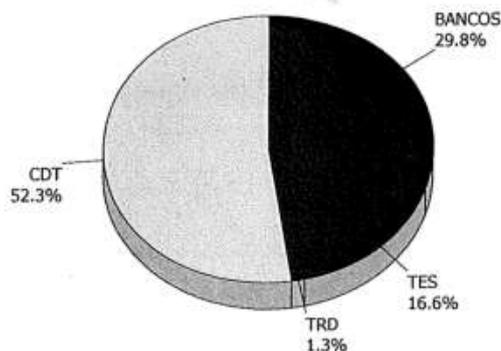
OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300186
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10328**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELECARTAGENA**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
43,160,257.10	22,443.660624	1,923.048910		
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
110,588.67		1.50% E.A.	0.00	110,588.67
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
43,270,845.77	22,443.660625	1,927.976300	0.00	43,270,845.77 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.1151%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



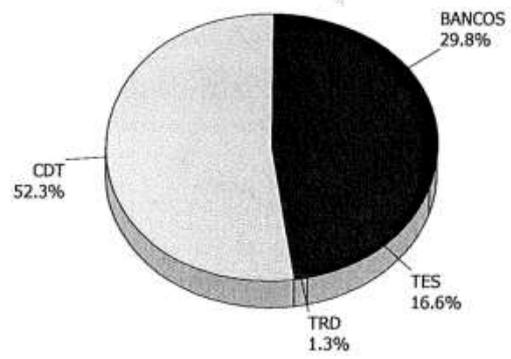
**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300343
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10342**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELENARIÑO**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )** JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR-UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
7,490,180.27	3,894.950477	1,923.048910		
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
19,191.91		1.50% E.A.	0.00	19,191.91
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
7,509,372.18	3,894.950462	1,927.976300	0.00	7,509,372.18
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.0200%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA  
RENTAPLAZO  
NIT: 830117282**

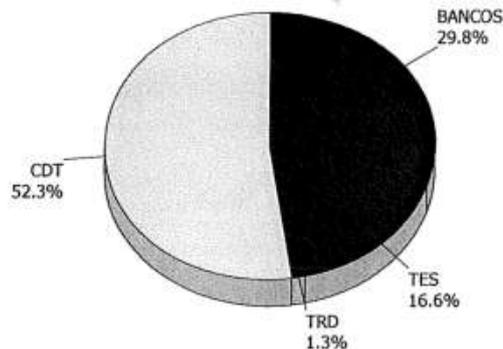
OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
300344
MES
Agosto de 2014

**ESTADO DE CUENTA No. 10343**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO REMANENTES TELESANTAMARTA**  
**CI 16 6 66 P 28 - 29**  
**BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )**

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
160,178,576.85	83,294.073290	1,923.048910		
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
410,422.47		1.50% E.A.	0.00	410,422.47
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
160,588,999.32	83,294.073335	1,927.976300	0.00	160,588,999.32 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.4271%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900129
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 486

P.A. REMANENTES TELEMAICAO

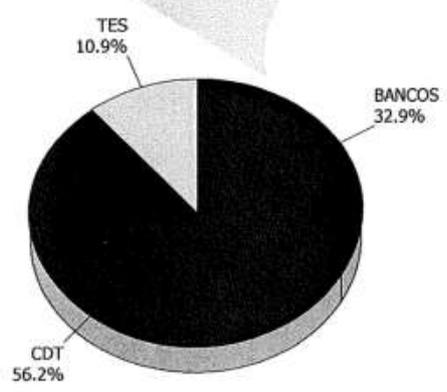
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
889,190,333.24	87,676.602982	10,141.706031		-7,753,921.84
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETÉFUENTE	RENDIMIENTO NETO
2,270,771.97		1.50% E.A.	0.00	2,270,771.97
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
883,707,183.37	86,913.165740	10,167.702164	0.00	883,707,183.37
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.5311%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NUMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19884	-673,973.00	-66.408919
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19885	-2,695.89	-0.265635
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21239	-229,666.00	-22.615793
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21240	-918.66	-0.090463
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22716	-6,822,572.29	-671.674767
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24439	-24,000.00	-2.361287
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24440	-96.00	-0.009445

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
[revisor.fiscal@fiduagraria.gov.co](mailto:revisor.fiscal@fiduagraria.gov.co)

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900130
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 487

P.A REMANENTES TELECARTAGENA

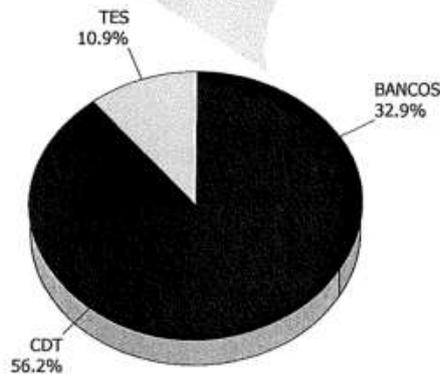
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
818,464,879.45	80,702.879471	10,141.706031		-83,230,844.46
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
2,008,103.16		1.50% E.A.	0.00	2,008,103.16
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
737,242,138.15	72,508.235023	10,167.702164	0.00	737,242,138.15 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.4431%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19880	-7,314,479.00	-720.721220
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19881	-29,257.92	-2.882885
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21235	-1,659,003.00	-163.366229
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21236	-6,636.01	-0.653465
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22685	-2,911.60	-0.286644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22714	-74,043,860.93	-7,289.536981
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24459	-174,000.00	-17.119334
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24460	-696.00	-0.068477

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
[revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co](mailto:revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co)

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900131
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 488

P.A REMANENTES TELUPAR

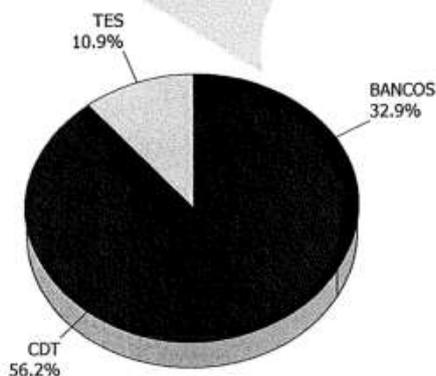
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
1,342,078,114.70	132,332.579016	10,141.706031		-26,892,306.97
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETÉFUENTE	RENDIMIENTO NETO
3,410,976.11		1.50% E.A.	0.00	3,410,976.11
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
1,318,596,783.84	129,684.835627	10,167.702164	0.00	1,318,596,783.84 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.7925%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19896	-2,375,755.00	-234.091456
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19897	-9,503.02	-0.936366
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21251	-412,659.00	-40.635577
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21252	-1,650.64	-0.162543
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22722	-24,049,567.31	-2,367.653551
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24451	-43,000.00	-4.230640
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24452	-172.00	-0.016923

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A. 75874 en Bogotá.  
[revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co](mailto:revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co)

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900132
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 489

P.A. REMANENTES TELETULUA

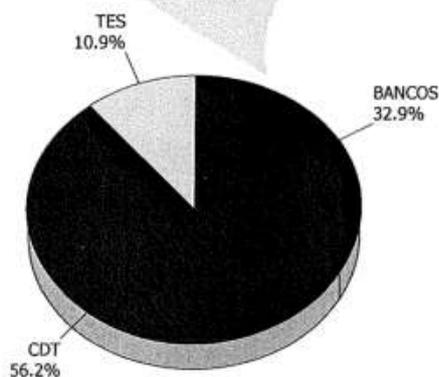
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
2,121,138,267.90	209,150.044521	10,141.706031		-68,115,831.14
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
5,363,415.46		1.50% E.A.	0.00	5,363,415.46
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
2,058,385,852.22	202,443.562864	10,167.702164	0.00	2,058,385,852.22 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		1.2371%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19894	-6,039,547.00 /	-595.097707
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19895	-24,158.19 /	-2.380391
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21249	-824,655.00 /	-81.205867
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21250	-3,298.62 /	-0.324823
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22721	-61,137,828.33 /	-6,018.952213
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24443	-86,000.00 /	-8.461280
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24444	-344.00 /	-0.033845

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900133
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 490

P.A. REMANENTES TELECALARCA

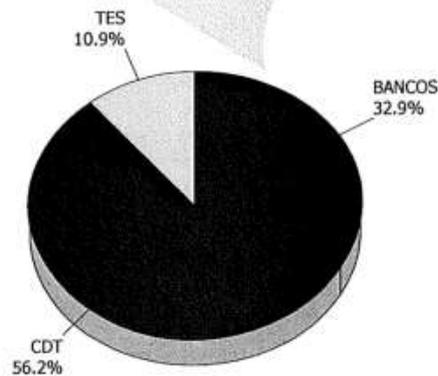
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
504,410,505.83	49,736.257814	10,141.706031		-11,780,940.73
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
1,280,182.20		1.50% E.A.	0.00	1,280,182.20
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
493,909,747.30	48,576.339013	10,167.702164	0.00	493,909,747.30 ✓
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.2968%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO					
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS		UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19876	-1,035,297.50	✓	-102.011487
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19877	-4,141.19	✓	-0.408046
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21231	-233,332.00	✓	-22.976793
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21232	-933.33	✓	-0.091907
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22683	-2,911.60	✓	-0.286644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22712	-10,480,229.11	✓	-1,031.767073
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24457	-24,000.00	✓	-2.361287
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24458	-96.00	✓	-0.009445

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

ESTADO DE CUENTA No. 491

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900134
MES
Agosto de 2014

P.A. REMANENTES TELEHUILA

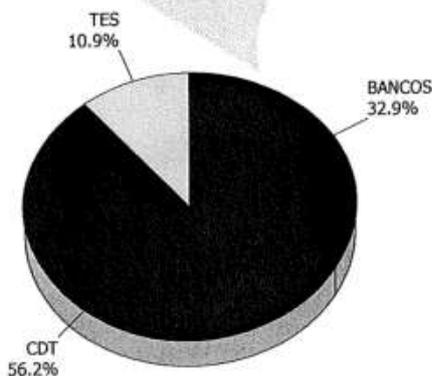
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
2,928,910,541.96	288,798.603806	10,141.706031		-83,383,322.14
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
7,417,447.13		1.50% E.A.	0.00	7,417,447.13
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
2,852,944,666.95	280,588.929626	10,167.702164	0.00	2,852,944,666.95 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		1.7146%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19882	-7,428,680.00	-731.973844
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19883	-29,714.72	-2.927895
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21237	-648,331.00	-63.842796
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21238	-2,593.32	-0.255371
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22686	-5,823.20	-0.573288
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22715	-75,199,907.90	-7,403.348539
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24461	-68,000.00	-6.690314
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24462	-272.00	-0.026761

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900135
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 492

P.A. REMANENTES TELECAQUETA

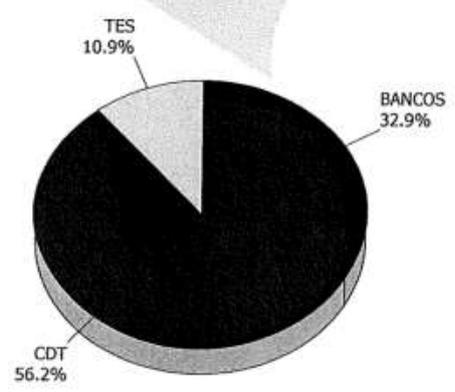
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
529,429,033.48	52,203.153184	10,141.706031		-12,018,799.11
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
1,344,039.00		1.50% E.A.	0.00	1,344,039.00
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
518,754,273.37	51,019.814015	10,167.702164	0.00	518,754,273.37 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.3118%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
[delensofiduagraria@pgabogados.com](mailto:delensofiduagraria@pgabogados.com)

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)

Lineas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)



revisoría.fiscal@fiduagraria.gov.co

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A. 75874 en Bogotá.

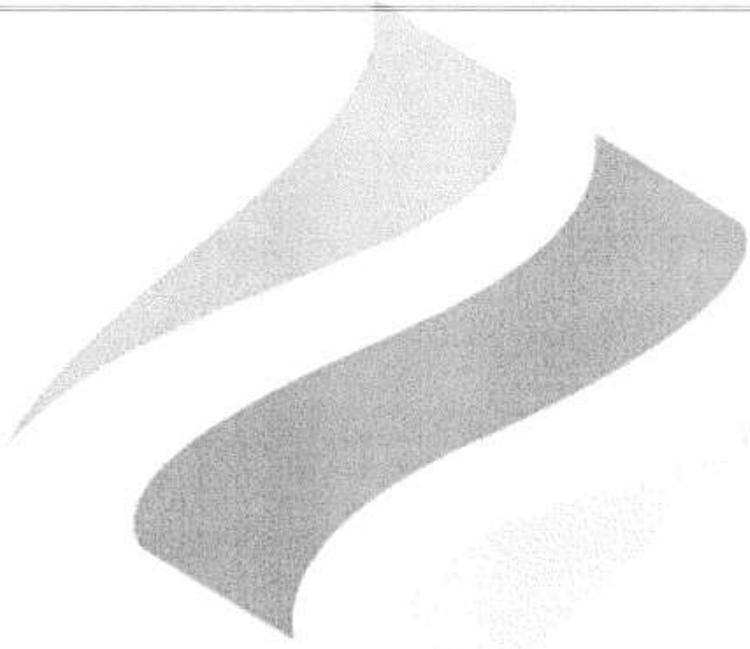
de la respectiva cartera colectiva.”

entrados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio

“Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros

Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

**Notas de Interés**



VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

FECHA	DESCRIPCIÓN	NUMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19878	-1,040,914.00	-102,564,900
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19879	-4,163.66	-0,410,260
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21233	-390,998.00	-38,502,564
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21234	-1,563.99	-0,154,010
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22684	-2,911.60	-0,286,644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22713	-10,537,083.86	-1,037,364,361
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24437	-41,000.00	-4,033,866
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24438	-164.00	-0,016,135



FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900136
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 493

P.A. REMANENTES TELESANTAMARTA

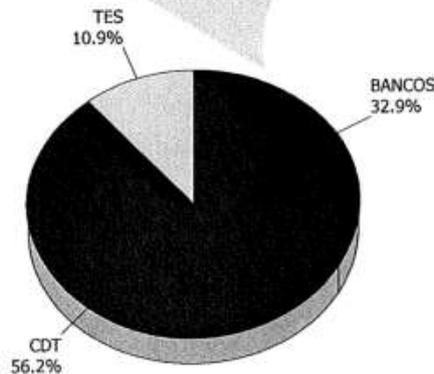
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
2,469,097,610.09	243,459.788969	10,141.706031		-51,531,756.30
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
6,249,638.32		1.50% E.A.	0.00	6,249,638.32
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
2,423,815,492.11	238,383.801277	10,167.702164	0.00	2,423,815,492.11 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		1.4567%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19888	-1,864,658.50	-183.731329
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19889	-7,458.63	-0.734925
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19835	-29,942,205.00	-2,950.310269
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19836	-119,768.82	-11.801241
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21243	-651,006.00	-64.106210
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21244	-2,604.02	-0.256424
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22718	-18,875,783.33	-1,858.300187
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24453	-68,000.00	-6.690314
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24454	-272.00	-0.026761

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
 defensorfiduagraria@pgabogados.com

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a comercial@fiduagraria.gov.co





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900137
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 494

P.A. REMANENTES TELETOLEMA

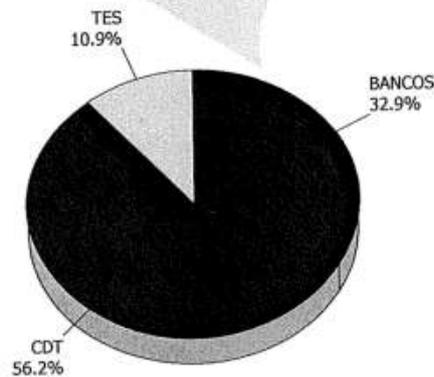
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
2,764,347,570.62	272,572.243977	10,141.706031		-111,541,741.12
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
6,962,679.99		1.50% E.A.	0.00	6,962,679.99
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
2,659,768,509.49	261,589.931195	10,167.702164	0.00	2,659,768,509.49
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		1.5985%		

### COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO



MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19892	-9,656,535.50	-951.492245
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19893	-38,626.14	-3.805969
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19898	-3,373,100.00	-332.363350
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19899	-13,492.40	-1.329453
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21247	-634,968.00	-62.526908
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21248	-2,539.87	-0.250107
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22689	-2,911.60	-0.286644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22720	-97,752,299.61	-9,623.606793
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24449	-67,000.00	-6.591927
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24450	-268.00	-0.026368



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)  
 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 80 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900138
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 495

P.A. REMANENTES TELEARMENIA

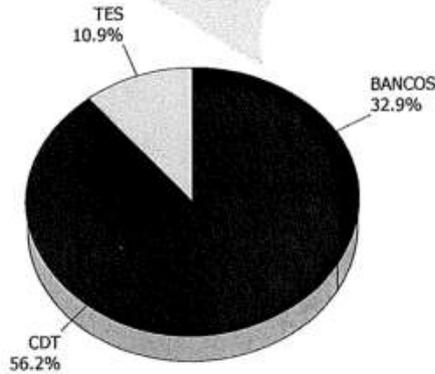
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
3,084,235,163.50	304,114.037034	10,141.706031	300,000.00	-1,590,076,544.97
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
6,309,840.76		1.50% E.A.	0.00	6,309,840.76
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
1,500,768,459.29	147,601.536226	10,167.702164	0.00	1,500,768,459.29 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.9020%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19872	-7,990,324.00 /	-787.314593
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19873	-31,961.30 /	-3.149259
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21227	-1,051,318.00 /	-103.525947
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21228	-4,205.27 /	-0.414104
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22681	-2,911.60 /	-0.286644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22708	-1,500,000,000.00 /	-147,673.356502
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22710	-80,885,384.80 /	-7,963.077510
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24455	-110,000.00 ✓	-10.822567
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24456	-440.00 /	-0.043290
29-08-2014	ADICION ENCARGO	25326	300,000.00 /	29.510068

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
revisoría.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)



[www.fiduagraria.gov.co](http://www.fiduagraria.gov.co)



FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900139
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 496  
P.A. REMANENTES TELESANTAROSA

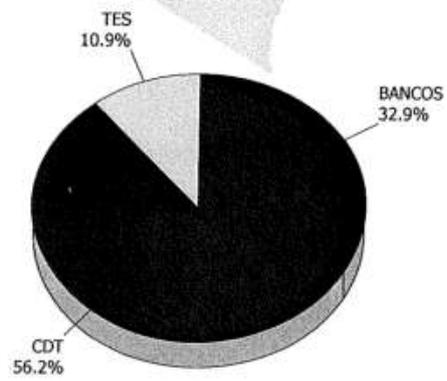
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
85,351,695.49	8,415.911014	10,141.706031		-12,424,054.23
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
205,367.23		1.50% E.A.	0.00	205,367.23
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
73,133,008.49	7,192.678081	10,167.702164	0.00	73,133,008.49
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.0440%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19890	-1,085,845.50 /	-106.992158
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19891	-4,343.38 /	-0.427968
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21245	-305,681.00 /	-30.101183
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21246	-1,222.72 /	-0.120404
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22688	-2,911.60 /	-0.286644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22719	-10,991,922.03 /	-1,082.142680
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24447	-32,000.00 /	-3.148383
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24448	-128.00 /	-0.012594

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)  
 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900140
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 497

P.A. REMANENTES TELEBUENAVENTURA

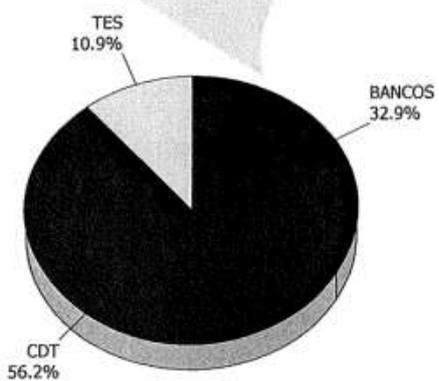
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
91,386,818.05	9,010.990633	10,141.706031		-6,158,643.32
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
227,572.80		1.50% E.A.	0.00	227,572.80
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
85,455,747.53	8,404.627334	10,167.702164	0.00	85,455,747.53 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.0514%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19874	-512,968.50	-50.544582
08-08-2014	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	19875	-2,051.87	-0.202178
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21229	-404,191.00	-39.801712
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21230	-1,616.76	-0.159206
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22682	-2,911.60	-0.286644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22711	-5,192,735.59	-511.219129
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24445	-42,000.00	-4.132253
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24446	-168.00	-0.016529

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



### Notas de Interés

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 60 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)





FONDO ABIERTO FIC600

NIT: 900684319

OFICINA
PRINCIPAL
ENCARGO FIDUCIARIO No.
900141
MES
Agosto de 2014

ESTADO DE CUENTA No. 498

P.A. REMANENTES TELENARIÑO

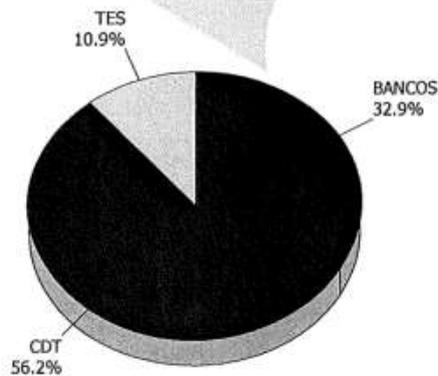
CI 16 6 66 P 28 - 29

BOGOTÁ, D.C. ( BOGOTÁ D.C. )

JURIDICA

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
206,432,014.92	20,354.762235	10,141.706031		-40,203,618.56
RENDIMIENTO BRUTO		COMISION	RETEFUENTE	RENDIMIENTO NETO
485,748.13		1.50% E.A.	0.00	485,748.13
NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO FINAL
166,714,144.49	16,396.442559	10,167.702164	0.00	166,714,144.49 /
RENTABILIDAD DEL FONDO				
NETA DEL MES		PARTICIPACIÓN		
3.06		0.1002%		

**COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MOVIMIENTO				
FECHA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO OPER.	PESOS	UNIDADES
08-08-2014	RETIRO ENCARGO	19886	-3,515,892.50	-346.433195
08-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	19887	-14,063.57	-1.385733
14-08-2014	RETIRO ENCARGO	21241	-973,364.00	-95.849619
14-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	21242	-3,893.46	-0.383399
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22687	-2,911.60	-0.286644
19-08-2014	RETIRO ENCARGO	22717	-35,591,085.43	-3,503.903365
26-08-2014	RETIRO ENCARGO	24441	-102,000.00	-10.035472
26-08-2014	CONTRIBUCION ESPECIAL	24442	-408.00	-0.040142

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Notas de Interés**

¿Sabe usted? Que el retiro, por concepto de redención de participaciones, deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se cause el retiro.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

Favor informar cualquier diferencia en el presente extracto a la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche A.A.75874 en Bogotá.  
 revisoria.fiscal@fiduagraria.gov.co

Líneas de Atención al Consumidor: 01 8000 95 9000 y en Bogotá 560 98 86. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co)  
 Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Tel 2131370 Fax 2130495 Bogotá.  
[defensorfiduagraria@pgabogados.com](mailto:defensorfiduagraria@pgabogados.com)  
 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit: 800.159.998-0 PBX 560 61 00 Fax 561 80 80 Bogotá.  
 Para información adicional de nuestras carteras colectivas y productos fiduciarios, escribanos a [comercial@fiduagraria.gov.co](mailto:comercial@fiduagraria.gov.co)



RESUMEN Agosto de 2014

Nombre : FIDUAGRARIA PA CENTRO AGUAS  
 Identificación : 830053630  
 Dirección : CALLE 16 # 6 - 66 PISO 29  
 Ciudad : BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA  
 228



CARTERA COLECTIVA ABIERTA RENTAR  
 Nit : 800153835

Plan No.: xxxxxxxx6661-6

SALDO INICIAL PESOS	5,039,872,295.72
SALDO INICIAL EN UNIDADES	546,388.908390
+ APORTES	.00
APORTES UNIDADES	.000000
- RETIROS	.00
RETIROS EN UNIDADES	.000000
+ RENDIMIENTOS	14,085,440.85
- COMISION FIDUCIARIA E.A. DIARIA SOBRE VALOR DEL FONDO	1.50
- RETEFUENTE	.00
SALDO FINAL PESOS	5,053,957,736.57
SALDO FINAL UNIDADES	546,388.908391
RENTABILIDAD NETA	3.48 % E.A

F	IA	DESCRPCION	RETIROS	APORTES

FECHA	DESCRPCION	RETIROS	APORTES

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, Fogafin, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva."

**Contacto**                      **Servicio al Cliente**                      **Correo Electrónico**                      **Ciudad**                      **Teléfonos**  
 servicioalcliente@fidupopular.com.co                      Bogota                      018000513962

Cualquier inconformidad enviarla a nuestra Revisoría Fiscal al A.A. 6296 en Bogotá, ó al E-mail [revisoriafiscal@fidupopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@fidupopular.com.co)









### MOVIMIENTO MESES ANTERIORES

Producto

256862269

Fecha  
Hora

2014/09/02  
09:28:32 am

Fecha	Transacción	Número Documento	Débitos	Créditos	Valor Efectivo	Valor Cheque
2014/08/19	INTERESES LIQUIDADOS	0000000		\$1.00		
2014/08/29	INTERESES LIQUIDADOS	0000000		\$1.00		
<b>Saldo Inicial Mes</b>				<b>\$2,238.44</b>		
<b>+ Crédito</b>				<b>\$2.00</b>		
<b>- Débito</b>				<b>\$0.00</b>		
<b>Saldo Final</b>				<b>\$2,240.44</b>		

Registros del 1 al 2 de 2  
Página 1 de 1

**Extracto Cuenta de Ahorros**

Numero de Cuenta : 90010872510 COP  
 Periodo del 01/08/2014 al 31/08/2014

Saldo Inicial : 33.955.680,58

Fecha	Descripción	D/C D C T O	Valor	Saldo	Oficina
05/08/2014	TRAN.CRED. ACH/CENIT DE 8001408878 CORFICOL FIDUC	C	8.576.966,00	42.532.646,58	MEDIOS ELECTRÓNICOS
05/08/2014	TRAN.CRED. ACH/CENIT DE 8001408878 CORFICOL FIDUC	C	8.576.966,00	51.109.612,58	MEDIOS ELECTRÓNICOS
05/08/2014	TRAN.CRED. ACH/CENIT DE 8001408878 CORFICOL FIDUC	C	8.576.966,00	59.686.578,58	MEDIOS ELECTRÓNICOS
08/08/2014	ND TRANSFERENCIA DE FONDOS	D	25.370.898,00 ✓	34.315.680,58	OFICINA EL NOGAL BCO GNB SUDAM
11/08/2014	CONSIGNACION CANJE	C	4.916.900,00	39.232.580,58	PRINCIPAL BOGOTÁ
14/08/2014	ND TRANSFERENCIA DE FONDOS	D	4.916.900,00 ✓	34.315.680,58	OFICINA EL NOGAL BCO GNB SUDAM
29/08/2014	NC ABONO INTERESES	C	134.785,80	34.450.466,38	PRINCIPAL BOGOTÁ

Saldo Final : 34.450.466,38 ✓



CUENTA N°	220-062-02499-7
OFICINA	Fecha Corte
LAS NIEVES	2014/08/01
	2014/08/31

CLIENTE	PAGINA N° 0001 De 0001
NOMBRE	FIDUAGRARIA P.A. REMANENTE TELECOM ARM
DIRECCION	ENTREGA PERSONAL
CIUDAD	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
	OFI: 062

DETALLE DE TRANSACCIONES

FECHA	HORA	OFICINA O CAJERO	TIPO TRANSACCION	N° DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO	SALDO

SALDO ANTERIOR	N.D.B.	RETIROS DEBITOS	N.C.R.	DEPOSITOS CREDITOS	PROMEDIO MES	DEVOLUC	SALDO FINAL
2729,00					2729		2729,00

Cualquier inconformidad favor comunicarla a la Revisoria Fiscal  
AMEZQUITA & CIA. S.A., Apartado Aereo 6796 de Bogota o al correo  
electronico rev\_fiscal@bancopopular.com.co































CUENTA N°	220-062-02497-1
OFICINA	Fecha Corte
LAS NIEVES	2014/08/01
	2014/08/31

CLIENTE	PAGINA N° 0001 De 0001
NOMBRE	FIDUAGRARIA P.A. REMANENTE TELECOM VAL
DIRECCION	ENTREGA PERSONAL
CIUDAD	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
	OFI: 062

DETALLE DE TRANSACCIONES

FECHA	HORA	OFICINA O CAJERO	TIPO TRANSACCION	N° DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	
SALDO ANTERIOR		N.D.B.	RETIROS DEBITOS	N.C.R.	DEPOSITOS CREDITOS	PROMEDIO MES	DEVOLUC	SALDO FINAL
0						0		0

Cualquier inconformidad favor comunicarla a la Revisoría Fiscal  
AMEZQUITA & CIA. S.A., Apartado Aereo 6796 de Bogota o al correo  
electronico rev\_fiscal@bancopopular.com.co







PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES  
 EMBARGOS JUDICIALES  
 A AGOSTO 31 DE 2014

Fecha	Demanda	Nombre	Vr. Embargado desembolso Inicial	Abono Bancos / Comision Bancaria	Registro Liquidaciones	Revocatoria de Fallo	Titulos recuperados	Titulos a disposicion en los juzgados	Cuentas de Orden (cola de embargos)	Salidos de embargos pendientes por soportar
may-08		GUARNIZO HURTADO ANTONIO JOSE	00,60		00,31		00,29	00,00		00,00
jun-08		JIMENEZ ROMAN ERWIN ALFONSO	00,20		00,20					00,00
		HERRERA RUBIO JORGE ENRIQUE	00,47		00,47					00,00
		DURAN ABREGO MARLON JAVIER	00,29		00,29					00,00
		SERRA DIAZ JUAN FREDY MARTIN (\$48.460.249)	00,34		00,34					00,00
		BURBANCO RUJZ LUIS EDUARDO	00,31		00,31					00,00
		ORDONEZ C. OMAR EUGENIO	00,28		00,28					00,00
		MENDOZA VILLAMIZAR LUIS ENRIQUE (\$48.460.249)	00,32		00,32				00,00	00,00
		BARBOSA SUAREZ BERNARDO	00,45		00,45					00,00
		BUENDIA GAMBOA JESUS (RECL. ERWIN OCT/11)	00,00							00,00
jun-08		VEGSA PLATA MANUEL	00,81	00,73	00,09		00,00	00,00		00,00
jul-08		DELGADO PERON LUIS CARLOS	00,47		00,47					00,00
ago-08		HURTADO SOTELO IRENE	00,00		00,00		00,00	00,00		00,00
ago-08		RAMIREZ NUBIA AZUCENA	00,04		00,02		00,02	00,00		00,00
		OVIEDO ARGEL ALVARO JOSE	00,15		00,00	00,15			00,00	00,00
		GOMEZ SOLERA ANGEL RAMON	00,19			00,19				00,00
		LOPEZ MILLAN CARLOS EDUARDO	00,17			00,17				00,00
		AYALA ARRIETA GUSTAVO ADOLFO	00,18			00,18				00,00
		MEJIA GEOVO NATALY VICTORIA	00,18			00,18				00,00
		PUCHE OLIVERO LISIPO SEGUNDO	00,17			00,17				00,00
		ARALUO ORTEGA ALVARO ENRIQUE	00,21			00,21				00,00
		CASTILLO SALGADO IVAN MANUEL	00,28			00,28				00,00
oct-08		BERNAL FLOR MARLEIN Y OTROS	00,01		00,01					00,00
oct-08		CONTRERAS CELIS MARIELA	00,04		00,04					00,00
		LUZ AMPARO ORTEGA PINEDA	00,46		00,46					00,00
		DIóGENES ANTONIO GUERRA ALMARIO	00,36		00,36					00,00
		LUIS ENRIQUE MADERA SALGADO	00,48		00,48					00,00
		HUGO ENRIQUE CORDERO VEGA	00,17		00,17					00,00
		ARIEL DE JESUS CARMONA CARAZO	00,16		00,16					00,00
		BERTHA INES MARCHENA MENDOZA	00,40		00,40					00,00
		NESTOR JOSE VANEGAS BUELVAS	00,26		00,26					00,00
		GLENDA PATRICIA CORREA PACHECO	00,16		00,16					00,00
		RAMON JOSE BARRIOS IRIARTE	00,14		00,14					00,00
dic-08		PEÑA CASTRO HERMENIA	00,01		00,00		00,01			00,00
dic-08		DURAN MORALES MARIO ORLANDO	10,84				10,84			00,00
		TOTAL 2008	19,62	00,73	06,21	01,53	11,16	00,00	00,00	00,00
ene-09		BARRETO MALDONADO ALVARO	00,37		00,29		00,08	00,00		00,00

Fecha	Demanda nite	Nombre	Vr. Embargado desembolso inicial	Abono Bancos / Comision Bancaria	Registro Liquidaciones	Revocatoria de Fallo	Titulos recuperados	Titulos a disposicion en los juzgados	Cuentas de Orden (cola de embargos)	Saldos de embargos pendientes por soportar
		GARCIA MARTINEZ NUBIA	00,13		00,13					00,00
ene-09		LOPEZ VERGARA MARIA CLARET	00,03		00,02					00,00
feb-09		SALEM TORRES ANTONIO ASMAO	00,48		00,04		00,00	00,00		00,00
dic-08	BUELVAS GUZMAN ROBERTO \$1.615.995.407	BUELVAS GUZMAN ROBERTO	00,16			00,16				00,00
		TORRENUEVA ESCOBAR ESTUARDO	00,16			00,16				00,00
		ACEVEDO CHEDIO CARLOS	00,19			00,19				00,00
		SOLANO CAMEL PEDRO	00,20			00,20				00,00
		PONSECA JULIO ALFREDO	00,18			00,18				00,00
		ORTEGA TORRES DALMIRO	00,22			00,22				00,00
		MORALES ORDOSGOITIA GUSTAVO	00,19			00,19				00,00
		PAJARO GUARDO BERNARDO	00,16			00,16				00,00
		NARVAEZ MIER WILSON	00,16			00,16				00,00
		MUÑOZ PACHECO OCTAVIO	00,21			00,21				00,00
mar-09	GARCIA GONZALEZ EDWIN FERNANDO \$ 1.20.127.403	GARCIA GONZALEZ EDWIN	00,10		00,10					00,00
		CADRAZCO BLANQUICETH SANTANA	00,08		00,09					00,00
		GARCIA PINEDA LENINES EMILIANO	00,07		00,07					00,00
		VILLALVA CADRASCO CARIEN ANTONIO	00,11		00,11					00,00
		MUÑOZ BENITEZ CESAR ISMAEL	00,07		00,07					00,00
		BALDOVINO ALVAREZ GERARDO	00,06		00,09					00,00
		MIER VILLADIEGO ELBER RAMON	00,07		00,07					00,00
		MORA PEREZ GILBERTO	00,08		00,08					00,00
		ALFONSO ALFONSO JAIME ERNESTO	00,09		00,08					00,00
		GUIZA SAAVEDRA FARIO	00,08		00,08					00,00
		BALDOVINO MELENDEZ HUMBERTO	00,07		00,07					00,00
		TORRES HERAZO JAIRO ALFONSO	00,07		00,07					00,00
		YEPES ORTEGA RAFAEL FRANCISCO	00,05		00,05					00,00
mar-09	TORDECILLA TORDECILLA EDUARDO \$ 1.940.627.124	VERGARA HERAZO LORENZO JOSE	00,09		00,09					00,00
		BALLESTAS MENDOZA REMBERTO	00,15			00,18				00,00
		DUQUE MARCHENA LUIS ARMANDO	00,40			00,40				00,00
		GARRIDO MARTINEZ NAVER EMILSC	00,17			00,17				00,00
		GONZALEZ GOMEZ ELIANA KARINA	00,15			00,15				00,00
		LOPEZ VILLEGAS RODRIGO ANTONIO	00,13			00,13				00,00
		CORRALES BENITEZ BENJAMIN	00,17			00,17				00,00
		MENDOZA PERALTA EDGARDO JAVIE	00,28			00,28				00,00
		MONTE MONTEL GLADYS MARIA	00,17			00,17				00,00
		TORDECILLA TORDECILLA EDUARDO	00,42	00,24		00,17	00,01	00,00		00,00
		ZAPATA SUAREZ NEFTALI CARMELO	00,17			00,17				00,00
		abr-09		RAMOS GUZMAN ADELA (AZ EXFUNG)	00,11		00,10		00,00	
may-09		MACHADO TORRES OSCAR	00,03		00,03				00,00	
may-09	HERNANDEZ VIVIAN DEL C	PORTILLO HERNANDEZ VIVIAN DEL C	01,88			00,47	01,41	00,00		00,00
		TORRES RAMOS NELFI LEONOR	00,20			00,20				00,00
		BAYTER LEON ALFREDO ANTONIO	00,17			00,17				00,00
		VILLAZON MEJIA ALCIDES JAVIER	00,46			00,46				00,00
		ESCALONA CUELLO CLEMENTE	00,50			00,50				00,00
		RAFAEL PATIÑO GRANADOS	00,28		00,00	00,28	00,00	00,00	00,00	

Fecha	Demanda	Nombre	Vr. Embargado desembolso Inicial	Abono Bancos / Comision Bancaria	Registro Liquidaciones	Revocatoria de Fallo	Titulos recuperados	Titulos a disposicion en los Juzgados	Cuentas de Orden (cola de embargos)	Saldos de embargos pendientes por soportar	
26-08	PATINO GRANADOS RAFAEL ANTONIO \$ 4 622.517.886.01	CESAR ORTIZ GOMEZ	00,14		00,00	00,14				00,00	
		ANGEL TRIVIÑO ALVAREZ	00,25		00,00	00,25				00,00	
		JULIO DE JESUS PENARANDA IGUARAN	00,60		00,00	00,60				00,00	
		AURA EUFEMIA GRIEGO IGUARAN	00,21		00,00	00,21				00,00	
		JAIME DAVID ARAGON ROYS	00,50		00,00	00,50				00,00	
		CRISANTO DE JESUS MENDOZA PLATA	00,20		00,00	00,20				00,00	
		ALICIS DOLORES GENECCO MOVIL	00,27		00,00	00,27				00,00	
		OLGA PATRICIA PERALTA DELUQUE	00,52		00,00	00,52				00,00	
		OLGA PATRICIA MAESTRE CORDOBA	00,26		00,00	00,26				00,00	
		MAYNE ELVIS DUFFIS BRITTON	00,56		00,00	00,56				00,00	
		EUCADYS KLUJA GUERRAV	00,24		00,00	00,24				00,00	
		JULIO RAUL VEGA RAMIREZ	00,57		00,00	00,57				00,00	
		31-09	VEGA HERNANDEZ BETTY DEL CARM	00,60		00,23			00,37	00,00	00,00
		FECHA EMBARGO AGOSTO DE 2009	BUILES ZULUAGA MARTHA LUZ Y OTROS \$ 2 019.464.996.03	BUILES ZULUAGA MARTHA LUZ	00,03		00,03				
MIRANDA LUZ MARINA	00,01				00,01					00,00	
VILLANUEVA VARGON EDUARDO	00,03				00,03					00,00	
ANDRADE GUSTAVO	00,09				00,09					00,00	
DIAZ MELO GUSTAVO	00,08				00,08					00,00	
MOLINA PEREZ IVAN	00,22				00,22					00,00	
TRUJILLO JAIRO	00,09				00,09					00,00	
MEDINA LUIS ENRIQUE	00,09				00,09					00,00	
RESTREPO LUIS GERNEY	00,08				00,08					00,00	
DEL RIO BASTIDAS ROSA RENE	00,08				00,08					00,00	
PALIS ROMERO ALFREDO JOSE	00,01				00,01					00,00	
FONSECA SILVA JOSE EUGENIO	00,15				00,15					00,00	
VILLADA MEJIA LEON NICOLAS	00,09				00,09					00,00	
BURITICA MARIN LEONCIO ANTONIO	00,09				00,09					00,00	
LOPEZ LOPEZ MARIA NOHEMY	00,10				00,10					00,00	
RAMIREZ ARCILA MARTHA BEATRIZ	00,03				00,03					00,00	
GONZALEZ MARTINEZ JOSE HERNAN	00,03				00,03					00,00	
GUTIERREZ MAZO WITHER DEL SOC	00,04				00,04					00,00	
RIVERA BRAND MERIA EDID	00,05				00,05					00,00	
TAMAYO MUÑETON MARTHA IRINE	00,12				00,12					00,00	
RODRIGUEZ CARDOSO CARLOS JAV	00,23				00,23					00,00	
MENA RUIZ LUIS ALBERTO	00,02				00,02					00,00	
RODRIGUEZ GONZALEZ JAQINTO MA	00,05				00,05					00,00	
BUSTILLO PERTUZ KATHY DEL SOC	00,01				00,01					00,00	
QUINTERO BOLAÑOS JAIRO ALBERTI	00,03				00,03					00,00	
RAMIREZ ALVAREZ GERSAIN JOSE	00,17				00,17					00,00	
LAQUINA ORTEGA RUTH DE LAS MER	00,13				00,13					00,00	
PEROZA RICARDO EFREN	00,03				00,03					00,00	
GRJUELA CARVAJAL FELIX ALBERTO	00,20				00,20					00,00	
ZULUAGA SILVA LUZ MARIA	00,05				00,05					00,00	
PAVAS ALVAREZ MARTHA HELENA	00,04				00,04					00,00	
LIVINGSTON BRITTON ARLINE	00,05				00,05					00,00	

Fecha	Demanda	Nombre	Vr. Embargado desembolso inicial	Abono Bancos / Comision Bancaria	Registro Liquidaciones	Revocatoria de Fallo	Titulos recuperados	Titulos a disposicion en los juzgados	Cuentas de Orden (cola de embargos)	Salidos de embargos pendientes por soportar
		PEÑA RUIZ ARMANDO	00,16		00,16					00,00
		MESA CASTILLO DAGOBERTO	00,11		00,11					00,00
		QUIROGA MONCALEANO DECCY YAN	00,02		00,02					00,00
ago-09		YEPES TORRES OSCAR ALBERTO	01,54		01,28					00,25
		ECHAVARRIA PARRA CULFARY E	00,64		00,64					00,00
		LONDOÑO MONTOYA DIEGO MAURICIO	00,34		00,34					00,00
		PATINO USOLIANO RAFAEL	00,47		00,47					00,00
		MORA LASTRA ANGEL MARIA	00,33		00,33					00,00
		VERDECIA SARMENTO JUAN MARIA	00,53		00,53					00,00
		SANTOS ESCOBAR LUIS EDUARDO	00,49		00,49					00,00
		RODRIGUEZ G. ALVARO DEL C.	00,34		00,34					00,00
		GALINDO BOZON TULIO E.	00,39		00,39					00,00
		FLOREZ VILLAMIZAR JULIO CESAR	00,55		00,55					00,00
		GUTIERREZ POSEDENTE ASSAD	00,46		00,46					00,00
		GARCIA RENDON GUSTAVO DEL J.	00,13		00,13					00,00
		MADERA SALGADO LUIS ENRIQUE	00,55		00,55					00,00
		PEREZ QUINTERO MARIA SUSSAN	00,22		00,22					00,00
		QUINTERO TELLO LUZ EUGENIA	00,24		00,24					00,00
		JAIMES DELGADO JOSE HELI	00,23		00,23					00,00
		LOPEZ DUQUE VIDAL MAURICIO	00,22		00,22					00,00
		ALVAREZ AQUILAR RUBEN DARIO	00,19		00,19					00,00
		SOTELO DGUEZ JAIRO LIBARDO	00,21		00,21					00,00
		CORTES PEREZ EDISON RAFAEL	00,19		00,19					00,00
		PANIAGUA AGUDELO ELKIN	00,22		00,22					00,00
ago-09		MESA MESA ANA VICTORIA	00,19		00,19					00,00
ago-09		ROJAS REYES DANIEL Y OTROS DOS	00,19		00,19				00,00	00,00
		RAFAEL ALBERTO FORERO RUEDA	00,55			00,55				00,00
		DEVANS FONTALVO MILTRIDATE ALBERTO	00,32			00,32				00,00
		VALLE CAMPO ALBERTO DE JESUS	00,59			00,59				00,00
		JIMENEZ JIMENEZ ELENA ISABEL	00,18			00,18				00,00
		ZAAC BORGIA MARIA ELCY	00,30			00,30				00,00
sep-09		FORERO NUVEZ ESTELBIO NESTOR	00,45			00,45				00,00
		PEREZ IGIRIO ROYCE	00,27			00,27				00,00
		MARQUEZ RAMIREZ RAMON ENRIQUE	00,60			00,60				00,00
		ORTIZ SALAS ZULLY ESTHER	00,24			00,24				00,00
		ORTIZ AVENDAÑO EDILBERTO JULIO	00,59			00,59				00,00
		GARCIA ARIAS RAMON ALBERTO	00,40			00,40				00,00
		CAICEGO CANTILLO EDGARDO ANTONIO	00,59			00,59				00,00
sep-09		TRUJILLO CORONADO LUBIA DEL CARMEN	00,59		00,59					00,00
		MARTINEZ BRAVO ALVARO ANTONIO	00,14	00,05	00,10					00,00
		PEREZ TORDECILLA RODOLFO JOSE	00,13		00,13					00,00

Fecha	Demanda nro	Nombre	Vr. Embargado desembolso Inicial	Abono Bancos / Comision Bancaria	Registro Liquidaciones	Revocatoria de Fallo	Titulos recuperados	Titulos a disposicion en los juzgados	Cuentas de Orden (cola de embargos)	Saldos de embargos pendientes por soportar		
sep-08	MARTINEZ BRAVO ALVARO ANTONIO - MARZO 2011 SE LLEVO	NIETO HUERTA LUIS OSCAR	00,24		00,24					00,00		
		SERPA PETRO HENRY	00,11		00,11					00,00		
		SALGADO ALVAREZ PEDRO SEGUNDO	00,14		00,14					00,00		
		BULA BULA PEDRO JOSE	00,19		00,19					00,00		
		PEREZ HERRAN LUIS ALFONSO	00,07		00,07					00,00		
		BENEDETTI GALVIS BENJAMIN	00,25		00,25					00,00		
		RIVERO QUIÑONES RODNY RAUL	00,19		00,19					00,00		
		LOPEZ FERNANDEZ MARTHA LUZ	00,25		00,25					00,00		
		AVILA MURILLO EDISON ENRIQUE	00,27		00,27					00,00		
		GUZMAN FERIS ALFREDO	00,05		00,05					00,00		
		CASTRO ANTEQUERA MIGUEL	00,24		00,24					00,00		
		ARRIETA DURANGO OSWALDO ANTONIO	00,22		00,22					00,00		
		NEGRETE PEREZ RODOLFO NELSON	00,13		00,13					00,00		
		COTRICH ROSELLON JUAN ALBERTO	00,08		00,08					00,00		
		GARCES MEJIA NILSON DE JESUS	00,11		00,11					00,00		
		sep-09		GOMEZ HERNANDEZ RUTH MILENA	02,72	01,04						01,68
		jun-09		EDUMGES TOUS TORRENS	00,10	00,09	00,01					00,00
oct-08		PITRE MOLINA CARLOS ENRIQUE	00,03				00,03	00,00		00,00		
nov-09		UVA CAMEJO MIREYA ESPERANZA	00,00							00,00		
nov-09		PITRE MOLINA CARLOS ENRIQUE	00,00	00,00			00,00	00,00		00,00		
dic-08		VILLAR GOMEZ RAFAEL	00,83		00,83					00,00		
nov-09		HAWKINS MANUEL EUGENIO	02,11				01,56	00,00		00,55		
nov-09		GELVEZ ANGARITA MARIO FEDERICO	00,00		00,00		00,00			00,00		
		<b>TOTAL 2009</b>	<b>40,89</b>	<b>01,43</b>	<b>17,63</b>	<b>15,26</b>	<b>03,90</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>02,49</b>		
		FOLIAGO GAMBOA CIRIO ALFONSO	00,00							00,00		
		ROBERTO GUTIERREZ MACIAS	00,10						00,04	00,10		
		BIERVO DE J. LEGUIZAMON SANABRIA	00,00						00,53	00,00		
may-10	JOSE SAN CHE ZUÑIGA Y OTR OS	SANCHEZ ZUÑIGA JOSE GABRIEL	00,03		00,01		00,02	00,00		00,00		
		ORTEGON DEL TORO ADALBERTO	00,02		00,02					00,00		
		MUÑOZ CABARCA ROMAN	00,02		00,02					00,00		
		CASTILLO MORENO MARITA DEL C	00,01		00,01					00,00		
		PUERTA AHUMADA FELIPE	00,02		00,02					00,00		
may-10		LOPEZ SOTO JAIRO RAFAEL	00,09		00,08		00,00	00,00		00,00		
ago-10		SANCHEZ ZUÑIGA JOSE GABRIEL	00,10				00,10	00,00		00,00		
ago-10		OSPINA OSPINA JAIRO HUMBERTO	00,03		00,02		00,01	00,00		00,00		
oct-10		SALAZAR LOPEZ VILMA JUDITH	00,25		00,24		00,02			00,00		
oct-10		BORJA LEAL ALBA MIREYA	00,31		00,31					00,00		
dic-10		VIANCHA BRICEÑO KERVIN MARCOS	00,11		00,01		00,10	00,00		00,00		
		<b>TOTAL 2010</b>	<b>01,06</b>	<b>00,00</b>	<b>00,73</b>	<b>00,00</b>	<b>00,28</b>	<b>00,00</b>	<b>01,07</b>	<b>00,10</b>		
ene-11		VEGA HERNANDEZ BETTY DEL CARMEN	00,15				00,15	00,00		00,00		

Fecha	Demanda	Nombre	Vr. Embargado desembolso inicial	Abono Bancos / Comision Bancaria	Registro Liquidaciones	Revocatoria de Fallo	Titulos recuperados	Titulos a disposicion en los juzgados	Cuentas de Orden (cola de embargos)	Salidos de embargos pendientes por soportar
feb-11		PEREZ CARMONA RAUL	00,03		00,02		00,01	00,00		00,00
feb-11		CHICA GUTIERREZ ALFREDO	00,51							00,51
feb-11		GARCES APONTE CLARA INES	00,01		00,01		00,00	00,00		00,00
feb-11		WILLIAM JAVIER ROMERO RONCANCIO	00,01						00,00	00,01
feb-11		TOVAR MEDINA JOSE RODRIGO	00,02		00,01		00,01	00,00		00,00
mar-11		CORDOBA GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	00,00						00,00	00,00
mar-11		VEGA HERNANDEZ BETTY DEL CARMEN	00,16				00,16	00,00		00,00
jun-11		SANCHEZ OVIEDO RUTH ESTHER	00,00					00,00	00,00	00,00
jun-11		BORJA LEAL ALBA MIREYA	00,00							00,00
ago-11		GARCES TDRD MARIO	00,08				00,08	00,00		00,00
Sep y Dic	TELE	GONZALEZ OCHOA LUIS MARCELINO	00,03		00,03					00,00
		<b>TOTAL 2011</b>	<b>00,99</b>	<b>00,00</b>	<b>00,06</b>	<b>00,00</b>	<b>00,40</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>00,53</b>
may-12		DAMIAN RODRIGUEZ RAMON ARTURO	00,02				00,00	00,02		00,00
jun-12		DAMIAN RODRIGUEZ RAMON ARTURO	00,02		00,01		00,00			00,00
		<b>TOTAL 2012</b>	<b>00,04</b>	<b>00,00</b>	<b>00,01</b>	<b>00,00</b>	<b>00,01</b>	<b>00,02</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>
feb-13		CARVAJAL SANDOVAL PEDRO ALBERTO	00,01		00,00		00,01	00,00		00,00
oct-13		CORDOBA GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	00,00					00,00		00,00
		<b>TOTAL 2013</b>	<b>00,01</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>00,01</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>
ene-14		WYNE ELVIS DUFFIS BRITTON	00,01					00,01		00,00
		<b>TOTAL 2014</b>	<b>00,01</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>00,00</b>	<b>00,01</b>		<b>00,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>62,45</b>	<b>02,14</b>	<b>24,64</b>	<b>16,79</b>	<b>15,73</b>	<b>00,03</b>	<b>02,06</b>	<b>03,12</b>
<b>SALDO CONTABILIDAD</b>										
Cifras en Millones de Pesos								<b>06,03</b>	<b>02,06</b>	<b>03,12</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CONCILIACIÓN EXFUNCIONARIOS AREA DE CONTABILIDAD-PERSONAL-NOMINA-JURIDICA AGOSTO DE 2014							
No.	Cédula	Nombre y apellidos	Valor de la obligación	Concepto de la deuda	Valor recaudado a agosto de 2014	Saldo a agosto 2014 Contabilidad Cta 14709007	Observación Contabilidad agosto de 2014
				Teniendo en cuenta que a partir del mes de septiembre de 2010, esta señora pasó a la nómina de Caprecom, se prepara oficio dirigido a esa entidad, adjuntando el acuerdo de pago suscrito por la exfuncionaria para que procedan con la continuidad de los descuentos hasta completar el monto adeudado.			
1	42876075	Calle Silvia Adriana	00,01		00,01	00,00	Caprecom le descuento mensualmente
2	19400690	Diaz Gonzalez Pedro Antonio	00,01	Caprecom le descuento mensualmente	00,00	00,01	Caprecom empezo a descontar en el el mes de noviembre
3	37823042	Pinilla Pinilla Graciela	00,01	Caprecom le descuento mensualmente	00,01	00,00	Caprecom le descuento mensualmente
4	19237890	Garcia Lopez Jairo Antonio	00,02	Caprecom le descuento mensualmente	00,01	00,01	Caprecom le descuento mensualmente
5	15421587	Loatza Garcia Jesus Maria	00,02	Caprecom le descuento mensualmente	00,01	00,01	Caprecom le descuento mensualmente
6	19133206	Rubiano Samuel Antonio	00,04	Caprecom le descuento mensualmente	00,04	00,00	Caprecom le descuento mensualmente
7	1129510019	Parajo Cerran Efrén Junior	00,05	Caprecom le descuento mensualmente	00,04	00,02	Caprecom le descuento mensualmente
8	9409822432	Mendez Polo Roxana del Carmen	00,04	Caprecom le descuento mensualmente	00,02	00,02	Caprecom le descuento mensualmente
9	96033021248	Poianco Camacho Benjamin	00,04	Caprecom le descuento mensualmente	00,01	00,03	Caprecom le descuento mensualmente
10	193380906	cortes Gustavo	00,02	Caprecom le descuento mensualmente	00,00	00,02	Caprecom le descuento mensualmente
11	15033287	Glevis durango Segundo Manual	00,01	Caprecom le descuento mensualmente	00,00	00,01	Caprecom le descuento mensualmente
12	19290436	Herrera perez Mucio Enrique	00,04	RESOLUCION 0067 DE 2014 CAPRECOM	00,01	00,03	Caprecom le descuento mensualmente
13	4125529	Gregorio Prada Torres	00,02	RESOLUCION 044 DE CAPRECOM DEL 15 DE ENERO DEL 2014 REINTEGRO MESADAS PENSIONALES A PARTIR DEL 310/2006	00,00	00,02	Caprecom le descuento mensualmente
		<b>Total Agosto 2014</b>	<b>00,33</b>		<b>00,17</b>	<b>00,17</b>	<b>Caprecom le descuento mensualmente</b>